
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|---|------|-----------|
| RESOLUCIONES | pág. | 3 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | pág. | 37 |
| DISPOSICIONES | pág. | 48 |
| LICITACIONES | pág. | 53 |
| COLEGIACIONES | pág. | 69 |
| TRANSFERENCIAS | pág. | 69 |
| CONVOCATORIAS | pág. | 71 |
| SOCIEDADES | pág. | 79 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | pág. | 97 |
| VARIOS | pág. | 97 |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 736-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14665406-GDEBA-HZGADRGM SALGP y el expediente N° 2933-3921/14, por los cuales tramita la designación de María Cecilia RODRIGUEZ DEL VALLE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia RODRIGUEZ DEL VALLE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia RODRIGUEZ DEL VALLE (D.N.I. N° 23.481.416 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2202/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia RODRIGUEZ DEL VALLE (D.N.I. N° 23.481.416 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir del 30 de octubre de 2014, María Cecilia RODRIGUEZ DEL VALLE (D.N.I. 23.481.416 - Clase 1973), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Ubicación Geográfica: 441 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 737-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21361185-GDEBA-HICDCMSALGP y el expediente N° 2972- 1245/17, por los cuales tramita la designación de Eduardo Humberto DELORENZI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Humberto DELORENZI como Abogado Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 1 de noviembre de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cecilia Elena LISIOLI, concretada mediante Resolución N° 264/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Abogado- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Eduardo Humberto DELORENZI (D.N.I. N° 24.500.514 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de noviembre de 2017, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 738-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24069754-GDEBA-HLDAMMSALGP y el expediente N° 2925-543/17, por los cuales tramita la designación de Roxana Mónica PEZZANA en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Mónica PEZZANA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hernán Ariel URSINO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1386/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Roxana Mónica PEZZANA (D.N.I. N° 16.831.985 - Clase 1963).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria Ingeniero Budge de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 -

Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 739-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20374075-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Estela DUARTE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sabrina Estela DUARTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sabrina Estela DUARTE (D.N.I. N° 30.992.061 - Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 740-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18435465-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alicia Micaela CABRAL, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alicia Micaela CABRAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 12 de junio del 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel TAMPAKIS, concretada mediante la Resolución 11112 N° 326/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alicia Micaela CABRAL (D.N.I. N° 40.632.757 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 12 de junio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Alicia Micaela CABRAL (D.N.I. 40.632.757 - Clase 1993) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 741-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18038088-GDEBA-HIGALCGMSALGP y el expediente N° 2991- 7916/17, por los cuales tramita la designación de Mario Ariel ARANDA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriológico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino del agente José Luis MICHIELI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- José Luis MICHIELI (D.N.I.23.388.980 - Clase 1973) - Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia -

Resolución 11112 N° 1107/15.

- Mario Ariel ARANDA (D.N.I. 26.476.417 - Clase 1978) - Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 1346/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mario Ariel ARANDA (D.N.I. N° 26.476.417 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación geográfica 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 742-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17261115-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Raúl Daniel BENAVIDES, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Raúl Daniel BENAVIDES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Raúl Daniel BENAVIDES (D.N.I. N° 14.477.729 - Clase 1961), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Peón) - Código 1-0040-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 743-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17118079-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Alberto CORVINO, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariano Alberto CORVINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alcira CORONEL, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mariano Alberto CORVINO (D.N.I. N° 33.028.409 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Mariano Alberto CORVINO (D.N.I. 33.028.409 - Clase 1987), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 744-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16879527-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Andrea MASTRACHIO, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carla Andrea MASTRACHIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carolina Margarita Emilia MARCHESINI, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Carla Andrea MASTRACHIO (D.N.I. N° 34.548.173 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 8 (U.P.A. 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 745-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15859496-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Javier GUEVARA, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudio Javier GUEVARA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Claudio Javier GUEVARA (D.N.I. N° 23.922.128 - Clase 1974), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 746-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14986426-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Luciana MOLINA, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mónica Luciana MOLINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mónica Luciana MOLINA (D.N.I. N° 35.100.733 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Mónica Luciana MOLINA (D.N.I. 35.100.733 - Clase 1990), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que

perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 747-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14713255-GDEBA-HZEACDAACMSALGP y el expediente N° 2987-832/16, por el cual tramita la designación de Florencia del Valle BARCONES, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajadora Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 31 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Florencia del Valle BARCONES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia del Valle BARCONES (D.N.I. N° 31.478.927 - Clase 1985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2124/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia del Valle BARCONES (D.N.I. N° 31.478.927 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor

(artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 31 de octubre de 2016, Florencia del Valle BARCONES (D.N.I. 31.478.927 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 748-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14610888-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Edith BOGGAN BORELLI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudia Edith BOGGAN BORELLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de MALDONADO Euracio, mediante la Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Claudia Edith BOGGAN BORELLI (D.N.I. N° 21.872.275 - Clase 1970), en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisorio y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Claudia Edith BOGGAN BORELLI (D.N.I. 21.872.275 - Clase 1970) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 749-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14595625-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia TAU, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 22 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia TAU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia TAU (D.N.I. N° 26.539.365 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 176/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia TAU (D.N.I. Nº 26.539.365 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 750-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-06969723-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Carina FERLIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 30 de septiembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de septiembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Silvia Carina FERLIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvia Carina FERLIN (D.N.I. Nº 30.982.247 - Clase 1984), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 2761/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvia Carina FERLIN (D.N.I. Nº 30.982.247 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha del 30 de septiembre de 2015, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 751-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13973216-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Cecilia ROLDAN en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvia Cecilia ROLDAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el Artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Silvia Cecilia ROLDAN (D.N.I. 28.713.759 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el Artículo 1°, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 752-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15863140-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramón Carlos CEJAS en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ramón Carlos CEJAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el Artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ramón Carlos CEJAS (D.N.I. 29.699.229 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-

XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 17 (U.P.A 17 - 24 Horas) - Quilmes, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 753-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18015759-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Elisabeth POTENTE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 27 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Elisabeth POTENTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Elisabeth POTENTE (D.N.I. 28.942.229 - Clase 1981), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 916/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Elisabeth POTENTE (D.N.I. 28.942.229 - Clase 1981), para desempeñar el

cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el Artículo precedente, con relación al cargo que posee en el INSSJP - Programa de Atención Médica Integral.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 754-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19350358-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Mayra Jorgelina GIL HERNANDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mayra Jorgelina GIL HERNANDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Mayra Jorgelina GIL HERNANDEZ (D.N.I. 31.263.218 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 755-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07808448-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Marine BRIZI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marine BRIZI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Marine BRIZI (D.N.I. 31.328.170 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Orogar, a partir de la fecha notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo a Marine BRIZI (D.N.I. 31.328.170 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 757-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06445556-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita las designaciones de María Eugenia GARCIA y de Mariana Gisela ACEVEDO, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicóloga - Licenciada en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir del 7 de noviembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes e María Eugenia GARCIA y de Mariana Gisela ACEVEDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- María Eugenia GARCIA (D.N.I. 29.147.811 - Clase 1982) - Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1127/17 E.

- Mariana Gisela ACEVEDO (D.N.I. 30.777.931 - Clase 1984) - Licenciada en Psicología, treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1295/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para

desempeñar los cargos que se detallan, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata

- María Eugenia GARCIA (D.N.I. 29.147.811 - Clase 1982) - Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

- Mariana Gisela ACEVEDO (D.N.I. 30.777.931 - Clase 1984) - Licenciada en Psicología, treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de noviembre de 2018, María Eugenia GARCIA (D.N.I. 29.147.811 - Clase 1982) y Mariana Gisela ACEVEDO (D.N.I. 30.777.931 - Clase 1984), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciben, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 758-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05668451-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de María Fernanda BEYRNE, Carolina Belén COSTOYA, Noelia Mariel GOTARDA y María De Los Ángeles SALAFIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 25 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2019, las designaciones de carácter interinos de las agentes María Fernanda BEYRNE, Carolina Belén COSTOYA, Noelia Mariel GOTARDA y María De Los Ángeles SALAFIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuya designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de septiembre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en

el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- María Fernanda BEYRNE (D.N.I. 25.832.543 - Clase 1978) - Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 397/19 .

- Carolina Belén COSTOYA (D.N.I. 27.750.233 - Clase 1979) - Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 810/18.

- Noelia Mariel GOTARDA (D.N.I. 30.628.490 - Clase 1984) - Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 429/17 E.

- María De Los Ángeles SALAFIA (D.N.I. 27.334.042 - Clase 1979) - Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia - Decreto N° 927/17.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2019, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Fernanda BEYRNE (D.N.I. 25.832.543 - Clase 1978) Carolina Belén COSTOYA (D.N.I. 27.750.233 - Clase 1979)

Noelia Mariel GOTARDA (D.N.I. 30.628.490 - Clase 1984) María De Los Ángeles SALAFIA (D.N.I. 27.334.042 - Clase 1979).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 761-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15105825-GDEBA-HZZVDM SALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Gastón BRUNO en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudio Gastón BRUNO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con vacante creada por el cese en el cargo de Lidia Luz GUTIERREZ, concretada mediante Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Claudio Gastón BRUNO (D.N.I. 26.359.536 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19 al agente citado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Claudio Gastón BRUNO (D.N.I. 26.359.536 - Clase 1978), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento a que la función inherente, entre otras, al cargo de Chofer, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente Claudio Gastón BRUNO (D.N.I. 26.359.536 - Clase 1978), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de San Miguel del Monte, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en ese Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 762-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22271593-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Oscar VARA en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A N° 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniel Oscar VARA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A N° 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Daniel Oscar VARA (D.N.I. 24.049.343 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 11 (U.P.A N° 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Daniel Oscar VARA (D.N.I. 24.049.343 - Clase 1974), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 763-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14709558-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jeanette Antonelia MENDEZ, en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jeanette Antonelia MENDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Jeanette Antonelia MENDEZ (D.N.I. 35.760.634 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código: 4- 0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Jeanette Antonelia MENDEZ (D.N.I. 35.760.634 - Clase 1991), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeñará son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 764-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14887598-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Verónica ESTEVEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 7 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Natalia Verónica ESTEVEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Verónica ESTEVEZ (D.N.I. 33.606.938 – Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1122/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Verónica ESTEVEZ (D.N.I. 33.606.938 – Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 768-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13521676-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Victoria TAJAN, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Camila Victoria TAJAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 52 - Presupuesto General Ejercicio 2014, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Camila Victoria TAJAN (D.N.I. N° 38.401.548 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 771-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14682902-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Paula MOREL, en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Verónica Paula MOREL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Verónica Paula MOREL (D.N.I. N° 29.800.014 - Clase 1982), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 773-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14826749-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín VITALE, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Lic. en Kinesiología - Lic. en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 12 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Agustín VITALE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín VITALE (D.N.I. N° 32.208.983 - Clase 1986), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1208/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín VITALE (D.N.I. N° 32.208.983 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 774-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14860891-GDEBA-HIGDOAMSALGP y el expediente 2979-1916/16, por los cuales tramita la designación de José Adrian IRIART, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 18 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino del agente José Adrian IRIART, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de José Adrian IRIART (D.N.I. N° 31.825.715- Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Adrian IRIART (D.N.I. N° 31.825.715- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 894-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07536064-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia establecer medidas tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Pública provincial, en el marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio y de distanciamiento social preventivo y obligatorio, dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decretos N° 297/20, N° 125/21, prorrogado por su similar N° 168/21, el Decreto Provincial N° 106/2021, prorrogado por su similar N° 128/2021, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto Nacional N° 260 del 12 de marzo de 2020, prorrogado por su similar Decreto N° 167 del 11 de marzo de 2021, se amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) y se estableció que las personas deberían permanecer aisladas.

Que, por otra parte, a través del Decreto Nacional N° 297/20 se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el país, la cual fue prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20, hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

Que, a su vez por los Decretos N° 520/20, N° 576/20, N° 605/20, N° 641/20, N° 677/20, N° 714/20, N° 754/20, N° 792/20, N° 814/20, N° 875/20, N° 956/20, N° 1033/20, N° 67/21 y N° 125/21, prorrogado por su similar N° 168/21, se fue diferenciando a las distintas áreas geográficas del país, entre aquellas alcanzadas por la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y aquellas incluidas en la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en virtud de su situación epidemiológica y de acuerdo al estatus sanitario de cada provincia, departamento y aglomerado, por sucesivos períodos, hasta el 9 de abril de 2021 inclusive.

Que mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto N° 203/20 por el cual se suspendió, desde el 1° hasta el 12 de abril, el deber de asistencia al lugar de trabajo de todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, estableciendo la figura de "trabajo domiciliario" desde el lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitieran, con las excepciones allí previstas, medida que fue sucesivamente prorrogada, encontrándose vigente, de acuerdo al Decreto N° 128/21, hasta el 9 de abril inclusive.

Que, en virtud de la situación epidemiológica actual, que indica un incremento sostenido de casos, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, dictó la Decisión Administrativa N° 280/21 con la finalidad de brindar en el ámbito laboral la mejor protección a las personas involucradas, evitando en todo lo posible que se vean afectadas las relaciones laborales y las prestaciones de servicios del Estado Nacional.

Que, dicha Decisión Administrativa prevé la estricta y prioritaria prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo remoto para las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, poniendo en cabeza del titular de cada jurisdicción, organismo o entidad la determinación de los equipos esenciales que deberán prestar funciones en forma presencial, en tanto se trate de áreas críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad y para el correcto y normal funcionamiento del Sector Público Nacional, invitando a las Provincias a adoptar medidas similares.

Que, en ese marco, deviene necesario, en el ámbito del empleo público provincial, adoptar medidas similares, correspondiendo a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictarlas, en virtud de las competencias que le han sido asignadas por la Ley N° 15.164.

Que, asimismo los Decretos N° 106/21 y N° 203/20, prorrogados por su similar N° 128/21, facultan al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 106/21, prorrogado por su similar N° 128/21 y el Decreto N° 203/20.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, de acuerdo a la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, dispuesta por el Decreto N° 203/20 y sus modificatorios, para todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, la estricta y prioritaria prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo domiciliario.

ARTÍCULO 2°. Quedarán exceptuados del alcance del artículo 1° de la presente, aquellas personas trabajadoras de la Administración Pública provincial que hayan sido convocadas para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, en los términos de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 165/20, siempre que su prestación, por su naturaleza, no pueda ser brindada desde el lugar de residencia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 34-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25459627-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico Complementario celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ingeniería y la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco que establece, entre la provincia de Buenos Aires y las Universidades radicadas en su territorio, una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual dichas instituciones educativas brindan apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que se desarrollan entre ambas partes;

Que en dicho Acuerdo se convino que las acciones y los proyectos deben ser instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco mencionado, suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se deben establecer los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que, por su parte, el Decreto N° 4/2020 establece entre las competencias de la Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales, dependiente de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la concerniente a determinar las necesidades en materia de servicios y mantenimiento de las instalaciones del Centro Administrativo Gubernamental;

Que, con tal propósito, la Secretaría General suscribió con la Universidad Nacional de La Plata y la Facultad de Ingeniería un Acuerdo Específico Complementario a efectos de que la Facultad evalúe el estado y condiciones de los ascensores de los Centros Administrativos Gubernamentales (TORRES I y II) de la ciudad de La Plata;

Que la Secretaría General abonará por la asistencia en concepto de contraprestación la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$168.000);

Que la Dirección de Contabilidad ha procedido a tomar el compromiso presupuestario correspondiente al ejercicio 2021;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 2) apartado a) y h) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 2° del Decreto N° 1470/04, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico Complementario celebrado entre la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ingeniería y la Secretaría General, que como Anexo Único (CONVE-2021-06712307-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 1, Actividad 1, Unidad Ejecutora 350, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, representando un monto de pesos ciento sesenta y ocho mil (\$ 168.000).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-
06712307-GDEBA-DROFISGG

2cfb87de314a4502246984e6e30d501db2e39c22a8b827b24eb23b7c4edb9979 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 35-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-13716790-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la limitación de Matías Ezequiel PÉREZ ARCE en el cargo interino de Jefe del Departamento Depósito y Rezagos y de Jorge Alfredo MANNARINO en el cargo interino de Jefe del Departamento Automotores y Embarcaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las limitaciones, a partir del 1° de julio 2020, de Matías Ezequiel PÉREZ ARCE en el cargo de Jefe interino del Departamento Depósito y Rezagos, y de Jorge Alfredo MANNARINO en el cargo de Jefe interino del Departamento Automotores y Embarcaciones, designados mediante Resolución N° 66/17 del Secretario General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, Dirección Provincial de Bienes y Servicios, Dirección de Automotores Oficiales, a partir del 1° de julio de 2020, a las personas mencionadas a continuación, en los cargos que en cada caso se indican:

- Matías Ezequiel PÉREZ ARCE (DNI N° 29.957.987 - Clase 1983), en el cargo de Jefe interino del Departamento Depósito y Rezagos, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 66/17 de la entonces Secretaría General, quien revista en la Planta Permanente de la Dirección de Automotores Oficiales;

- Jorge Alfredo MANNARINO (DNI N° 28.128.954 - Clase 1980), en el cargo de Jefe interino del Departamento Automotores y Embarcaciones, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 66/17 de la entonces Secretaría General, quien revista en la Planta Permanente de la Dirección de Automotores Oficiales.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

RESOLUCIÓN N° 36-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05857179-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 1257/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1257/2020, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, (Decreto Reglamentario N° 4161/96), en los términos allí establecidos;

Que, a través del artículo 11 del citado acto, se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública provincial, a disponer las promociones que se efectúen, de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que, en tal sentido, se impulsa la promoción en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, del personal de la Secretaría General, que al 31 de diciembre de 2020 revista en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias (Decreto Reglamentario N° 4161/96), y que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que, en línea con lo expuesto, obra en el Anexo I, la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en el Anexo II, aquellas/os que promocionan en un (1) grado;

Que la Subsecretaría de Administración impulsará, a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General certifica que todas/os las/os agentes comprendidos en la presente medida, se encuentran en condiciones de promocionar;

Que consta la conformidad del Subsecretario de Administración;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 1257/2020
EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Secretaría General, la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional y a partir del 1° de enero de 2021, del personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I -Agentes que promocionan en dos (2) grados- (IF-2021-05903906-GDEBA-DDDPPSGG) y Anexo II -Agentes que promocionan en un (1) grado- (IF-2021-05904012-GDEBA-DDDPPSGG), que forman parte integrante de la presente, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/2020.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría de Administración gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario General

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| Anexo I IF-2021-05903906-GDEBA-DDDPPSGG | e4ebaa2aa1b1ce073d5d2c24e4afb0187231bddf55f6ab0a56d0929ff1d6054c | Ver |
| Anexo II IF-2021-05904012-GDEBA-DDDPPSGG | ad07d9d8a779e130a82af8a2bfd1db089fa6a18fd99c65aa065db0bc93f70256 | Ver |

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN N° 28-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-24911438-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes Provinciales N° 11.459 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 531/19, N° 31/20 y N° 973/20, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11° de la Ley N° 11.459 -texto según Ley N° 15.107-, que regula la radicación y funcionamiento de las industrias en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, establece que el Certificado de Aptitud Ambiental tendrá una vigencia de cuatro (4) años y que su emisión comprende un proceso de tres (3) fases integradas como sub etapas de un único proceso, distinguiendo la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (Fase 1), la autorización de las obras proyectadas (Fase 2), y la puesta en marcha o inicio de las actividades productivas en el establecimiento (Fase 3);

Que, ante la necesidad de adaptar los cambios establecidos en la precitada norma legal se dictó el Decreto N° 531/19, que

aprobó la nueva reglamentación de la Ley N° 11.459, a la vez que derogó el Decreto Reglamentario N° 1741/96 y modificó el proceso de radicación industrial y los trámites relacionados con la misma;

Que, los establecimientos industriales ya instalados, los que se instalen en el futuro, los que amplíen o modifiquen sus instalaciones o explotaciones en la Provincia de Buenos Aires deberán obtener como Fase 1, la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental en alguna de las tres (3) categorías previstas a ese fin, para lo cual la Autoridad de Aplicación evaluará los diferentes parámetros declarados por el titular del establecimiento aplicando la fórmula establecida en el Anexo 2 del Decreto N° 531/19;

Que, la aplicación de dicha fórmula y de las modificaciones introducidas por el mencionado decreto, trajo aparejada una serie de efectos que impactaron de forma directa en algunas industrias radicadas en los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires provocando que industrias pequeñas y medianas queden encuadradas en categorías superiores según el nivel de complejidad ambiental en relación a la clasificación obtenida oportunamente bajo la aplicación del derogado Decreto Reglamentario N° 1741/96;

Que, consecuentemente, y a efectos de evitar que las industrias sean encuadradas en categorías superiores a su real nivel de complejidad ambiental se dictó el Decreto N° 973/20, que vino a modificar la fórmula para el cálculo de nivel de complejidad de los establecimientos industriales y rubros industriales prevista en el Decreto Reglamentario N° 531/19;

Que, resulta necesario establecer pautas de implementación de esta nueva fórmula en relación a aquellos establecimientos industriales que hayan obtenido la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental en el período que media entre la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario N° 531/19 y la de su modificatorio N° 973/20, como así también para aquellos que se encuentren tramitándolo;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley Provincial N° 15.164, 26 de la Ley Provincial N° 11.459 y 2° del Decreto N° 531/19;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Los establecimientos industriales que hayan obtenido, como Fase 1, la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA), según lo establecido en la Ley Provincial N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 531/19 podrán, de considerarlo necesario, reclasificarse en función de la nueva fórmula para el cálculo del Nivel de complejidad ambiental establecida en el ANEXO 2 del Decreto N° 973/20, o el que en el futuro lo reemplace, en los términos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Los establecimientos industriales que se encuentren tramitando la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA), según lo establecido en la Ley Provincial N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 531/19 podrán, de considerarlo necesario, dar de baja dicho trámite e iniciar nueva alta de clasificación, en función de la nueva fórmula para el cálculo del Nivel de complejidad ambiental establecida en el ANEXO 2 del Decreto N° 973/20, o el que en el futuro lo reemplace, en los términos de la presente.

ARTÍCULO 3°: A fines de obtener la reclasificación autorizada en el artículo 1° los interesados deberán iniciar el trámite de reclasificación de nivel de complejidad ambiental a través del Sistema Integrado de Trámites, y se ajustarán a los preceptos de la Resolución OPDS N° 494/19 Anexo I.

ARTÍCULO 4°: En el supuesto previsto en el artículo 2° los interesados deberán iniciar nuevamente el trámite de Alta de Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental a través del Sistema Integrado de Trámites, y se ajustarán a los preceptos de la Resolución OPDS N° 494/19 Anexo I.

ARTÍCULO 5°: Se entenderá como trámite anterior, a aquel que fuera iniciado, se encuentre en curso o haya finalizado en el período que media entre la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario N° 531/19 y su modificatorio N° 973/20.

ARTÍCULO 6°: Los establecimientos industriales que optasen por la nueva Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental autorizada por el artículo 2°, podrán acompañar los documentos respaldatorios presentados en el trámite anterior, los cuales serán cotejados por la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, debiendo mantener las mismas condiciones declaradas oportunamente (inmueble, establecimiento, actividad industrial).

ARTÍCULO 7°: Por el plazo de seis (6) meses desde la entrada en vigencia del decreto N° 973/20, se considerará válido el estipendio realizado para el trámite anterior de Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA), a fin de acreditar el pago de la Tasa por Servicios Administrativos establecida en el Código Fiscal Ley N° 10.397 y en la Ley impositiva vigente correspondiente a los trámites previstos en los artículos 3° y 4°. Vencido el plazo aquí estipulado se deberá abonar nuevamente la tasa correspondiente.

ARTÍCULO 8°: Aquellos establecimientos industriales que obtengan la Reclasificación del Nivel de Complejidad Ambiental, según lo establecido en el artículo 1° de la presente y se encuentren tramitando otra fase del proceso de obtención del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) o renovación ante una autoridad distinta a la correspondiente según el nuevo cálculo del Nivel de Complejidad Ambiental, deberán dar de baja dichos trámites e iniciarlos nuevamente ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 17-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00787869-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio de Colaboración para Prevención y Seguimiento de Contactos Estrechos Covid-19" en el marco del "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" aprobado por el Decreto N° 772/2020, suscripto entre los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de Villa Gesell y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, la cual fue prorrogada por el Decreto N° 771/2020, por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado.

Que, con posterioridad, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y modificatorias estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y luego la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en el marco de la mencionada declaración de pandemia, las cuales fueron sucesivamente prorrogadas hasta la actualidad.

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial, adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses, garantizando la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial, como asimismo prorrogó el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la prohibición de circular.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto Provincial N° 772/2020, mediante el cual se creó el "Programa de fortalecimiento de la prevención y seguimiento frente al COVID-19" en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto la detección precoz, eficiente y ágil de casos positivos de, así como el seguimiento y acompañamiento de sus contactos estrechos.

Que, por el artículo 3° del mencionado Decreto N° 772/2020, se facultó a los Ministros Secretarios del Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros a coordinar, de forma conjunta, el establecimiento de "Centros de detección y seguimiento de contactos estrechos de COVID-19" que tendrán por objeto realizar el seguimiento telefónico de contactos estrechos de casos positivos, para el acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y la detección precoz de casos sospechosos.

Que, asimismo, mediante el artículo 8° del referido decreto provincial, se facultó al Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias, operativas, procedimentales, técnicas, aclaratorias, complementarias e interpretativas.

Que, en consecuencia, se dictó la Resolución N° 2312/2020 de este Ministerio, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de centros de detección y seguimiento de contactos estrechos" y el "Modelo de Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos", mediante los anexos I y II, respectivamente.

Que, en virtud de lo expuesto, los ministros Secretarios del Departamento de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros han suscripto en forma conjunta un "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19", con El Municipio de Villa Gesell, cuya aprobación se propicia por la presente.

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 el Decreto N° 772/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Convenio de colaboración para prevención y seguimiento de contactos estrechos COVID-19" suscripto entre este Ministerio de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de Villa Gesell que como Anexo Único (IF-2021-02564563-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-02564563-
GDEBA-SSTAYLMJGM

20042df1adafdea0ef1cdc7b51a7a885c889429a80b9c717028aa18ec4f68b9c Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 31-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05529536-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en los cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia designar a cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en distintas reparticiones de la Secretaría General;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de cuatro (4) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Cuatro (4) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2021-07035221-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021- 07035221-
GDEBA- DDDPPSGG

25196c233459eb6d0e7358768d907fe4847b8e082b3c3926a9d1e3e17512520b [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 27-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-04213350-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se propicia designar a cinco (5) personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en distintas reparticiones de la Secretaría General;
Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de cinco (5) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Cinco (5) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: Un (1) cargo; Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2021-07018944-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXOS

Anexo Unico IF-2021-07018944-
GDEBA- DDDPPSGG

28f56e5d2fd0a35286a4abe2ba5798631f0aa7eeb03c44e0ccf9fb30a2365360 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 28-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02413229-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que se propicia designar a seis (6) personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Administración;
Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio

2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de seis (6) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Seis (6) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: Cinco (5) cargos. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, por los períodos que en particular se establecen, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-06768377-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 b Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: Cinco (5) cargos - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario General; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-06768377-
GDEBA- DDDPPSGG

9bd9275e86c33e66289b79762b2f575661cd28f8d2c94c30a4133cae4efc56d5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 29-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-248662-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia designar, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a ocho (8) personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de ocho (8) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Ocho (8) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2021-07017086-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente acto, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021- 07017086-
GDEBA-DDDPPSGG

be7f1683fc38b0d8353f303ebd6e942144f408cc78fa4c2562555182d6f40654 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 30-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-04806070-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia aceptar la renuncia de Gabriel Alejandro RODRÍGUEZ, a partir del 1º de febrero de 2021, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Administración, en el que había sido designado mediante Resolución N° 25/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia designar, a partir del 1º de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a cinco (5) personas, en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 111 inciso d) y 117 de la

Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 2/2021 EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, a partir del 1° de febrero de 2021, la renuncia de Gabriel Alejandro RODRÍGUEZ (DNI N° 39.099.467 - Clase 1995), como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Administración, en el que había sido designado por Resolución N° 25/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central, la transferencia de cinco (5) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica" - Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores: Cinco (5) cargos.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1: Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: Dos (2) cargos. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2021-05024119-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que en particular se establecen.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4 ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

Anexo Unico IF- 2021-05024119-
GDEBA-DDDPPSGG

7d303ce5775b9672ed715e822e9bd01f5689ce21a24d61c7f426e1e42219f09b [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-MMPGYDSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-05379404-GDEBA-DAJMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de tres (3) Convenios de Cooperación entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que desde el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires se considera fundamental la incorporación de políticas con "Perspectiva de Género y Diversidad" en las políticas de gobierno, en el ámbito de la administración pública central;

Que promover la igualdad de género implica que las necesidades y los derechos tanto de las mujeres como de los varones y la población LGTBI+, constituyan una dimensión integral en el diseño, la implementación y el monitoreo de acciones de cooperación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, impulsando prácticas concretas en dicho sentido;

Que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha sido creado por Ley N° 15.164 y entre sus misiones se estableció el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica,

social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género;
Que, además, diseñará las acciones necesarias para incorporar la "Perspectiva de Género y Diversidad" en las distintas políticas de gobierno, así como la implementación de diversas estrategias para la identificación de espacios prioritarios de intervención;

Que la citada ley, prevé en su artículo 25 que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Gobernador en el entendimiento de los asuntos económicos y financieros de la Provincia, en los sistemas estadísticos y censales, y en la organización del Registro Provincial de Inmuebles;

Que en ese sentido es fundamental para alcanzar los objetivos descriptos previamente la articulación y coordinación entre ambos Ministerios, junto con la creación de marcos institucionales que permitan el desarrollo de actividades integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales que contribuyan a la efectiva producción de un Presupuesto con Perspectiva de Género, la producción de estadísticas públicas con Perspectiva de Género y Diversidad y con el fin de producir, desarrollar, sistematizar y divulgar la información referida a los inmuebles de la provincia de Buenos Aires con fines de incorporar políticas registrales con enfoque de Perspectiva de Género y Diversidad conforme las necesidades del Poder Ejecutivo Provincial;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones previstas por los artículos 14, 25 y 28 de la Ley N° 15.164 y en uso de la competencia conferida por el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Y LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios suscriptos el día 8 de marzo de 2021 entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual que como Anexo I (IF-2021-06132917-GDEBA-DAJMHYFGP), Anexo II (IF-2021-06133097-GDEBA-DAJMHYFGP) y Anexo III (IF-2021-06133221-GDEBA-DAJMHYFGP), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las actas complementarias, que se firmen en virtud de los convenios aprobados por el artículo 1°, serán sometidas, con carácter previo a su suscripción, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Estela Elvira Díaz**, Ministra

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| Anexo I IF-2021-06132917-GDEBA-DAJMHYFGP | d3451c4dea281dd18193eca7e4a7393bcc743b27690bc28e8b524531e497e4f0 | Ver |
| Anexo II IF-2021-06133097-GDEBA-DAJMHYFGP | 318fe72bf213731359546b2a431a5f03c3be8b7f72f47194290d37f8907e63c9 | Ver |
| Anexo III IF-2021-06133221-GDEBA-DAJMHYFGP | b362805738dca7c7cd07f4fd5037afa0bf0f105422840948042632e4c5a3bb42 | Ver |

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1141-DGCE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-06291257-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 416/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó la actualización de la autorización para no asistir a los lugares de trabajo dispuesta por la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Capítulo I), el procedimiento de cobertura extraordinaria para la presencialidad de cargos vacantes, de suplencias y de cargos adicionales creados específicamente para suplir la actividad presencial de docentes alcanzados por el artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Capítulo II) y la cobertura de reemplazos y/o suplencias extraordinarias en el marco del régimen laboral que rige para auxiliares de la educación (Ley 10.430) (Capítulo III).

Que, en el artículo 1° del Capítulo I de la referida Resolución se estableció que, a los efectos de mantener la vigencia de la autorización para no asistir a sus lugares de trabajo previstas, con carácter extraordinario, en el artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -o sus modificatorias- para personas trabajadoras que estén

cursando un embarazo en cualquier trimestre o que sean consideradas población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID-19) por razones de salud, a partir del 1 de Marzo del 2021 los agentes que revistan en los regímenes laborales establecidos por las Leyes N° 10.430, N° 10.449 y N° 10.579 cuyos cargos corresponden a la Dirección General de Cultura y Educación, deberán actualizar toda la información médica que fundamente su situación de salud a los fines de estar dispensados de asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible; autorizaciones que tendrán validez durante el período que se encuentre vigente esa Resolución o la que en el futuro la reemplace.

Que, por su parte, a través de su artículo 2° de la referida resolución se dispuso que las autorizaciones por razones de edad en virtud del artículo 1° de la Resolución 90/2020 o la que en el futuro la reemplace se harán de oficio, no debiendo realizar el trámite estipulado en el párrafo precedente.

Que, por su artículo 3°, se estableció que a los fines de la instrumentación de la autorización y/o actualización mencionada en el Artículo 1°, se aplicarán los procedimientos y se deberá adjuntar la documentación estipulada en el IF-2021-2837503-GDEBA-DCLYMATDGCYE, que como Anexo I formó parte integrante de la referida resolución.

Que, por su parte, dentro del Capítulo II, el artículo 4° dispone que mientras se encuentre en vigencia la Resolución N° 90/2020 o sus modificatorias, se aplicará el procedimiento de cobertura extraordinaria para la presencialidad para los siguientes cargos: (a) Cargos vacantes; (b) Suplencias; (c) Cargos extraordinarios para el reemplazo del trabajo presencial de docentes frente a grupo alcanzados por las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 que se crean conforme el artículo 6° de la presente; (d) Cargos extraordinarios para el reemplazo del trabajo presencial del equipo directivo alcanzado por las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 que se crean conforme el artículo 7° de la presente.

Que, asimismo, se establece que los postulantes para cubrir cargos en el procedimiento extraordinario deberán acreditar, adicionalmente a los requisitos exigidos por la normativa, (i) estar inscriptos en los Listados para 2021; (ii) Ser menor de cincuenta y nueve años (59) años y seis (6) meses; (iii) No pertenecer a los grupos de riesgo definidos por la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación y, complementariamente, en la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y (iv) Presentar Declaración Jurada de Salud, que se adjunta como IF-2021-2462296-GDEBA-DPGRHDGCYE, que se aprueba como Anexo II a la presente, al momento de la postulación; definiendo por su parte que la postulación para cargos establecidos en los incisos (a) a (c) se realizará a través del procedimiento establecido en la Resolución N°1380/2020, a través de la cual se aprobó el Procedimiento para la realización del Acto Público Digital para la designación de docentes en las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por el artículo 5° de la Resolución en trato, se dispuso que durante los períodos en que un docente deba cumplir aislamiento preventivo por ser contacto estrecho de un caso confirmado de acuerdo a la normativa vigente se considerará que el docente realizará sus actividades laborales con excepción de la presencialidad durante diez (10) días, debiendo presentar certificado médico que acredite esa circunstancia, debiendo notificar dicha circunstancia a través de Mis Licencias pudiendo designarse suplente para sus actividades presenciales en los términos del artículo 4° inciso b); en tanto que si el docente fuera diagnosticado como caso positivo COVID 19 será de aplicación la licencia ordinaria (artículo 114 inc. a) de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario 2485/92 y sus modificatorios y se aplicará el acuerdo paritario del 29/10/2020.

Que, por su artículo 6°, se dispuso que podrán solicitarse cargos extraordinarios frente a grupo de la educación obligatoria inicial, primaria y secundaria y en establecimientos de educación especial, que resulten necesarios para atender la actividad presencial del establecimiento educativo, mientras dure la vigencia de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros o sus modificatorias y para el Ciclo Lectivo 2021, y que dichas coberturas serán autorizadas cuando, en virtud de las autorizaciones excepcionales establecidas en el Artículo 1° de la presente Resolución, no pueda reorganizarse el trabajo docente para atender la actividad presencial de todos los grupos de estudiantes.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, la solicitud de cargos extraordinarios para la actividad presencial se realizará de acuerdo a las orientaciones de la reorganización del trabajo docente y los procedimientos de solicitud y cobertura establecidos en el IF-2021-2879466-GDEBA-DPGRHDGCYE, que como Anexo III forma parte integrante de la Resolución N° 416/21.

Que, por último, por su artículo 8° se establece que el Inspector Jefe Distrital podrá solicitar la cobertura de cargos extraordinarios para sostener la actividad presencial del establecimiento, cuando al menos la mitad de los integrantes del equipo directivo de un establecimiento educativo se encuentre gozando la autorización establecida por el artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 o sus modificatorias, siendo de aplicación para dicha cobertura el procedimiento establecido en el artículo 75° de la Ley 10.579, debiendo el postulante cumplir los requisitos (ii) a (iv) del artículo 4°.

Que, finalmente, por medio del artículo 9°, que integra el Capítulo III que regula el procedimiento para la cobertura de reemplazos y/o suplencias extraordinarias para los auxiliares de la educación, se dispone que el Consejo Escolar podrá asignar tareas de limpieza al personal auxiliar de la educación que desempeña funciones de cocinero y/o ayudante de cocina y/o que están asignados en cualquier función en establecimientos educativos que no tienen programadas actividades presenciales diarias, por razones de servicio y conforme las disposiciones del artículo 21 de la Ley N° 10.430 y del artículo 63 de la Resolución N° 293/2018, ello mientras dure la vigencia de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros o sus modificatorias y para el Ciclo Lectivo 2021.

Que, por su artículo 10 se establece que una vez reasignadas las funciones de los agentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9°, el Consejo Escolar podrá solicitar la cobertura de cargos extraordinarios con carácter de suplente extraordinario para el personal auxiliar a los fines de garantizar la disponibilidad de recursos humanos que puedan llevar adelante las tareas presenciales previstas en el Plan Jurisdiccional para el Regreso Seguro a Clases Presenciales, niveles inicial, primario y secundario y sus modalidades, de acuerdo a los parámetros y procedimientos establecidos en el IF-2021- 2834812 GDEBA-DPGRHDGCYE, Anexo IV de dicha Resolución, siendo de aplicación las disposiciones de la Resolución N° 2250/20 de la Dirección General de Cultura y Educación para la cobertura de los cargos.

Que, por el artículo 11 se establece que durante los períodos en que un auxiliar deba cumplir aislamiento preventivo por ser contacto estrecho de un caso confirmado de acuerdo a la normativa vigente, se considerará que el agente realizará sus actividades laborales con excepción de la presencialidad durante diez (10) días, debiendo presentar certificado médico que acredite esa circunstancia, debiendo notificar dicha situación a través de Mis Licencias y se podrá designar suplente, y que en caso de que sea diagnosticado como caso positivo COVID 19 será de aplicación la licencia médica y se dará continuidad

a la suplencia por el período que exceda los diez (10) días iniciales.

Que, por su artículo 12 se dispone la designación de suplentes extraordinarios para cubrir las tareas de limpieza en establecimientos educativos, denominados UNITARIOS, durante el ciclo escolar 2021.

Que, en otro orden, conviene recordar que el artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros autoriza a las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre o que fueran consideradas población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID-19), de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares, cuando ello fuere posible, sin afectar la percepción de las remuneraciones normales, habituales, ni de los adicionales que por Ley o Convenio le correspondiere percibir.

Que, asimismo, define como población de riesgo a: (i) todos los mayores de 60 años; (ii) todas las personas inmunosuprimidas; (iii) todos los pacientes en tratamiento oncológico; (iv) las personas que padezcan: Enfermedades respiratorias crónicas, Enfermedades cardiovasculares, Diabetes, Obesidad mórbida, e Insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente siempre y cuando no presente comorbilidades mencionadas en los grupos de riesgo.

Que, asimismo, por el artículo 1° inciso a) de la Resolución N° 207/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se estableció la suspensión del deber de asistir al lugar de trabajo a las y los trabajadores mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento".

Que, por su parte, a través del inciso c) del artículo 1° de la referida de la Resolución N° 207/20, se define como grupos de riesgo a las y los trabajadores que posean las siguientes patologías: 1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo; 2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas; 3. Inmunodeficiencias; y 4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Que, por su parte, y con posterioridad al dictado de la Resolución N° 416/21, por Resolución N° 391/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se autorizó la inasistencia al lugar de trabajo de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que sean convocadas a prestar servicios de manera presencial, cuando se trate del progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo de un niño, niña o adolescente con discapacidad o considerado/a población de riesgo conforme el artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que a través del artículo 4° de dicha Resolución se encomendó a la Dirección General de Cultura y Educación la implementación, en el ámbito de su competencia, de las medidas previstas en la referida norma, realizando los ajustes reglamentarios que estime corresponder.

Que, en consecuencia, corresponde implementar en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, la autorización de inasistencia al lugar de trabajo de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que sean convocadas a prestar servicios de manera presencial, cuando se trate del progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo de un niño, niña o adolescente con discapacidad o considerado/a población de riesgo conforme el artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, por su parte, resulta necesario establecer que las y los trabajadores mayores de 60 años que no tengan factores de riesgo por motivos de salud definidos en el artículo 1° inciso c) de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, puedan volver a la actividad presencial, siempre y cuando manifiesten expresamente su voluntad para cumplir tareas de manera presencial.

Que en virtud de ello, corresponde adecuar la normativa vigente, modificar las partes pertinentes de la Resolución N° 416/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación, e incorporar los artículos correspondientes a lo mencionado precedentemente.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e), e y) de la Ley N° 13.688, y por el artículo 6° del Decreto N°132/20 -ratificado por Ley N°15.174- y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Incorporar como artículo 3 bis de la Resolución N° 416/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el siguiente texto:

"Establecer que, a los fines de la autorización prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 391/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que establece la inasistencia al lugar de trabajo de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que sean convocadas a prestar servicios de manera presencial, cuando se trate del progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo de un niño, niña o adolescente con discapacidad o considerado/a población de riesgo conforme el artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el agente que la solicite deberá:

1. Acreditar el vínculo con el niño, niña o adolescente con discapacidad o considerado/a población de riesgo conforme al artículo 1° de la Resolución N°90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo;
2. Presentar la siguiente documentación para el caso que corresponda:
 - i. Presentar el Certificado Único de Discapacidad vigente, en el caso de niño, niña o adolescente con discapacidad.
 - ii. Presentar, en el caso de niño, niña o adolescente considerado/a población de riesgo conforme el artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certificado médico, con resumen de historia clínica e informe del médico tratante que fundamente que el niño, niña o adolescente no puede incorporarse a actividades presenciales del ciclo lectivo.

Dicha documentación deberá ser presentada en cada establecimiento educativo donde la o el agente tenga desempeño. La

autorización será gestionada por el equipo directivo a través del Sistema Único de Novedades de Agentes (SUNA) cuando esté la documentación completa, adjuntándose la documentación presentada por la o el agente. En esta instancia, y mientras la misma sea evaluada desde el nivel central, la autorización de inasistencia ingresada por el equipo directivo será considerada como válida”.

ARTÍCULO 2º: Incorporar como artículo 3 ter de la Resolución N° 416/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el siguiente texto:

“Disponer que, las y los trabajadores mayores de 60 años que no tengan factores de riesgo por motivos de salud, definidos en el artículo 1º inciso c) de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el artículo 1º de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, podrán volver a la actividad presencial en los términos del artículo 1º inciso a) de la Resolución 207/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, siempre y cuando manifiesten expresamente su voluntad para cumplir tareas de manera presencial, por resultar estratégico a los fines de la vuelta a la actividad presencial en el ciclo lectivo 2021 considerándose los convocados por su función.

A tales fines, deberán presentar ante el equipo directivo o su autoridad superior -para su posterior remisión al área central competente- la Declaración Jurada de Salud y demás condiciones para la actividad presencial, que se adjunta como IF-2021-06987214-GDEBA-DPGRHDGCYE, que se aprueba como Anexo a la presente, al momento del regreso a su lugar de trabajo.

Las autorizaciones por razones de edad en virtud del artículo 1º de la Resolución N° 90/20 o la que en el futuro la reemplace, seguirán realizándose de oficio, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 2º de la Resolución N° 416/21, y sólo deberán realizar el trámite mencionado en los párrafos precedentes las y los agentes que así lo soliciten expresamente”.

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto el artículo 4º de la Resolución N° 416/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación el que se sustituye por el presente:

“Disponer que, mientras se encuentre en vigencia la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o sus modificatorias y la Resolución N° 391/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros o sus modificatorias, se aplicará el procedimiento de cobertura extraordinaria para los siguientes cargos:

- a. Cargos vacantes;
- b. Suplencias;
- c. Cargos extraordinarios, que se crean conforme el artículo 4º de la presente, para el reemplazo del trabajo presencial de docentes frente a grupo, que se encuentren alcanzados por las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros por tener factores de riesgo por motivos de salud, y que cuando se trate de mayores de 60 años de edad no hayan manifestado su voluntad de volver a la actividad presencial y para aquellos que se encuentren alcanzados por la Resolución N° 391/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.
- d. Cargos extraordinarios, que se crean conforme el artículo 7º de la presente, para el reemplazo del trabajo presencial del equipo directivo alcanzado por las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros por tener factores de riesgo por motivos de salud, y que cuando se trate de mayores de 60 años de edad no hayan manifestado su voluntad de volver a la actividad presencial y para aquellos que se encuentren alcanzados por la Resolución N° 391/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Los postulantes para cubrir cargos en el procedimiento extraordinario deberán acreditar, adicionalmente a los requisitos exigidos por la normativa, las siguientes condiciones:

- i. Estar inscriptos en los Listados para 2021;
- ii. Ser menor de cincuenta y nueve años (59) años y seis (6) meses. Los mayores de esta edad podrán tomar cargo siempre que presenten la Declaración Jurada que se aprueba como Anexo I, de acuerdo al artículo 2º de la presente;
- iii. No pertenecer a los grupos de riesgo definidos por la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación y, complementariamente, en la Resolución N° 90/2020 de del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires;
- iv. No haber solicitado la excepción a la presencialidad establecida en la Resolución N° 391/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.
- v. Presentar Declaración Jurada de Salud, que se adjunta como IF-2021-06987214-GDEBA-DPGRHDGCYE, que se aprueba como Anexo I de la presente, al momento de la postulación.

La postulación para cargos establecidos en los incisos (a) a (c) se realizará a través de la procedimiento establecido en la Resolución N° 1380/2020. Los establecimientos educativos solicitarán su cobertura, referenciando en cada caso al desempeño a cubrir, a través del Formulario de Ingreso a la Gestión Educativa (IGE).

El orden de mérito se integrará con quienes, cumpliendo los requisitos (ii) a (v), tengan mayor puntaje. Las designaciones se realizarán como suplentes extraordinarios.

Todos los cargos cubiertos bajo este artículo cesarán a los treinta (30) días de finalizada la vigencia de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros o la Resolución N° 391/2021 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, según corresponda de acuerdo al originante de la cobertura; o cuando se reincorpore el titular, provisional o suplente en su desempeño, lo que suceda primero.

En caso que por circunstancias extraordinarias se suspenda la actividad presencial del ciclo lectivo en un distrito por más de treinta (30) días consecutivos, se podrá disponer el cese de las coberturas de los suplentes extraordinarios.”

ARTÍCULO 4º Dejar sin efecto el artículo 6º de la Resolución N° 416/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación el que se sustituye por el presente:

“Disponer, que mientras dure la vigencia de las Resoluciones N° 90/2020 y N° 391/21 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros o sus modificatorias y para el Ciclo Lectivo 2021, podrán solicitarse cargos extraordinarios de maestro de inicial, maestro de grado de nivel primario y horas cátedra y módulos de áreas/materias del nivel inicial, primario y secundario, los establecimientos educativos de nivel secundario de las modalidades de educación técnica, agraria y

escuelas secundarias especializadas en arte; y cargos frente a grupo de la modalidad de educación especial que resulten necesarios para atender la actividad presencial del establecimiento educativo”.

ARTÍCULO 5º: Dejar sin efecto el artículo 7º de la Resolución N° 416/2021 el que será sustituido por el presente:

“Establecer que la solicitud de cargos extraordinarios para la actividad presencial se realizará de acuerdo a la reorganización del trabajo docente y los procedimientos de solicitud y cobertura establecidos en la Resolución N° 1380/20 de la Dirección General de Cultura y Educación”.

ARTÍCULO 6º: Dejar sin efecto el artículo 9º de la Resolución N° 416/2021 el que será sustituido por el presente:

“Disponer que, mientras dure la vigencia de las Resoluciones N° 90/2020 y N° 391/2021 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros o sus modificatorias y para el Ciclo Lectivo 2021, al personal auxiliar de la educación que desempeña funciones de cocinero y/o ayudante de cocina y/o que están asignados en cualquier función en establecimientos educativos que no tienen programadas actividades presenciales diarias, por razones de servicio y conforme las disposiciones del artículo 21 de la Ley N° 10.430 y del artículo 63 de la Resolución N° 293/2018, el Consejo Escolar les asignará tareas de limpieza y las mismas podrán realizarse en cualquier establecimiento educativo del distrito cumpliendo para ello los parámetros de distancia desde el domicilio que se establecen en la citada normativa.

A los fines del cambio de funciones se priorizará en primer término la cobertura de vacantes en el mismo establecimiento donde presta servicios y en segundo término los establecimientos educativos donde deban cubrirse auxiliares de limpieza en orden de proximidad geográfica al lugar de trabajo”.

ARTÍCULO 7º: Dejar sin efecto el artículo 10º de la Resolución N° 416/2021 el que será sustituido por el presente:

“Establecer, que una vez reasignadas las funciones de los agentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º, el Consejo Escolar podrá solicitar la cobertura de cargos extraordinarios con carácter de suplente extraordinario para el personal auxiliar a los fines de garantizar la disponibilidad de recursos humanos que puedan llevar adelante las tareas presenciales previstas en el Plan Jurisdiccional para un Regreso Seguro a Clases Presenciales – Actualización Inicio de Clases 2021 para los establecimientos educativos que vuelvan a la actividad presencial, de acuerdo a los parámetros y procedimientos establecidos en el IF-2021-06988162-GDEBA-DPGRHDGCYE, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 8º: Encomendar a la Subsecretaría de Educación y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, en forma conjunta, el dictado de toda norma complementaria necesaria para la ejecución de la presente Resolución, como así también a disponer el cese establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 416/21, cuyo nuevo texto se aprueba a través del artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 10º: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación y de Administración y Recursos Humanos. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaría; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXOS

| | | |
|-----------------------------------|--|---------------------|
| IF-2021-06987214-GDEBA-DPGRHDGCYE | 820f9d64a57bf11b163c5b2e303a3ecf7b710adc4b4e5280a1ee89856a975668 | Ver |
| IF-2021-06988162-GDEBA-DPGRHDGCYE | f8189f3d4880fa1e8b3ee0a68b65d2eccee5f980ac5f8a9652eb202dd4be0c98 | Ver |

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 23-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-05651950-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° 14/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el

uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 14/20 establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de General San Martín solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos que han derivado en la colocación de “semáforos” en ese territorio como medida de seguridad vial; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de General San Martín al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de General San Martín, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-06700072-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP - que como Anexo Único forma parte integrante de la presente - en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-06700072-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

9318e4a784d36de4d2b74e84f53f25f280ade0b0c4c20c2dc8bb012139a808f4 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 24-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-06176381-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios y la Disposición N° 14/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno - actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el éjido urbano.”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 14/20 establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de San Miguel solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial;

Que dicha municipalidad indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos que fundamentan la requisitoria efectuada, la colocación de controladores de semáforos en ese territorio como medida adicional de seguridad vial, resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de San Miguel al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y

Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de San Miguel, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-07288828-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF-2021-07288828-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

7d29bac44241a589728d81c67806ed1e38759b53366b955a79f85326ebc1a126 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1066-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO El EX 2020-25863642-GDEBA-HZGADCGMSALGP, solicitud Sipach Nro. 489825, por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dra. Cecilia Grierson gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 04/2021, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para Farmacia (Medicamentos Generales) para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nro. 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del Decreto Nro. 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.;

Que la Licitación Privada corresponde encuadrar en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras nro. 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019;

Por ello,

**EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el trámite de "AQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA (Medicamentos Generales, mediante Licitación Privada Nro. 04/2021. Con opción Art. 7 inc. B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario

59/2019. Efectuado por el Dto. Compras a los fines expuestos, Encuadrado en el Artículo 17 de la ley 13981/09 y el Artículo 17 Anexo I, decreto 59/19 y Resolución Ministerial nro. 2461/16.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la a los siguientes agentes:

| | LEGAJO | D.N.I. |
|----------------------------|---------------|---------------|
| Dr. JUAREZ Edgardo Arnoldo | 320059 | 12.805.863 |
| Farm. DOLCEMASCOLO Adriana | 350573 | 13.472.363 |
| DR. AMOIA Gustavo Gabriel | 327039 | 17.082.250 |
| Lic. MORALES Mónica | 320722 | 26.065.422 |

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria de acuerdo con el siguiente detalle 2.5.1., 2.5.2. \$ 5.192.450,12 (Son pesos CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 12/100).-

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina Web del Ministerio de Salud y de la Gobernación de la Pcia. de Bs. As., pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.-

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 345-HZGASFMSALGP-2021

SAN NICOLAS, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO El EXPTE. N° 2020-24239084-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 163/2020, solicitud: 486246, tendiente a contratar la adquisición de REACTIVOS MANUALES DE LABORATORIO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$2.038.667,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de REACTIVOS MANUALES DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2do: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2021; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 10-F 11; Partida: Inc. 2 Ppr-5 y 9. Ppa. -1 y 5.-

ARTÍCULO 3to: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de REACTIVOS MANUALES DE LABORATORIO.

ARTÍCULO 4to: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos: Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105 Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087 Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700. Preadjudicación: Jefa de Laboratorio Dra. Adriana Tron Le 5027055100. Bioq. de Laboratorio Alicia Garcia. Le 5028521500. Bioq. de Laboratorio Graciela Bo. Le 5029018000

ARTÍCULO 5to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Francisco Gavazza, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 253-HIGAPDRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL- 2019 -76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach 509244/21 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. RODOLFO ROSSI

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de medicamentos solicitados por el Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 186/21 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 - TOTAL GENERAL: \$8.515.568 SON PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

ARTÍCULO 6.- Registrar, comunicar y archivar

Maria Cecilia Jaschek, Directora

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional N° Varias - Provincias de Buenos Aires (19º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 15/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para Unificación de todas las Dependencias de esa Ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación des las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle Bolívar N° 1052, PB Fondo, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle Bolívar N° 1052, PB Fondo, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 22 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 5819/2021

mar. 23 v. abr. 6

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 16/2021

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 16/2021

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 23 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 4987/2021

mar. 23 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de 1881 Metros Lineales de Pavimentación en Circunvalación Segunda Etapa Tránsito Liviano en la Localidad y Partido de Pila.

Apertura: Jueves 15 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la Av. Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: \$34.473.175,78.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000).

Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-2033/2021.

mar. 26 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de 3900 Metros Lineales de Pavimentación en Circunvalación Segunda Etapa Tránsito Pesado en la Localidad y Partido de Pila.

Apertura: Viernes 16 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la Av. Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: \$79.927.091,21.

Valor del pliego: Quince Mil Pesos (\$15.000).

Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-2050/2021.

mar. 26 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 4/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Herramientas y Maquinarias para realizar Etapa Final de Hospital Veterinario.

Plazo de para la ejecución de las obras: ciento ochenta días (180) corridos.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día viernes veintiséis (26) de marzo de 2021 y hasta el día martes trece (13) de abril de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 48/100 cvos. (\$5.146.768,48)

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día jueves quince (15) de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-1227/2021.

mar. 26 v. mar. 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 20/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$1.056.133.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 26 v. abr. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2021 por la Provisión de Doscientas Setenta (270) Columnas tipo CL16 de 3,90M de Altura en Dos Tramos Cilíndricos de Diferentes Diámetros, Compuerta de Registro, Placa Base, Acometida Subterránea c/Rosca y Tornillo para pat, c/Tablero p/Columna de 4 Bornes a 45° y capacidad c/2 Fusileras BC32 Aismec 6amp pintadas según indicación de la Inspección de Obra y Doscientas Setenta (270) Artefactos de Iluminación tipo Simon ATIK Istanium LED, ATB-RW cableada 230 V CA, 36 LEDS 530MA, para ser utilizados en la Remodelación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-

65774/2020).

Fecha de apertura: 15 de abril de 2021.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$18.716.400,00

Valor del pliego: \$18.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 8 y 9 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/04/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2547/2021

Expte.: 4132-02485/2021

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2021 por la Provisión de 3.000M3 de Arena, 1.800,00M3 de Piedra Partida 6/20 y 2.100M3 de Piedra Binder 6/12, para ser utilizados en la Renovación de 15 Plazoletas, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. N° 4132-65774/2020).

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$16.915.500,00

Valor del pliego: \$17.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/04/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2548/2021

Expte.: 4132-02519/2021

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red de Gas Natural de Media Presión.

Ampliación proyecto MA-204551 (Barrio Primavera Etapa II) Grand Bourg.

Ampliación proyecto MA-304551 (Barrio Primavera Etapa III) Grand Bourg.

Ampliación proyecto MA- 0104727 (Barrio Olivos Etapa I) Grand Bourg.

- Barrio Primavera etapa II - MA-204551

Tuberías ø 50mm. esp. SDR 11 2070 ml

Tuberías ø 63mm. esp. SDR 11 290 ml

Estos ítems deberán cumplir con prueba de presión neumática de 6.0 kg/cm2, siendo a futuro la presión máxima de 1.5 kg/cm2 y presión mínima de 0.5 kg/cm2.

- Barrio Primavera etapa III - MA-304551

Tuberías ø 50mm. esp. SDR 11 3590 ml

Tuberías ø 63mm. esp. SDR 11 525 ml

Estos ítems deberán cumplir con prueba de presión neumática de 6.0 kg/cm2, siendo a futuro la presión máxima de 1.5 kg/cm2 y presión mínima de 0.5 kg/cm2.

- Barrio Olivos etapa I - MA- 0104727

Tuberías ø 50mm. esp. SDR 11 390 ml

Estos ítems deberán cumplir con prueba de presión neumática de 6.0 kg/cm2, siendo a futuro la presión máxima de 1.5 kg/cm2 y presión mínima de 0.5 kg/cm2.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$37.047.001,00

Valor del pliego: \$37.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 8 y 9 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/04/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto N° 2535/2021
Expte.: 4132-02630/2021

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 15/2021

POR 2 DÍAS - Llamáse a Licitación Pública N° 15/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red de Gas Natural de Media Presión.

Ampliación del Proyecto MA-04612 (Barrio San Calal) Adolfo Sourdeaux.

Ampliación del Proyecto MA-04628 (Barrio Dumas) Grand Bourg.

Ampliación del Proyecto MA-01520 (Barrio Vecchiardo) Grand Bourg.

Barrio San Calal - MA-04612

. Tuberías Ø 50mm. Esp. SDR 11 1370 ml

. Tuberías Ø 63mm. Esp. SDR 11 900 ml

. Tuberías Ø 90mm Esp. SDR 11 680 ml

Estos ítems deberán cumplir con prueba de presión neumática de 6.0 Kg/cm², siendo a futuro la presión máxima de 1.5 Kg/cm² y presión mínima de 0.5 Kg/cm².

El Barrio Dumas - MA-04628

. Tuberías Ø 50mm. Esp. SDR 11 1600 ml

Estos ítems deberán cumplir con prueba de presión neumática de 6.0 Kg/cm², siendo a futuro la presión máxima de 1.5 Kg/cm² y presión mínima de 0.5 Kg/cm².

El Barrio Vecchiardo Etapa I - MA- 01520

. Tuberías Ø 50mm. Esp. SDR 11 410 ml

. Tuberías Ø 6 mm. Esp. SDR 11 15 ml

Estos ítems deberán cumplir con prueba de presión neumática de 6.0 Kg/cm², siendo a futuro la presión máxima de 1.5 Kg/cm² y presión mínima de 0.5 Kg/cm².

Fecha de apertura: 20 de abril de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$28.757.430,00.

Valor del pliego: \$28.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de abril de 2021 en la Dirección de Compras,

Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 20/04/2021 a las 11:00 hs. (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2536/2021.

Expte.: 4132-02631/2021.

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2021 por la Provisión de Materiales Eléctricos para Luminarias para ser utilizados por La Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios de La Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 21 de abril de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$9.897.220,00

Valor del pliego: \$9.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 7 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 8 y 9 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/04/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2542/2021

Expte.: 4132-02781/2021

mar. 29 v. mar. 30

ANEXO/S

ORIGINAL f3789b5735f993ee717263a94f85373e2979b9d6df318da6451ba3ed2315cbcc

Ver

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de 50 Tambores x 20 Lts de Estabilizador Iónico para Suelo los que se utilizarán en distintos caminos rurales del Distrito de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 15 de abril de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 16 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).

Valor del pliego: \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos).

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 11/2021

Apertura: 23/04/2021, a las 11:00 hs.

Referente al Servicio de Alquiler de Baños Químicos Portátiles, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-17/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$19.920.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Veinte Mil)."

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decretos N° 0483/N° 0629/2021

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 13/2021

Apertura: 23/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente al Servicio de Conectividad para las Sedes del Municipio de Lanús, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-13/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$9.535.572 (Pesos Nueve Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decretos N° 0482/N° 0630/2021

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación Losas de Hormigón Calle Saenz Peña, Debenedetti y Zeballos del Partido de Gral. San Martín.

Fecha y hora de apertura: 23 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$199.949,61 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 61/100).

Presupuesto oficial: \$199.949.616,59 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Dieciséis con 59/100).

Plazo de ejecución: 10 (diez) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 220-S-2021

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Centro de Encuentro Comunitario Carcova.
Fecha y hora de apertura: 23 de abril de 2021 - 10:00 hs.
Valor del pliego: \$54.988,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ocho y Ocho).
Presupuesto oficial: \$54.987.107,63 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Ocho y Siete Mil Ciento Siete con 63/100).
Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 293-S-2021

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 10/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos Generales Descartables para la Dirección de Salud Bucal"
Presupuesto oficial: \$6.512.305,00.- (Pesos Seis Millones Quinientos Doce Mil Trescientos Cinco con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 02/04/2021 a las 12:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/04/2021 a las 12:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 06/04/2021 a las 12:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 29/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2021 para presentar ofertas para la "Refacción de Sanitarios en Establecimiento Educativo E.E.S.T N° 1 de la Ciudad de Lobos"; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Apertura de propuestas: Día 22 de abril del 2021, horario: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizara por Zoom.
Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.
Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuarenta con 44/100 (\$10.866.040,44.-)
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500.)
Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2021 para presentar ofertas para la "Remodelación de Oficinas en el Parque Municipal - Ing. Hiriart de la Ciudad de Lobos"; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Apertura de propuestas: Día 23 de abril del 2021, horario 10:00 hs.
Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizara por Zoom.
Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.
Los Pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 28/100 (\$6.048.213,28.).
Valor del pliego: Pesos Tres Mil Cien (\$3.100.-)
Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Remodelación Integral Av. 502 - Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de abril de 2021 - 12:00 hs.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.393.360,40.

Garantía de oferta: \$113.933,60.

Valor del pliego: \$11.393,36.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 24 de marzo 2021 hasta el 15 de abril 2021 - en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 56 N° 2945 - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 899/2021.

Expediente municipal: N° 401/2021 - Alcance 1.

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación en Alquiler de un Gabinete Psicosenométrico para Evaluación Psicofísica de Persona para Obtención del Carnet de Conductor en Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 16 de abril de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 19 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil).

Valor del pliego: \$660,00 (Pesos Seiscientos Sesenta).

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 2/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramientas e Indumentaria - Programa Potenciar.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Veintisiete Mil Trescientos Quince con 59/100 (\$6.627.315,59).

Acto de apertura: 27 de abril de 2021 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Seis Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 (\$6.628,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 27 de abril de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-557/2021.

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramientas, Materiales e Indumentaria - Programa Potenciar.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 (\$5.584.844,90).

Acto de apertura: 27 de abril de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$5.585,00).

Presentación de ofertas: Hasta el 27 de abril de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-558/2021.

mar. 29 v. mar. 30

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: Refacciones y Ampliaciones en Escuela Secundaria N° 8, Jardín de Infantes N° 906, Jardín de Infantes N° 907 y Escuela Especial N° 502 de la ciudad de Chivilcoy. Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Aperturas de ofertas: 20 de abril de 2021, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Consulta de pliegos: [online:chivilcoy.gov.ar](http://online.chivilcoy.gov.ar), a partir del 30 de marzo de 2021, hasta el 14 de abril de 2021.

Venta e inspección de obras: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del 30 de marzo de 2021, hasta el 14 de abril de 2021, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito hasta el día 15 de abril de 2021, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 16 de abril del año 2021.

Contacto: licitaciones@chivilcoy.gov.ar - Teléfono: 02346-439000 int.1212

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 20 de abril de 2021, hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000). Pago online Cuenta para realizar pago por interposición: SUC 6443-50902/6, Municipalidad de Chivilcoy. CBU: 014030680164430509026/0.

Decreto N° 343

Expediente 4031-224389

Plazos de ejecución de obras:

- a) Escuela Secundaria N° 8: 120 días
- b) Jardín de Infantes N° 906: 90 días
- c) Jardín de Infantes N° 907: 90 días
- d) Escuela Especial N° 502: 90 días

Presupuesto oficial total: \$17.271.610,21

- a) Escuela Secundaria N° 8: \$5.983.772,01
- b) Jardín de Infantes N° 906: \$3.277.775,80
- c) Jardín de Infantes N° 907: \$3.440.529,15
- d) Escuela Especial N° 502: \$4.569.533,45

Capacidad técnica total: \$17.271.610,21

- a) Escuela Secundaria N° 8: \$5.983.772,01
- b) Jardín de Infantes N° 906: \$3.277.775,80
- c) Jardín de Infantes N° 907: \$3.440.529,15
- d) Escuela Especial N° 502: \$4.569.533,45

Capacidad financiera total: \$29.742.520,55

- a) Escuela Secundaria N° 8: \$9.972.953,35.
- b) Jardín de Infantes N° 906: \$5.736.107,65
- c) Jardín de Infantes N° 907: \$6.036.776,01
- d) Escuela Especial N° 502: \$7.996.683,54

mar. 29 v. mar. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Provisión de Materiales para Red de Agua y Cloaca, Depósitos Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio."

Consulta de pliegos: Desde el 30 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 9° de abril de 2021 a las 12:00 hs., en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 30 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 9° de abril de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$140.215.554,71 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 14 de abril de 2021 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 14 de abril de 2021 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

mar. 29 v. mar. 31

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Espectrofotómetro de Absorción Atómica.

Presupuesto oficial: \$8.834.338,50.

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del pliego: \$3.000,00.

mar. 29 v. mar. 30

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 01/2021.

Prestación Mantenimiento de Dragado de Canal de Acceso Principal (exterior e interior), Zona de Giro, Posta de inflamables y Frentes de atraque en Secciones 8° y 9° de la Terminal N° 2.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 19 de abril de 2021 a las 12 hs.

Valor del Pliego: \$10.000 más IVA

Consulta y Compra del Pliego: Buque Pesquero Marlin N° 404 Puerto Mar del Plata. Teléfono 480-2041.

Expediente 4468-CPRMDP-20.

mar. 29 v. mar. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Guarda y Digitalización de Documentación por el período comprendido entre el 20 de abril 2021 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre 2022.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 08/04/2021 a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 08/04/2021 a las 9:00 hs.

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2021-160-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento.

Expte. electrónico EX-2021-5190437-GDEBA-DACIPS.

mar. 30 v. abr. 31

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DRA. CECILIA GRIERSON

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Para la adquisición de: Adquisición de Medicamentos para Farmacia (Medicamentos generales)

Para cubrir el período: Abril - Septiembre 2021. - Con opción Art. 7 Inc B y F del Decreto 59/2019. Con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson.

Apertura de propuestas: El día 8 de abril de 2021, a las 10:30 hs. en la Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dra. Cecilia Grierson, sito en la calle Alberdi 38, Guernica, Pdo. Pte. Perón, C.P. 1862, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de (9:00 a 13:00 hs.).

Corresponde a expte EX-2020-25863642-GDEBA-HZGADCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 163/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 163/2020 para la Adquisición de Reactivos Manuales de Laboratorio.

Apertura de propuestas: Día 06/04/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "San Felipe", sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, dentro del horario de 7:30 a

13:00 hs. y de las páginas web: www.gba.gov.ar/www.ms.gba.gov.ar
Expte.: 2020-24239084-GDEBA-HZGASFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. ROSSI**

Licitación Privada N° 186/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 186/21, EX-2021-5052855-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, para la Adquisición de Medicamentos Solicitados por el Servicio de Farmacia

Apertura de propuestas: Se realizará día 7/4/2021 a las 8:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$8.515.568 son pesos Ocho Millones Quinientos Quince Mil Quinientos Sesenta y Ocho

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar www.femape.org.ar

O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos

EX-2021-5052855-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 3/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Edificio Jardín de Infantes N° 912", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales, Particulares, Anexos, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y Planos.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Presupuesto oficial: \$31.817.923,45 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Veintitrés con 45/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 16/04/2021.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (9:30 hs.) del día 16/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de abril de 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1159091/2021.

mar. 30 v. mar. 31

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 17/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/21, por segunda vez, a fin de tramitar la obra "Iluminación Paseo de La Costa - Pista BMX", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$13.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$13.500,00.

Presentación y apertura: 19 de abril de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001819/2020.

mar. 30 v. mar. 31

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38 a fin de efectuar la "Provisión de Ropa de Trabajo para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$6.397.530,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.398,00.

Presentación y apertura: 26 de abril de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-000815/2021.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de "Construcción Planta de Faenado Porcino" en la ciudad de Alberti.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de \$25.384.466,40 (Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Cuarenta Centavos).

Los Pliegos: Pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 15 de abril de 2021.

La Presentación de las propuestas: Deberá efectuarse hasta el día 16 de abril de 2021 a las 12:00 hs., en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La Apertura de las propuestas: Se realizará en el Palacio Municipal el día 16 de abril de 2021 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: \$25.384,46.

mar. 30 v. mar. 31

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/2021.

Objeto: Adquisición Caños de Hormigón para Trabajos de Entubamiento en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$530.209.160,00.

Valor del pliego: \$5.302.091,60.

Fecha de apertura: 29/04/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de abril de 2021 inclusive (en la Secretaría de Delegaciones sita en Maipú 318, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de abril de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 29/04/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021 para la "Adquisición de Luminarias LED, Brazos Soporte y Columnas de Hormigón para Iluminación en distintos sectores de la ciudad"-

Bienes a adquirir según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones:

Items: 500 Luminarias Led, 500 Brazos Soporte para Alumbrado Público, 300 Columnas de Hormigón

Presupuesto oficial: \$10.143.721. (Pesos Diez Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veintiuno).

Venta y consultas: 09/04/2021 al 23/04/2021.

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$5.000.- (Pesos Cinco Mil).

Apertura de propuestas: 28/04/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-105/2021.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en la Licitación Pública N° 1/21, a fin de Adquirir los siguientes materiales para la realización del Proyecto "Materiales para Mejora de Caminos Rurales de Adolfo Alsina, a saber:

Material - Unidad - Conto Unitario - Cantidad - Costo Total
Caños 80 cm. de diámetro Metros \$11.218,00 332 \$3.724.376,00
Caños 60 cm. de diámetro Metros \$7.015,00 54 \$378.810,00
Cabezal alcantarillas 80 cm. Unidad \$44.000,00 14 \$616.000,00

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 9 de abril de 2021 a las 10:00 hs. por ante la Oficina de Mesa de Entradas Municipal.

La apertura de sobre tendrá lugar el 9 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la misma Oficina municipal antes mencionada.

El pliego de bases y condiciones: Podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta el día 8 de abril de 2021 a las 12:30 hs.

Decreto N° 488.

Expediente N° 4001-0255/2021.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Escuela Municipal Etapa I - Nivel Primario"

Presupuesto oficial: \$90.253.205,19.- (Pesos Noventa Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cinco con 19/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de abril de 2021 y hasta 9 de abril de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$82.000,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil)

Consultas: A partir del 7 de abril de 2021 y hasta 14 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 19 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 19 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 26/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente a Contratación de Obra: Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en el Centro de Lanús Oeste

Presupuesto oficial de \$87.321.340,00 (Pesos Ochenta y Siete Millones rescientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-41/21. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0661/2021

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 27/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente a Contratación de Obra: Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en el Centro de Lanús Este

Presupuesto oficial de \$72.874.560,00 (Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-40/21. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 0662/2021

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra y Equipamiento necesarios para la Ejecución Completa de la Estructura, Cubiertas y Nichos de Tanques de Zoonosis.
Presupuesto oficial: \$6.679.500.
Valor del pliego: \$6.679.
Fecha de apertura: 20 de abril de 2021 - Hora 11:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 18 de abril de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.
Expte. Nro. D/4124-1841/2021

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Tres (3) Vehículos, 0km, para ser afectados a la Secretaría de Seguridad, en el ámbito del Partido de Villa Gesell.
Presupuesto oficial: \$5.355.000.
Valor del pliego: \$5.355.
Fecha de apertura: 20 de abril de 2021 - Hora 12:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 18 de abril de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.
Expte. Nro. D/4124-1862/2021

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 114/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Terminal Multi-Biométrica, Software y Mantenimiento de Sistema de Gestión de Asistencia.
Fecha apertura: 22 de abril de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$5.286 (Son pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3433/2020 Int

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Autoelevador.
Fecha apertura: 22 de abril de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$6.112. (Son Pesos Seis Mil Ciento Doce)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1228/2021/Int

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 553/21 llama a Licitación Pública N° 03/2021 correspondiente a la Construcción de Dos Aulas en el Edificio destinado a uso de la Escuela Secundaria N° 5, sita en Avenida Intermédanos Sur N° 530 del Partido de Pinamar, Provision de Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: Pesos Seis millones Ochocientos Un Mil Sesenta y Nueve con 63/100 (\$6.801.069,63.)

Valor del pliego: \$23.683,38

Fecha de apertura: 15/04/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-2294-2020

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Nueva Rotonda Sector Noroeste - Remodelación Distribuidor Km 73, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 22 de abril de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciséis Millones con Cero Centavos (\$116.000.000,00).

Período de consulta y venta: Hasta el día 15 de abril de 2021.

Expediente: 4016-18504/2021.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "S.U.M. para la Comunidad" en el Barrio San José I - de la Localidad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$19.532.066,21.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 20 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$75.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 19/04/2021 a las 11:00 hs (en el horario de 8:15 a 13:45 hs.).

Venta de pliegos: Desde 13/04/2021 hasta el 15/04/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-60938-2021-00.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 2/2021 Adquisición Dos Tractores.

Los pliegos: Pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail comprasgralmadariaga@gmail.com.

El Presupuesto oficial: Es de Pesos Trece Millones (\$13.000.000).

Valor del pliego: \$11.500 (Pesos Once Mil Quinientos).

Fecha de apertura: 20/04/2021. Hora: 10:00 hs.

Expte. 864/2021.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de 12 Viviendas en el Predio Agrelo y Edison - Subsecretaría de Desarrollo

Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 998 de fecha 26 de marzo de 2021.

Fecha de apertura: 27-04-2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$22.721,45.

Presupuesto oficial: \$45.442.919,26 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve con 26/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 83.051/21

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Demarcación Vial Horizontal - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 997 de fecha 26 de marzo de 2021.

Fecha de apertura: 27-04-2021.

Hora: 11.00.

Valor del pliego: \$5.062,50.-

Presupuesto oficial: \$10.125.000,00 (Pesos Diez Millones Ciento Veinticinco Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Expediente N° 83.085/21

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 03/2021 para el día 16 de abril de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: Provisión de Módulos de Productos Alimenticios Previamente Armados en Cajas de Carton Rígidas, Nuevas no Recicladas Correspondientes al Servicio Alimenticio Escolar (SAE) - para Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal, Resolución Ministerial Provincial 705/20, durante los meses de abril/mayo y junio 2021.

Decreto Municipal: 450/2021

Presupuesto oficial: \$ 88.317.311,40. (Pesos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Once c/40/100)

Valor del pliego: \$89.318. (Pesos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Dieciocho)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-223405/2021

mar. 30 v. mar. 31

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007044 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Mantenimiento de Espacios Verdes en Sucursal Cañuelas". Período del servicio: 12 meses.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$748.800,00- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007215

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicios de Consultoría Informática para Infraestructura Tecnológica".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico:

concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de abril de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$2.736.000,00 + más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007254

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Mantenimiento y Parquizado - Región 6".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 1º de abril de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$1.555.100,00 + más IVA.

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 18/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble en la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.
Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 11 hs.
N° de Expediente DGN: 5651/2021

mar. 30 v. abr.12

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - MEAURIO CLAUDIA NOEMI, DNI 27.279.876 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Enero de 2021. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

mar. 26 v. mar. 30

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 t.o. y Ley N° 11.998; ARECCO, CARLA EDITH, DNI 36.761.291; ARECCO, DANISA ABIGAIL, DNI 21.029.820; ARUANO, NICOLAS, DNI 39.762.484; BLANCO MARTINANGELO, GABRIEL, DNI 38.959.796; CHEBRELI, ANTONELLA SOLEDAD, DNI 41.670.664; FABBRACCI, MARÍA VICTORIA, DNI 37.559.792; MERCHAN, JULIÁN, DNI 38.638.891; GANDUGLIA, MELISA NOEMI, DNI 37.945.848; GARCIA, CONSTANZA MAGALI, DNI 38.553.482; GARCIA SUAREZ, JUAN MARTIN, DNI 23.979.467; IPPOLITO, SANTIAGO ADRIÁN, DNI 32.584.955; FIGUEREDO, MARIELA, DNI 28.869.561; PLEIMLING, ROCIO MICAELA, DNI 39.918.620; VALBUSA, SOFIA, DNI 39.599.073, RIOS, MILAGROS, DNI 39.150.690, CIRIGLIANO, NATALIA, DNI 33.675.770, ROMERO, ANTONELLA, DNI 36.777.803, LINDSTRON, ANABELA MAGALI, DNI 43.178.526. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. febrero de 2021. Raffa, Diego Sebastián, Presidente.

mar. 30 v. abr. 5

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que LABANCA E. MAGALÍ, CUIT 27190412429 transfiere a Molina Matías, DNI 26.827.393 Fdo. de Comercio Comidas Rápidas sito Santa Fé 1488. 5 Ing. Maschwitz Prov. Buenos Aires Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - González Catán. LIN LIYING transfiere fondo de comercio Autoservicio sito en Torrent 1148 de G. Catán a Chen Caiwen. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. KNITTEL CRISTIAN ALEJANDRO, DNI N° 16111872, cede y transfiere a título gratuito, a Knittel María Eugenia, DNI N° 37226638, la Agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires, denominada "Duendes de la suerte", Legajo N° 761035 sita en la calle Almagro 1722, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Hurlingham. El Sr. FONTANA IGNACIO JAVIER, DNI 31.694.707 comunica que cede y transfiere local de comercial de venta al por menor de prendas y accesorios para vestir sito en Av. Jauretche 1388, localidad y partido de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires a la Sra. Fontana Valeria Regina, DNI 26.281.400. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Glew. Que el Sr. KWONG WA LAM, con DNI 94.666.812 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Tutu", sito en Calderón 81 Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Renlong Zeng, con DNI 95.827.425.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Graciela Andrea Ledesma, Abogada.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Vicente López. MARCELO ANTONIO MORALES deja sin efecto el edicto n° 15190 de (8/02/2021 a 12/2/2021). Por la venta de Panadería sita San Martín 1.801 Vicente López.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - San Martín. SERVI MARQUEZ S.R.L., CUIT 30-55296766-2, con sede social en Iberá 3207 CABA Vende Cede y Transfiere a Servex Panamericana S.R.L., CUIT 30-71116341-3, con sede social en Azucena Villaflor 450 Torre Río 28 4, CABA el Fondo de comercio del rubro Estación de Servicio ubicado en la calle Avenida San Martín 819 de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires con Expediente Municipal N° 11519-6-1942, Cuenta 20273/9. Reclamos de ley en la oficina del Contador interviniente Carlos Damián Biondi, matrícula 26375/3 (cpcepba) sito en Comisionado Indart 2177 San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernan Torres, Abogado.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Merlo. PAPARIELLO SILVANA ANDREA, DNI 17400104 cede y transfiere fondo de comercio a Di Cagno Graciela Beatriz DNI 25273411 rubro venta de Elementos y Aparatos para uso Ortopédico sito en la calle Colón N° 424. Localidad: Merlo, Partido: Merlo, Provincia: Buenos Aires. Libre de deuda y/o gravamen reclamos Ley en el mismo. Habilitación N° 15397/2012.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se hace saber que el sr. CARLOS FAVIO ANDRADE, DNI 20.270.279 con domicilio en Muñiz 1163 de Ituzaingó, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la sra. Candela Villega, DNI 44.413.041, domiciliada en Granada 3407, Castelar, destinado al rubro de remisería y otros ubicado en la calle Barcala 602, esquina Oribe, Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. Para reclamos de Ley se fija el domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica al comercio y público en general que PAUL NICOLAS ETCHEVERRY, DNI 36780185, CUIT 23-36780185-9, soltero, dom. calle Lebenshon N° 7741, Mar del Plata, cede y transfiere libre de pasivo y personal el 50% del Fondo de Comercio "Abraca-Dabra City" sito calle Garay 1438 Mar del Plata, a Rocio Soledad Mazzei, DNI N° 41568765, CUIT 27-41568765-1, soltera, dom. Calle J. B. Justo N° 1627 Portero E, Mar del Plata. Reclamos de ley Dr. Héctor M Gentili. José Ingenieros 398 MDP - 09/14:00 hs.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Moreno. El Señor VERDU JUAN MARTIN y VERDU SILVINA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 33696963679 con domicilio en Ac. Oeste Km cede en forma gratuita a la Empresa Janos Group S.R.L. CUIT 30715814206 con domicilio de cede social en Bulnes 2175 de la localidad de José C. Paz el fondo de comercio de Restaurant y Salones de Eventos con domicilio en Ac. Oeste Km 32500 (Gaona 1136, Moreno, Exp. Municipal N° 20080 Letra V del año 1993, cuenta de comercio 13889. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - La Plata. CRUZ ARRIOLA ALEJO MAXIMILIANO, CUIL 20-40768510-6, domicilio social en 59 e/18 y 19 N° 1165 La Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio de calle Diagonal 74 N° 2455 La Plata, a Empresa Robles y Talas S.R.L., CUIT 30-71705245-1, domicilio social en calle Diagonal 79 N° 1047 La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB La Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julián Pedro Guarrera, Abogado.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. ZHUANG, JIAWEI, DNI 94346227, transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios" en José Pacífico Otero 462/66, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Yan Xiuzhu DNI 94115052. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. YAN, HEYONG, DNI 94018495, Transfiere el fondo de comercio "Venta de productos alimentarios y no alimentarios" (Deberá prever 45 m² para estacionamiento y 25 m² para carga y descarga) en Av. Ratti 683/87, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Cai, Yiqing DNI 94723588. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. CHEN, ZHANGXIN, DNI 94.013.636 transfiere a Weng, Xiongying con DNI 96.002.281 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Boedo 395 Ramos Mejía Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita**. CHEN ZHIMING, DNI 94.339.918 transfiere a Zhang Meiqin con DNI 95.971.411 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en El Irucho 4053 Ciudad Evita. Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FARMACIA KAATIZZI DE CITY BELL S.C.S, CUIT 30-71530474-7, con domicilio social sito en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, Provincia de Buenos Aires; vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, de la Farmacia "Kaatizzi" y todos los demás componentes del mismo, sita en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, libre de pasivo y personal, a Farmacia Altos Del Bell, S.C.S., con domicilio en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley calle 48 N° 884 5° A de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dr. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN YIYUN comunica: transferencia habilitación a Yan Dengfeng. Rubro Autoservicio domicilio comercial. Oposiciones Ambrosetti 2858, San Justo. La Matanza. Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. QIXU YAN transfiere a Huaqing Yan su comercio de Autoservicio sito en Colón N° 999 Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. KESONG WENG transfiere a Mindi Yan su comercio de Autoservicio sito en Caupolicán N° 5524- I. Casanova Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Se avisa al comercio que el Sr. AMIEVA FACUNDO NAHUEL, CUIT 20-33600603-2 transfiere el fondo de comercio de Panadería y Confitería con elaboración propia (2061) y expendio de preparados comestibles (8306) con denominación comercial "Avellaneda", ubicada en Dr. Nicolás Avellaneda 3245, de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando a la Sra. Ana María Merello, CUIT 27-29768070-1. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. FRANCO FORMISANO, CUIT 20-41292054-7, vende y transfiere a Pingmei Chen, CUIT 27-95360933-4, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Av. San Martín 1933, de Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. TRINCADO ENRIQUE, CUIT 23265819729 transfiere a Grupo Tri&Co S.A., CUIT 30714910694 el fondo de comercio venta de productos para mantenimiento de piscinas. Sito en Independencia N° 269, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Mirta Andrea Gelhorn, Contadora Pública Nacional.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T., CUIT N° 33-54635070-9 con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1418 partido de Moreno, Código Postal 1744, Pcia. Bs. As., transfiere a Empresa Del Oeste S.A., CUIT N° 30-55484725-7, domicilio calle Salta N° 84, de la localidad y partido de Morón, un fondo de comercio del rubro "Emprendimiento playa de estacionamiento y taller de mantenimiento mecánico propio", sito en calle Bartolomé Mitre 1418 Partido de Moreno, Partidas Municipales N° 100178-1, Código Postal N° 1744, Pcia. de Bs. As., Expte. Municipal Nro. 4078-14575/E/2004, Cuenta de Comercio Nro. 42350. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, 22/12/2020. Contador Público Antonio Cannavo.

mar. 30 v. abr. 7

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 13 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2019.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2019.
6. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
7. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
8. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020.
9. Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
10. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
11. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
12. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
13. Estado de ejecución del Proyecto de re funcionalización del Club House aprobado en la Asamblea Extraordinaria del 6 de diciembre de 2018.
14. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31/12/2019 y de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 30 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 12 de abril de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director titular y uno suplente clase A por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de dos Directores titulares y dos suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Designación de dos miembros titulares y un suplente para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para

el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 29 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 23 v. mar. 30

FERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 17.04.2021, 10: 00 hs. en Salta 2481, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del balance, general y resultados al 31/12/2019.
- 4) Consideración del balance general y resultados al 31/12/2020.
- 5) Otros temas de interés social.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/Art. 238 LS depositando las acciones en Secretaría y se convoca en la y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (Art. 18 est). Soc. no comprendida en Art. 299. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

mar. 23 v. mar. 30

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 15 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmino_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 1 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. mar. 31

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rigolleau 469, de la Ciudad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 14 de abril de 2021 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Razones de justifican la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio

finalizado el 30 de junio de 2020.

4) Aprobación de la gestión de Directorio y sus remuneraciones.

5) Destino de las unidades del ejercicio.

6) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato.

7) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.

Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 25 v. mar. 31

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2021, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Capitalización de los aportes irrevocables de los accionistas clase "D" recibidos hasta el 31/12/2020.

3) Prórroga del plazo previsto en el Artículo Décimo Primero del Estatuto de FO.GA.BA S.A.P.E.M., en cuanto a las demás acciones suscriptas por el Estado Provincial, de aquellas que no sean las específicamente previstas por él.

4) Modificación del Estatuto en su artículo 8º por aumento de Capital Social.

5) Determinación de las personas autorizadas para efectuar los trámites de inscripción de la modificación de Estatuto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellón, Abogada.

mar. 25 v. mar. 31

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2020.

3) Aprobación del resultado del ejercicio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.

5) Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el Artículo 261 de la Ley 19.550.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellón, Abogada.

mar. 25 v. mar. 31

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "D", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 20 de abril de 2021 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Aceptación de la renuncia del Sr. Jorge A. Solmi a su cargo de Director Titular por las acciones Clase "D".

3- Elección de un Director Titular por las acciones Clase "D", en reemplazo del renunciante, hasta completar el mandato. Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Noriela Concellón, Abogada.

mar. 25 v. mar. 31

CTPIPBA

Asamblea General Ordinaria y Elecciones

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA - Regional Morón a las AGO (2019 y 2020) y elecciones que se realizarán el 28-4-2021 a las 11 en R.O. Uruguay 217 2º Piso Morón, con la finalidad de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a. Elección de los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina que correspondan.
- b. Designación del Presidente de la Asamblea.
- c. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
- d. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31-12-2019 y ejercicio 31-12-2020.
- e. Comunicación presupuesto anual de gastos y recursos para ejercicio 31-12-2020 y ejercicio por cerrar al 31-12-2021.

Nota: Esta Asamblea se registrará por los Art. 11, 12 y 13 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y el Título IX: De las Asambleas (Art. 44 al 54) del R.I del CTPIPBA y sus Regionales. Atento a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y al Art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la Asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que esta se realiza.

mar. 26 v. mar. 30

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL SAN ISIDRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, se convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 para el día viernes 16 de abril de 2021 a las 18 a través de la plataforma ZOOM, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2019.
- 4) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2020.
- 5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio 2021. Los documentos correspondientes a los puntos 3 y 4 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 1º de abril de 2021 y además se enviarán por correo electrónico.
- 6) Realización del acto eleccionario el día martes 20 de abril de 2021 en la sede ubicada en Pasaje Garrido 337 - 1º "H"- San Isidro en el horario de 16:00 a 19:00 para elegir a los miembros del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina, para renovación de los siguientes cargos: Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Vicepresidente y 2º vocal. Tribunal de Disciplina: Presidente, Vicepresidente 1º y dos suplentes.
- 7) Proclamación de las autoridades electas.

Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al año 2020. El padrón electoral estará a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención a partir del 30 de marzo de 2021 y en su página web. Consejo Directivo, San Isidro, marzo de 2021. Myriam Hess, Secretaria.

mar. 26 v. abr. 5

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 2021 en 1º y 2º convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de Documentos Art. 234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2020.
- 2º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2020.
- 4º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C.
- 5º) Fijación Valor Acciones según Art. 9 del Estatuto.
- 6º) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Directores Suplentes, por el término de dos (2) ejercicios.
- 7º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Daniel Luis Argentieri, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GRAL. VIAMONTE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de Gral. Viamonte convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril a las 17 hs. en la sede del Sindicato de Empleados Municipales de Gral. Viamonte a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 2) Rendición de cuentas y aprobación del último ejercicio.
- 3) Elección de nuevos miembros del Consejo Directivo.

Aldo D. Pereyra, Secretario.

mar. 26 v. abr. 5

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/04/2020 en la sede social, calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Decreto 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración Art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación al correo electrónico info@labplasticos.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 238 Ley 19550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dra. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

mar. 26 v. abr. 5

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2021 a las 09:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2º) Razones por las que se convoca a asamblea fuera de los plazos legales;
- 3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019 y 31/07/2020;
- 4º) Consideración de distribución de utilidades;
- 5º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante los ejercicios finalizados el 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019 y 31/07/2020;
- 6º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550;
- 7º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación del nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos.

Dr. Gabriel Hernán Torrero, Contador Público.

mar. 26 v. abr. 5

INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle B/P San Antonino N° 785 de Mar del Plata, para el día 16 de abril de 2021, a las 11:00 hs., como primera convocatoria y a las 12:00 como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones para celebrar la Asamblea Ordinaria fuera del término legal;
- 3) Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2019 y demás documentación del Art. 234 inc. 1º Ley N° 19.550.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 5) Renovación de autoridades
- 6) Distribución de utilidades. Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC.

Gustavo Javier Tonello, Presidente.

mar. 29 v. abr. 6

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 20 de abril de 2021 a las 10:00 hs. conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia y existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 3) Consideración del quorum para sesionar.
- 4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 5) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 7) Consideración de la Gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado del 30 de septiembre de 2020.
- 8) Designación de integrantes del Directorio.
- 9) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a gantolini@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 19 de marzo de 2021. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

DEPACILO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de abril de 2021 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia de los directores titulares y suplente.
- 3) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 4) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.

Nazareno Alvarado, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 24 de abril de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informe de causas del llamado fuera de término.
3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2020.
4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Remuneraciones del Directorio.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2020.
7. Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 3 ejercicios.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez Othacéhé, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

WEST PADDLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de West Paddle S.A. de acuerdo a lo determinado por el Estatuto y

disposiciones legales vigentes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Calle 71 N° 1937 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Enrique Oscar Nielsen, Presidente.

mar. 30 v. abr. 7

SICILERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sicilermo S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de abril de 2021 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria. Esta Asamblea se celebrará a distancia de acuerdo a las previsiones establecidas por el Artículo 158 inciso a) del Código Civil y Comercial y se realizará por medio de video conferencia, utilizando la aplicación Zoom, que cumple con los recaudos legales provisto por la citada norma, informándose que la Asamblea será grabada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente;

2) Aprobación de la celebración de la Asamblea a distancia y el motivo de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2020;

4) Consideración del Resultado y Reserva Legal del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020;

5) Informe de gestión de los Sres. Directores hasta la fecha de celebración de la Asamblea;

6) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, eventualmente en exceso de lo dispuesto en el Artículo 261 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizados el 30 de junio de 2020;

6) Consideración del número de Directores y su elección;

7) Autorizaciones.

Néstor Arcuri, Presidente. José Luis Del Campo, Escribano.

mar. 30 v. abr. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS ESTATALES Y PRIVADOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y demás organismos estatales y privados convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/04/2021 a las 10 horas en Primera Convocatoria y 10:30 en Segunda Convocatoria en su sede de la calle 49 N° 414 ½ de la Ciudad y Partido de La Plata a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para firmar el acta.

2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera del término establecido en el Estatuto.

3) Consideración de los Balances por el ejercicio cerrado el 31/12/2019 y el 31/12/2020, Cuenta de gastos y Recursos, Memoria del Órgano Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora por el mismo período.

4) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

5) Valor de la cuota social.

6) Renovación de autoridades.

7) Consideración de lo resuelto en reuniones del Consejo Directivo ad referendum de la Asamblea.

8) Convenios con entidades.

Rafael Lafuente, Presidente.

EFIL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "EFIL S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 2021, a las 10:00 horas en la sede social Quintana N° 1495, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea,

2º) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio que concluyo su mandato.

3º) Fijación del número de Directores titulares y directores suplentes, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, para desempeñarse durante tres ejercicios.

4º) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Antonio Eduardo Cannavo, Contador

Público.

mar. 30 v. abr. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. N° 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad, matrícula 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril del 2021 a las 20 hs. en su sede social de la calle Víctor Mercante 200 de la Ciudad de Libertad, del Pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de gastos, Recursos e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 21 comprendido desde el 1/01/2020 y cerrado el 31/12/2020.
3. Elección de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
4. Elección de dos socios para completar los cargos vacantes por renuncia, 2 do. y 3 er. Vocal suplente.
5. Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del Estatuto Social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz Matilde Mantello, Abogada.

mar. 30 v. abr. 7

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "H.M. Victoria S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 2019, a las 19:30 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2019.
- 3º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020.
- 4º) Consideración de la gestión desarrollada por los Directores salientes.
- 5º) Fijación del número de Directores titulares, e igual número de suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, para desempeñarse durante tres ejercicios.
- 6º) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez, Abogada.

mar. 30 v. abr. 7

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 26 de abril de 2021 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 15:00 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

mar. 30 v. abr. 7

SOCIEDADES

SEBASTIAN LIBRERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Sebastián Aguirre, argentino, casado, nacido 13-11-1966, CUIT 20-18128497-9, 52 años,

comerciante, domicilio en Cervantes 349 ciudad de Bahía Blanca Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Juan Cruz Aguirre, argentino, soltero, nacido el 7-09-1994, CUIT 20-38550043-3, 25 años, comerciante, domicilio en Cervantes 349 ciudad de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 2) Por instr. Privado 20-02-2020, 3) Sebastian Librería S.R.L. 4) Humboldt 180, Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 5) realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Diseño y fabricación empaques b) Diseño e impresión c) Producción bienes y servicios gráficos d) Producción bienes y servicios publicitarios e) comercialización y reparación equipos f) construcción g) inmobiliaria h) Comercial compra venta librería i) Industrial j) Transporte k) financiera l) agrícola-ganadera 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$50.000 8) admin.: Socio Gerente Diego Sebastian Aguirre, Fiscaliz: Socios No Gerentes Juan Cruz Aguirre, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-12. Pablo A. Donnini, Contador Público.

TURBINE HEAT & POWER S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 234 de fecha 29/10/2020 se constituyó la sociedad Turbine Heat & Power S.A y se da a conocer los siguientes datos Acta Constitutiva: l) Denominación y Domicilio: La sociedad anónima se denominará "Turbine Heat & Power S.A" y tendrá su domicilio social en la calle Lavalle N° 279 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Escribano.

EL SUPER HORMIGÓN S.A.

POR 1 DÍA - Juan Daniel Bonaudo, argentino, DNI 28.253.384, empresario, 8/02/1981, casado, Bartolomé Mitre 104 Merlo Bs. As. CUIT 20-28253384-8, Marcos Gabriel Bonaudo, argentino, DNI 32.010.541, empresario, 11/11/1985, soltero, Bartolomé Mitre 104 Merlo Bs As, CUIT 20-32010541-3, 2) EP 38 del 05/03/2021. 3) El Súper Hormigón S.A. 4) Bartolomé Mitre 104 localidad y partido de Merlo Provincia de Buenos Aires, 5) Constructora: Realización de obras propias, públicas y privadas. Viviendas, edificios, ejecución de estudios, proyectos, peritajes, informes técnicos, dirección, administración, construcción, reparación, mantenimiento, reformas de obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, marítimas, de saneamiento, canteras, extracción, movimiento de suelo, mecánicas, sanitarias, eléctricas, de gas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, caminos, actividades de albañilería, herrería, y obras complementarias; almacenamiento, transportes, logística; fabricación de elementos, materiales, sistemas de fabricación relacionados con el objeto social, en el país y el exterior. Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, permuta, administración de inmuebles, también, bajo el régimen de Propiedad Horizontal; loteos, urbanizaciones, y subdivisiones, asesoramiento, compraventa, arrendamiento, administración inmuebles urbanos y rurales; administración, construcción, arrendamiento y creación de centros comerciales, Importación y Exportación: Compra-venta por mayor y menor, importadora, exportadora, distribuidora y vendedora de productos, relacionados con el objeto social. Financiera: préstamos con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo, aportes de capital para negocios y otras operaciones, compra-venta de títulos públicos o privados, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios. Instrumentación de fideicomisos. La sociedad puede actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las descriptas en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Pte. Juan Daniel Bonaudo, Dir. Sup. Marcos Gabriel Bonaudo Art. 55: por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31-12. Contadora Pública, Laura Duó.

SERVICIOS INFORMÁTICOS RUMAS S.A.

POR 1 DÍA - Ex Sirsa S.A. Acta Complementaria 16/12/2020 3) Servicios Informaticos Rumas S.A. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

CANNABIS PATAGÓNICO S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Francisco Mora, arg., nac. 17/08/88, D.N.I. 33.799.323, CUIL 20-33799323-1, soltero, hijo de Silvia Teresa Elía y Mario César Mora, Ingeniero Agrónomo, dom. Tres de febrero N° 30, tercer piso, dto. "A" B. Blanca; Mario César Mora, arg., nac. 14/11/53, D.N.I. 10.759.917, CUIT 20-10759917-8, casado primeras nupcias con Silvia Teresa Elía, Ingeniero Agrónomo, dom. Tres de febrero N° 30, Quinto piso, B. Blanca; Andrés Mora, arg. Nac. 14/09/95, D.N.I. 39.157.435, CUIL 23-39157435-9, soltero, hijo de Silvia Teresa Elía y Mario César Mora, estudiante, dom Tres de febrero N° 30, tercer piso, dto "A" B. Blanca; y Martín Eusebio Mora, arg., nac.10/10/82, D.N.I. 29.776.728, CUIL 20-29776728-4, soltero, hijo de Silvia Teresa Elía y Mario César Mora, abogado, dom. Cervantes N° 546 B. Blanca. Constitución Esc. N° 140 18/03/21 Reg. 68 B. Blanca, Not. Adscripta Carla Merlini. Denom.: "Cannabis Patagónico S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: Tres de Febrero N° 30 piso 5° ciudad y partido B. Blanca. Objeto: A) Explotaciones: Agrícolas, Ganaderas y Forestales mediante explotación directa o de terceros, predios propios o de terceros y/o asociado o mediante cualquier tipo de vínculo con entidades públicas o privadas; incluyendo la explotación agrícola para cumplimentar con la finalidad de la Ley 27.350, su reglamentación y/o aquella que la modifique en el futuro, y las correspondientes leyes provinciales de adhesión. B) Industriales: a) Elaboración, producción e industrialización de productos o subproductos agrícolas, ganaderos o forestales, derivados, elaboración, producción e industrialización de los productos necesarios para cumplimentar con la finalidad Ley 27.350 y/o aquella que la modifique en el futuro, en un todo de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicable; b) Investigación, preparación, explotación, producción, transformación, elaboración, fabricación, y/o formulación de toda clase de materia prima, sustancias de uso medicinal, aceites y productos derivados, especialidades, medicinales, preparaciones galénicas, productos veterinarios, agrícola-ganaderos, químicos, de origen vegetal, sintéticos, de tocador, perfumería, cosméticos, elaborados, y semielaborados, dietéticos, alimenticios, maquinarias, útiles, elementos de laboratorio, de diagnóstico, auxiliares de la medicina en general y toda otra clase de productos relacionados con los indicados precedentemente con fines de uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor; dejando expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606 de la provincia de Buenos

Aires; c) Instalación y explotación de laboratorios, plantas industriales y equipamientos necesarios a tales fines. C) Comerciales: a) El acopio y comercialización en el país o en el extranjero de los productos o subproductos derivados de la explotación de las actividades agropecuarias, ganaderas o forestales, incluyendo la importación y exportación de los productos necesarios para cumplimentar con la finalidad de la Ley 27.350 y/o aquella que la modifique en el futuro, la compra y venta de insumos, materiales e implementos agrícolas; b) Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación, de productos y mercaderías indicados en inciso II) así como materias primas y productos semielaborados; c) Explotación, otorgamiento y contratación de licencias, formulas, concesiones, patentes, marcas, procedimientos y derechos industriales relacionados con los productos enumerados en el inciso I); d) Presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, ya sea a nivel provincial, nacional y/o internacional, en forma individual o asociada y realizar todo tipo de contrataciones. Capital: \$ 100.000 divid. 100.000 acciones v/n \$1, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Francisco Mora 51.000 acciones; Mario Cesar Mora 20.416 acciones; Martín Eusebio Mora 20.416 acciones; Andrés Mora 8.168 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor N° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Mario Cesar Mora; Director Suplente: Andrés Mora. Dom. especial Art. 256 LSC. Tres de Febrero N° 30 Piso 5° B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

OILTANKING EBYTEM S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Nro 57 del 19/03/2020, se dispuso por unanimidad reformar los Artículos 19, 22 y 23 del estatuto social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo 19: El Directorio funcionará con la presencia del Presidente o quien lo reemplaza y con la mayoría de los miembros que lo integran presentes, o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, pudiendo delegarse la firma del acta por parte de aquellos que se encuentren a distancia a los miembros presentes. El quórum se constituirá con la mayoría absoluta de los miembros que lo integren, computándose la asistencia de los miembros participantes, presentes o comunicados entre sí a distancia, debiéndose en todos los casos grabar la reunión en soporte digital; conservarse una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que debe estar a disposición de cualquier socio o director que la solicite; transcribirse la reunión en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y que esté suscripta por el representante legal; Se dejará constancia en el Acta de la asistencia y la participación de los miembros presentes y de los miembros a distancia. El Directorio adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría de los votos de los presentes o comunicados a distancia, salvo los supuestos de mayorías especiales que se mencionan a continuación. El presidente o quien lo reemplace tendrá, en todos los casos, derecho a voto. Se requerirá una mayoría no inferior al ochenta por ciento (80%) de los votos de los miembros del directorio para los siguientes actos: a) endeudar a la sociedad en una o más operaciones acumuladas sin cancelar por un monto superior al cuarenta por ciento del valor total de su activo, según el último balance trimestral aprobado, b) celebrar contratos cuyos compromisos de pago importen para la sociedad una erogación superior al diez por ciento (10%) del valor de su activo, según el último balance trimestral aprobado, o con independencia de las erogaciones comprometidas, cuya duración sea mayor de un año, c) aprobar la transmisión de acciones en el supuesto previsto por el Artículo 50 de la Ley N° 19.550, d) aprobar el presupuesto anual financiero y operativo, e) designara el Gerente General, fijar sus funciones, remuneración y los límites de actuación. Artículo 22: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes. Los titulares de las acciones Clase "B" tendrán derecho a designar un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente. Los Síndicos serán designados por la Asamblea por el período de Dos (2) años pudiendo ser reelectos; tendrán las facultades y obligaciones establecidas en la Ley 19.550 y en las disposiciones legales vigentes. La Comisión Fiscalizadora podrá ser convocada por cualquiera de los Síndicos, sesionara con la presencia de sus tres (3) miembros o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, pudiendo delegarse la firma del acta por parte de aquellos que se encuentren a distancia a los miembros presentes, debiéndose en todos los casos grabar la reunión en soporte digital; conservarse una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años; transcribirse la reunión en el correspondiente libro de actas, dejándose expresa constancia de las personas que participaron. La Comisión Fiscalizadora adoptará las resoluciones por mayoría. El Síndico disidente tendrá los derechos, atribuciones y deberes establecidos en la Ley 19.550. Las retribuciones de los Síndicos serán fijadas por la Asamblea de accionistas. Las Resoluciones que adopte este organismo se harán constar en un libro de Actas que se llevará al efecto. Artículo 23: Se convocará a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, en su caso para considerar los asuntos establecidos en el Artículo 234 y 235 de la Ley 19.550. Las convocatorias se harán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Las convocatorias para las Asambleas de accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias se efectuarán por medio de avisos publicados en dos (2) de los diarios de mayor circulación general en la República, uno (1) de ellos de la Capital Federal. Las Asambleas podrán ser celebradas a distancia y funcionar con los asistentes presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes. El órgano de fiscalización dejara constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. El directorio establecerá la forma y cuestiones técnicas de participación a distancias de tales reuniones y su correcta registración, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa vigente, debiéndose en todos los casos, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto: grabar la reunión en soporte digital; conservarse una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; transcribirse la reunión en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y que esté suscripta por el representante legal; en que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso, a los efectos de permitir dicha participación, cuáles serán los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales y la forma en que los accionistas comunicarán su asistencia a la asamblea a distancia por si o representantes. El cómputo del quorum y mayorías de las asambleas incluirá los accionistas que intervengan a distancia. Francisco Rivera Moirano, Abogado.

OILTANKING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Nro 55 del 19/03/2020, se dispuso por unanimidad reformar los Artículos 8 y 10 del estatuto social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo 8: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9), con mandato por dos (2) ejercicios. Sus tareas podrán ser remuneradas y el costo será imputado a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas correspondientes al ejercicio en el que se devenguen, conforme lo resuelva la Asamblea Ordinaria de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo para reemplazar a los titulares en caso de renuncia, enfermedad o vacancia, según el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en su caso. Este reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia del Presidente o quien lo reemplaza y con la mayoría de los miembros que lo integran presentes, o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, pudiendo delegarse la firma del acta por parte de aquellos que se encuentren a distancia a los miembros presentes. El quórum se constituirá con la mayoría absoluta de los miembros que lo integren, computándose la asistencia de los miembros participantes, presentes o comunicados entre sí a distancia, debiéndose en todos los casos grabar la reunión en soporte digital; conservarse una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que debe estar a disposición de cualquier socio o director que la solicite; transcribirse la reunión en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y que esté suscripta por el representante legal. Se dejará constancia en el Acta de la asistencia y la participación de los miembros presentes y de los miembros a distancia. El Directorio adoptará sus resoluciones por el voto de la mayoría de los votos de los presentes o comunicados a distancia. El presidente o quien lo reemplace tendrá, en todos los casos, derecho a voto. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derecho o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso, o a dos Directores debidamente autorizados por el Directorio. Artículo 10: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Artículo 237 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84). El quórum y el régimen de mayoría se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84), según las clases de Asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las Asambleas podrán ser celebradas a distancia y funcionar con los asistentes presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes. El órgano de fiscalización dejara constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas. El directorio establecerá la forma y cuestiones técnicas de participación a distancias de tales reuniones y su correcta registración, todo ello de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa vigente, debiéndose en todos los casos, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto: grabar la reunión en soporte digital; conservarse una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; transcribirse la reunión en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y que esté suscripta por el representante legal; en que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso, a los efectos de permitir dicha participación, cuáles serán los procedimientos establecidos para la emisión del voto a distancia por medios digitales y la forma en que los accionistas comunicarán su asistencia a la asamblea a distancia por sí o representantes. El cómputo del quorum y mayorías de las asambleas incluirá los accionistas que intervengan a distancia. Francisco Rivera, Abogado.

BABEL TRAVEL & BUSINESS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 16/11/2020 se resuelve Cambio de Jurisdicción y Modificación de Estatuto. Artículo Primero. Cambio de domicilio a Jurisdicción de la Provincia de Córdoba. Sede social en calle Tucumán número 20, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Soc. no comprendida Art. 299 LGS. Notaria, Lucia Svampa Larceri.

INSTITUTO CUBERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Tomas Cubero, D.N.I. 28.245.100, argentino, nacido el 27/03/1981, medico oftalmologo, casado, con domicilio en Pueyrredón N° 7295 Olavarría Pcia. de Bs. As.; y María Elena Carou, D.N.I. 28.916.275, argentina, nacida el 10/07/1981, medica pediatra, casada, con domicilio en Pueyrredon N° 7295 Olavarría Pcia. de Bs. As.; 2) Instrumento privado 21/12/2020; 3) Denominación: "Instituto Cubero S.R.L."; 4) Domicilio: Lavalle N° 3734 Olavarría Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: prestacion de servicios medicos profesionales, especialmente en las especialidades de oftalmología y óptica; diagnóstico y tratamiento de enfermedades oculares, adaptacion de lentes de contacto, cirugia y exploracion; desarrollo de tecnologia, infraestructura, investigacion, desarrollo de programas y comercializacion de los mismos, capacitacion de prestadores conexos a la ciencia médica. Podrá: realizar la explotacion de clinicas, consultorios y establecimientos especializados; prestar servicios de urgencias y atencion domiciliaria; comprar, vender, importar, exportar, desarrollar, transportar, distribuir y alquilar equipos, articulos, productos, materiales, mercaderias, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos y accesorios medicos; dictar capacitaciones; realizar estudios, tratamientos, exploraciones, intervenciones quirurgicas e informes y toda clase actividades y servicios relacionados con una clinica oftalmológica; 6) Duración: 99 años desde inscripcion registral; 7) Capital: \$400.000; 8) Administraci6n y representacion legal: Gerente: Tomas Cubero, por todo el termino de duracion de la sociedad. 9) Fiscalizacion: a cargo de los socios (Art. 55 LGS); 10) Cierre de ejercicio: 31/10. Josefina Secondi, Abogada.

ESTUDIO RAWSON S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/2018 cesaron en el cargo por vencimiento del mandato de Director Titular (Presidente): Osvaldo Jorge García. Director Suplente: Pablo Cesar García. Se designó con mandato hasta 28/02/2021 a: Director Titular (Presidente): Horacio Daniel Taccone. Director Suplente: Pablo César García. Contador Público Nacional, Eduardo Daniel Henderson.

UNIVERSAL DISTRIBUTION S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Instrumento Público del 19-03-21: a) cambio de denominación por "UG Trade Distribution S.A.". Ramiro Agustín Geneyro, Abogado.

MALONUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 10/2/21, se acepta la renuncia de Guillermo Eugenio Staneika y Miguel Angel Lambert a los cargos de presidente y director suplente respectivamente. Se designa presidente a Miguel Angel Vitali, D.N.I. 23.109.661, CUIT 20-23109661-3, argentino, contador público, nac. 4/2/73, 48 años, casado con María Andrea Basso, con domicilio en Evita 53 Piso 1 Oficina A de Moreno, Bs.As. y director Suplente a Mauricio Andrés Vitali, D.N.I. 26.077.723, CUIT 20-2607723-9, argentino, abogado, nac. 1/8/77, 43 años, casado con Carolina Acuña, con domicilio en Evita 53 Piso 1 Oficina A de Moreno, Bs.As. Se traslada la sede social a Evita 53 Piso 1 oficina A de la ciudad y partido de Moreno, Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

CAMPOS DE DENNEHY S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 05/03/2021; Hugo Lorenzo Enriquez, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, 22/10/1977, D.N.I. N° 26.197.481, domiciliado en Agustín Alvarez N° 655, Ciudad y Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 23-26197481-9; Albertina Enriquez, argentina, soltera, Contadora Pública, 19/12/1980, D.N.I. N° 28.433.481, domiciliada en Heredia N° 1642, de la Ciudad y Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 27-28433481-2; María Florencia Enriquez, argentina, soltera, empleada, 16/08/1982, D.N.I. N° 29.597.894, domiciliada en Eva Perón N° 715, de la Ciudad y Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 27-29597894-0 y María Mercedes Enriquez, argentina, casada, Contadora Pública, 02/02/1979, D.N.I. N° 27.033.999, domiciliada en 70 N° 1277, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 27-27033999-4; Campos de Dennehy S.R.L.; 99 años; Sede: Agustín Alvarez N° 655, Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires; Capital: \$100.000; Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Productivas: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas, floricultura y forestales. Comerciales: compraventa, exportación, importación, representación, comisión, consignación y almacenaje de todo tipo de granos y subproductos y demás productos y subproductos agropecuarios. Comercialización de semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos para alimentación y reproducción animal, y todo otro artículo relacionado con la producción y tecnificación de las explotaciones agropecuarias. Industriales: acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos y demás productos y subproductos agropecuarios. Producción de semillas, fabricación de alimentos balanceados y de todo otro insumo necesario para las explotaciones agropecuarias. Inmobiliarias: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, leasing, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de Propiedad Horizontal. Servicios: transporte de carga. Dirección y administración de establecimientos rurales, asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con la gestión y producción de las explotaciones agropecuarias. Mandataria y Representaciones: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, ser proveedora del Estado. Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación). Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos a largo, mediano y corto plazo, con o sin garantías reales o personales para diversos destinos, exclusivamente con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este Estatuto; Gerente: Hugo Lorenzo Enriquez; Representación: Gerente; Adm. uno o más socios por el plazo social; Fiscalización: Art. 55° L.G.S.; Cierre ejercicio: 30/04. CP. María Mercedes Enriquez.

RESISTIRE JESA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 10/12/2020 se resolvió Designación del siguiente directorio por 3 ejercicios Presidente: Diego Scoz D.N.I. 23.485.078 CUIT 20-23485078-5 domiciliado en calle 501 N° 3485, Director Suplente: Gonzalo Scoz, D.N.I. 43.588.065 CUIT 20-43588065-8, domiciliado en calle 504 esq .133 N° 3783, ambos de Gonnet, Partido de La Plata y presentaron sus renunciaciones María Belen Sanchez a su Cargo de Presidente y Diego Martin Melin, a su cargo de Director Suplente, aceptándose y quedando notificados en dicha Asamblea. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público Nacional.

GLOMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 23 del 01/02/2021. Art. 60 LSC. Presidente: Jorge Marcelo Malaspina, Director Suplente: Gonzalo Ares. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

DEAMPRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 19/03/2021 se traslada la sede social a Avda. 7 N° 650 esq. 45 Localidad y Pdo. La Plata, Prov. Bs. As. Esc. Silvina E. De Virgiliis.

CENTRO MÉDICO SANTA ELENA LP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Pub. N° 17 del 11/03/2021.2). Los conyuges Miguel Viñuela, 4/3/80 DNI 28.052.226, empresario y Victoria Andrea Galarza, 16/4/85 D.N.I. 31.069.796 medica ambos argentinos domiciliados en 14 nro. 12 La Plata Partido de La Plata. 3) 99 años. 4) sede 6 nro 459 La Plata, Partido de La Plata. 5) Objeto Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos para la instalación de consultorios de cualquier especialidad medicinal y /o estética tanto para instituciones públicas o privadas. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. 6) Cap. \$100.000. 7) Directorio min.1 máx. 5. Presidente y Representante: Miguel Viñuela; Director Suplente: Victoria Andrea Galarza, 3 ejerc. 8) Fiscalización Art. 55 y 258. 9) Representante: Miguel Viñuela; 10) cierre ej. 31/12. Firmado. Contadora María Celeste Scaringi.

SALTA INVERSIONES ELÉCTRICAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Ord. y Extr. 15 y Asamb.Esp.de acc. pref. clase A y B del 12/ 11/2020. Ref. Art. 4º: El cap.social es de \$40.620.696 y está repr. por 40.620.696 acc. Ord., escrit. no endos.de \$ 1 valor nom.c/u y con dcho.a 1 voto por acc.El cap. Soc. puede aum. por hasta el quint. de su monto por dec. de la asamb., de conf. c/ el Art. 188 LSC, pud. deleg. en el Direct. la fijac. de la época de emis., forma y cond.de pago". Ref. Art. 4º: El cap. Soc. es de \$79.233.020 y está repr. por 79.233.020 acc. Ord., escrit. no endos. de \$1 valor nom. c/u y c/ dcho a 1 voto por acc. El cap. Soc. puede aum.por hasta el quint. de su monto por decis.de la asamb., de conf. con el Art. 188 LSC, pud. delegar en el Direct. la fijac. de la época de emis., forma y condic. de pago". Ref. Art.1. La Soc. se denom. Salta Inversiones Eléctricas S.A.U., antes Salta Inversiones Eléctricas S.A., tiene su domi. legal en la jurisd. de la Pcia. de Bs. As, Rep. Arg., sin perj. podrá establ. Agenc., sucurs., establ. y/o cualq. otro tipo de repres. en la Rep. Arg. y/o en el ext." Ref. Art. 13. La fiscaliz. de la Soc. est. a cargo de 1 Comis. Fiscalizad. Integr. por 3 Tit. y 3 supl. Los tit. y supl. de la Comis. Fiscal.dur.en sus cargos 3 ejerc. Soc. En caso de reempl. Def. se aplic.lo disp. para los dir. supl. La remun. de los miemb. de la Comis. Fiscaliz. será fijada por la asamb. ord. La Comis. Fiscaliz. elegirá entre sus miemb. al Pte del órg.; se reunirá c/ la period. que exija el cumpl. de sus fcciones y qued. Válid. Const. c/la pres. de al menos 2 miemb. y dejará const. de sus decis. en un libro de acta rubr. al efecto. Las decis. serán adopt. por la may.abs.de votos ptes. Los miemb. de la Comis. Fiscaliz. tienen las facult. que les asig. a los síndicos la LSC. En caso que la Soc. deje de estar compr. Dtro.del Art. 299 LSC, podrá presc. de sindicat. por decis. de la asamb. ordinaria. Ana Julia Fernandez, Notaria.

POSETS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Extr. del 15/7/2019. Aumento cap. Ref. Art. 4º: El cap. Soc. se fija en la suma de \$573.606.551, repr. por 573.606.551 acc., ord., escrit. de 1 voto por acc. y \$1 valor nom. c/u. El cap. puede ser aument. hasta el quint. por decis. de la Asamb Ord., sin previa conf. adm., de conf. c/el Art. 188 LSC med. cualq. de los medios adm. por esa Ley y la regl. vig. La Asamb. podrá delegar en el Direct. la época de emis., forma y cond.de pago. Ana Julia Fernandez, Notaria.

EL CALICANTO DE LONGI S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión de Socios del 20/03/2021 se aprobó la constitución de la S.R.L. Socios: Lucas Matías Hornos, 31 años, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. N° 34.205.473, CUIT 20-34205473-1 y María Juliana Hornos, 28 años, soltera, argentina, empleada, D.N.I. N° 36.585.806, CUIL 27-36585806-9, ambos con dclio. en calle 208 esq. 517 de Abasto, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Fecha del instrumento de constitución: 20/03/2021. Denominación social: El Calicanto de Longi S.R.L. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Sede Social: calle 208 esq. 517, Abasto, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.. Objeto social: Relacionado con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas y tamberas y (b) Almacén de ramos generales: Venta por menor de productos alimenticios, dietéticos, bebidas, indumentaria, herramientas, productos de librería y kiosco, eléctricos, de ferretería e insumos y provisiones para uso doméstico, agrícola-ganadero y comercial. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social \$12.000. dividido en 120 cuotas de \$100. c/u. con derecho a un voto c/u. Administración: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó gerente al socio Lucas Matías Hornos, quien aceptó el cargo. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

S & F GLOBAL SERV S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma Complementaria. 2) Escritura 21 del 21/01/2021 y Acta del 20/01/2021. Enrique Julio

Medlam, Contador Público.

PILASTRI UNITI S.A.

POR 1 DÍA - 1 Tomas Canziani, 19/04/1985, D.N.I. 31227781, empr., dlio. Pinto 1542; Maria Natalia Caparros, 17/9/87, D.N.I. 33219879, docente, dlio. Paraguay 36, ambos solt., Tandil, args., Bs. As.; 2 Inst. Pco. 18/3/21; 3 Pilastr Uniti S.A. 4 Av. España 548, de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As. ; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: prestación de servicios informáticos. Comercial: compraventa de mercaderías, materiales, manufacturas. Financiera: No realizara las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras; 6 99 años. 7 \$100.000. 8/9 e/min. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc Tit.-Pte.: Tomas Canziani y Direc. Supl.: María Natalia Caparros; Art. 55º; 10 30/9. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

AGUAS SANITARIAS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 8/02/2021 se designa nuevo directorio: Director Tit.-Pte.: José Luis Zapata y Direc. Supl: Graciela Cecilia Alvarez. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GRUPO CLACAR SUPERMERCADO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Claudio Marcelo Carboni, 28/12/1964, D.N.I. 16927187, com., cas., dlio. Av. Juan XXII 314; Claudio Carboni, 18/02/95, D.N.I. 38852740, com., solt., Av. Juan XXII 314, ambos Chacabuco., arg., Bs. As.; 2 Inst. Priv. 31/07/2020; 3 Grupo Clacar Supermercado S.R.L. 4 Quintana 249 de la localidad y partido de Chacabuco, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: comercial: compraventa, comercialización de productos alimenticios. Servicios: prestación de transporte; 6 99 años 7 \$12.000 8/9 Gte.: Claudio Carboni; Art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

AIVI GROUP INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asam. Ord. del 26/11/2020 resolv. Elec. De Dir. Por vencimiento de mandato, quedando integ. Presid., Cinthia M. Casella, D.N.I. 29.315.305 y Direc. Suplente: Natalia E. Avedaño, D.N.I. 32.847.082, constituyen dom. En la sede social, Av. De Los Constituyentes 2222, General Pacheco, Tigre, Pcia. Bs. As. Dra. Gisela Ríos, Abogada.

BOX TIGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. Privado del 04/12/2020 María Clara Del Cerro cedió sus cuotas sociales a Soledad Mercedes Carrasquero, arg., nacida el 05/01/1978, casada, docente, D.N.I. 26.443.470, CUIT 27- 26443370 -5, dom. Echeverría 1015 General Pacheco; Pdo. Tigre y María Clara Del Cerro renuncia a su cargo de gerente de la sociedad. Miriam C. Alemany, Notaria.

NEUMÁTICOS OLMOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Eduardo Sánchez 17/4/69, D.N.I. 20702547, comerc., casado; Maximiliano Sánchez 31/8/99 D.N.I. 42095385, estudiante, soltero; ambos arg. 134 n° 572 La Plata; 2) Esc. 1/3/2021. 3) Neumáticos Olmos S.A. 4) Ruta 36 n° 682 L. Olmos La Plata Bs. As. 5) Serv. gomería reparac. llantas frenos amortiguac. tren delantero mantenim. automotor mecánico vta. colocac. neumáticos explotac. taller mecánico repuestos lubricentro motocicletas ciclomotores importac. exportac. Representac./mandatos: agencia comisiones consignac. gestiones Fcieras.: inversiones, ap. de capital, préstamos, refinanciac. desc. documentos, prendas, warrants excl. las comp. en la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$200.000. 8) Pte. Andrés E. Sánchez Dir. Sup.: Maximiliano Sánchez Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice 11) 31/3, rep. social: presid: Andrés E. Sánchez. Esc. Soledad Bonanni.

ÁRIDOS HIPÓLITO BOUCHARD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGE 1/3/18 Victor Manuel Gonzalez y Jorge Eugenio Sciutto renuncian como presid. y dir. sup. y se designa Presid. Rubén Andrés Polizzi Dir. Sup. Mario Luis Alluchon Esc. Soledad Bonanni.

SUSPENSIÓN EDUARDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Suspensión Eduardo S.R.L. - 2) Escritura n° 77 del 22-03-2021, registro notarial 233 de Capital Federal. - 3) Melina Elizabeth Alvarau, soltera, argentina, nacida el 06-08-1988, comerciante, DNI 34.047.857, CUIT 27-34047857-1, con domicilio real y especial en Falucho 1229, Campana, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; y Eduardo Luis Alvarau, casado, argentino, nacido el 27-05-1955, comerciante, DNI 11.882.350, CUIT 20-11882350-9, con domicilio real y especial en Falucho1229, Campana, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. - 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. - 5) Objeto: Comercialización, distribución, depósito, almacenamiento, representación, venta y compra al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de autopartes para automóviles y rodados en general; sistemas de escape, carrocería, productos y subproductos, insumos, repuestos y accesorios relacionados con la industria automotriz. - 6) \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 c/u, valor nominal. - 7)

La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. - 8) 30-06 de cada año. - 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S.-10) Santiago Bertolini 414, Torre 8, Planta Baja, Departamento "3", Campana, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Melina Elizabeth Alvarau. Graciela Paulero, Abogada.

ROMEO BIENES RAÍCES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Romeo Bienes Raíces S.R.L.- 2) Escritura nº 92 del 12-03-2021, registro notarial 98 del Partido de Avellaneda.- 3) Claudio Luis Romeo, argentino, soltero, nacido el 23-06-1992, empresario, D.N.I. 36.440.385, CUIL 20-36440385-3, con domicilio real y especial en Domingo Martinto 1626, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Leonel Antonio Romeo, argentino, soltero, nacido el 21-01-1997, empresario, D.N.I. 40.144.530, CUIT 20-40144530-8, con domicilio real y especial en Domingo Martinto 1626, Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. - 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. - 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. - 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. - 8) 31-12 de cada año. - 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. - 10) Domingo Martinto 1626, Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. - Se designa gerentes a: Claudio Luis Romeo y Leonel Antonio Romeo. Graciela Paulero, Abogada.

URBACO DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO del 12/3/21 Resuelve: Directorio x 3 Ej. a Dir. Tit. y Pte. Ignacio Jorge Marciano D.N.I. 25224314, cuit 20-25224314-4 y Dir. Sup. Fernando Gabriel De Micheli D.N.I. 25186830 cuit 20-25186830-2 Cambio de Dom. Social a calle 15A n 635 City Bell, La Plata, Bs. As. Modif. Art. tercero: La Soc. tendrá por obj. las sig. act.: A) Comercial e Industrial: Comercialización, expo., impo., dist., fab., locación, consig., armado y cpravta., impo. o expo.; actuando como ag., representante o dist. de fab., comerc. o expo. de: 1) Ptos. metalúrgicos, plásticos, acrílicos, premoldeados, textiles y madera 2) Mat. para la construcción, mat. primas para la fab., distr. embalaje, mant., com. y promoción de mat. para la const. 3) Mat., instrumental y acc. para inst de equipos de riego 4) Equipamiento, mat. y acc. para desarrollo de energ. limpias o renovables 5) Pinturas, barnices, lacas, esmaltes, revestimientos. B) Servicios: Proyecto, ejecución, presup., direc., diseño, adm. de diseño y const. de viviendas uni. y multifamiliares, obras civ., hidráulicas, portuarias, mecanicas y com., estab. indu., utilitarios e inteligentes, por estructuras metálicas o de hormigón, eléctricas, sanitarias y de energías renovables, complejos urbanos habitacionales, hotelería, apart hoteles, y su explot., hidráulicas Ss. de Coworking: alquiler de ofi. temporales, montaje de ofi. para profesionales.- C) Transportista: Transp. terrestre de carga.- D) Inmobiliaria: Adq., arrendar, y adm. bs. raíces para su vta., uso, locación, hipoteca, o transf., realizar loteos y fraccionamiento de inmu. urbanos o rurales.- Todas las act antes mencionadas, serán realizadas por prof. con título habilitante; los cuales podrán ser cont. o emp." Dr. Juan I. Fuse, Contador Público.

METALÚRGICA BONANO S.A.

POR 1 DÍA - Reformas de estatuto - por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 25/02/2021: 1) Se reforma el objeto social, modificando el Art. 3° del Estatuto: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: Procesamiento de hierro, acero, madera y materiales afines para la obtención de productos derivados de esas materias primas, especialmente cajas volcadoras, acoplados, semirremolques, sistemas hidráulicos, contenedores, estructuras metálicas, shelters, cabinas abiertas y cerradas; empleadas en la construcción, la industria y el comercio. Fabricación de Unidades rodantes y fijas total o parcialmente blindadas. B) Comerciales: 1) comercialización de todos los productos incluidos en el inciso anterior, nuevos usados, lo que comprende compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento e intermediación, 2) Organización y explotación de industrias metalúrgicas conexas a su objeto, pudiendo comprarlas, venderlas, construirlas o arrendarlas y administrarlas; 3) Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos y rurales; 4) Aceptar mandatos civiles y comerciales; c) Servicio técnico, reparación y comercialización de repuestos: 1) Mediante la explotación de talleres de atención mecánica de vehículos de carga, 2) Comercialización de repuestos y accesorios destinados a la modificación y reparación de los mismos. Alargue de chasis, 3) Revisión integral de todos los aspectos técnicos de dichos vehículos. Se entiende que para el cumplimiento de todas las actividades industriales, comerciales y de servicios enunciadas precedentemente, podrá ejecutar todos aquellos trabajos necesarios a tal fin aunque no se especifiquen en este contrato, presentándose en licitaciones públicas o privadas, financiando todo tipo de operaciones relacionadas con su objeto, sin mas limitaciones que las establecidas por la Ley." 2) Se reforma el Art. 15° del Estatuto: "Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas confirme a los prescripto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550". CPN Ignacio Pereda.

TRY BRO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Maria Marta Sanza, arg., comerciante, casada, nac. 30/09/1964, D.N.I. 17.179.459, CUIT: 27-17179459-0, domic. Olazabal 3921, MdP; Marcelo Alejandro Ranno, arg., comerciante, casado, nac. 21/02/1965, D.N.I. 17.180.326, CUIT: 20-17180326-9, domic. Olazabal 3921, MdP. Esc. Pública 01/12/2020. Try Bro Argentina S.A. Domic. Olazabal 3921, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales. B) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción, refacción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras tanto publicas como privadas. C) Comercial: Mediante la compraventa, exportación, importación y distribución de artículos de librería, papelería y juguetería tanto al por mayor como al por menor. D) Mandataria: Realización de todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. E) Inversora - Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Maria Marta Sanza, Director Suplente: Marcelo Alejandro Ranno. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. CPN, Ignacio Pereda.

EMJOGA MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.- Joaquin Garrido, arg., comerciante, soltero, nac. 24/12/1992, D.N.I. 37.238.210, CUIT: 20-37238210-5, domic. Chubut 1029, MdP; Diego Roberto Kumorkiewicz, arg., comerciante, soltero, nac. 29/12/1980, D.N.I. 28.474.700, CUIT: 20-28474700-4, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, Partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 11/03/2021. Emjoga MDQ S.A. Domic. Bermejo 445, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: La atención a la salud, supeditando el ejercicio de cada una de ellas a las normas legales y reglamentarias en vigor.- Todas las prestaciones: medico, asistenciales, emergencias medicas contenidas en el Nomenclador Nacional Pertinente, tanto en el régimen ambulatorio e institucional, como en el de la internación y en la totalidad de las especialidades clínicas y quirúrgicas. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606.- Creación de hospitales, clínicas o sanatorios, centros de asistencias, salas unidades y laboratorios especializados en establecimientos ya existentes o a crearse, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades medicas.- Explotación: Será la explotación de establecimiento gastronómicos, industriales, estaciones de servicio - expendio de combustible. Servicios, seguridad, operativo, contable, hoteleros, inmobiliarios, comunicaciones, transporte, agropecuarios, depósitos, deportivos. Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Joaquin Garrido, Director Suplente: Diego Roberto Kumorkiewicz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN, Ignacio Pereda.

KUMORKARGA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Sabrina Alejandra Maile, arg., abogada, soltera, nac. 05/11/1979, DNI 27.641.535, CUIT 27-27641535-8, domic. Avenida Jara 1332 Piso 1° Dpto. A, MdP; Juan Manuel Gonzalez Lopez, arg., empresario, soltero, nac. 24/10/1990, DNI 35.409.532, CUIT 20-35409532-8, domic. Belgrano 458, Camet Norte, MdP; Martin Eduardo Carli, arg., empresario, casado, nac. 10/12/1967, DNI 18.473.471, CUIT 20-18473471-1, domic. Nicanor Ezeiza 282, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Diego Roberto Kumorkiewicz, arg., comerciante, soltero, nac. 29/12/1980, DNI 28.474.700, CUIT 20-28474700-4, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, Partido de Mar Chiquita; Nicolas Tambella Caruso, arg., comerciante, soltero, nac. 13/11/1992, DNI 37.388.994, CUIT 20-37388994-7, domic. Libres del Sud 2079 Piso 4° Dpto. G, MdP; Guadalupe Gonzalez Lopez, arg., comerciante, casada, nac. 12/11/1991, DNI 36.168.536, CUIT 27-36168536-4, domic. Hipólito Yrigoyen 1846 Piso 3° Dpto. 15, MdP; Joaquin Garrido, arg., comerciante, soltero, nac. 24/12/1992, DNI 37.238.210, CUIT 20-37238210-5, domic. Chubut 1029, MdP; Sebastian Ignacio Quiroga, arg., contador público, soltero, nac. 16/01/1975, DNI 24.251.277, CUIT 20-24251277-5, domic. España 951, MdP; Fernando Ruben Bañuelos Aizpun, arg., contador público, divorciado, nac. 02/02/1976, DNI 25.193.730, CUIT 20-25193730-4, domic. Mendoza 3512, MdP; Benjamin Pla, arg., comerciante, soltero, nac. 22/03/1993, DNI 37.355.594, CUIT 20-37355594-1, domic. Marie Curie 5250, MdP. Esc. Pública 12/03/2021. Kumorkarga S.A. Domic. Bermejo 445, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Servicios Informaticos: A) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales para la gestión de la información agropecuaria. B) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing on line. C) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. D) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. E) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. 2) Asesoramiento y Gestión Administrativa y Empresarial: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción

prepaga a la sociedad, de Asesoramiento, consultoría y gestión en materia administrativa, empresarial, y de imagen y comunicación, a personas físicas y jurídicas. Prestación servicios en lo relativo a las cobranzas extra judiciales de operaciones en mora, análisis crediticio de personas físicas y/o jurídicas, ventas masivas de productos y/o servicios y/o cualquier otro proceso interno que sus eventuales clientes decidan tercerizar en la sociedad. Mediante la representación comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, administración de bienes y capitales, gestión de cobranzas, depósitos, interposiciones, giros de dinero y pagos por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros. En la administración de bienes podrá constituirse como fiduciario no financiero. Contratar y subcontratar personal, realización de búsquedas laborales, gestión de recursos humanos, gestión de planes y programas públicos. 3) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Manuel Gonzalez Lopez, Director Suplente: Martin Eduardo Carli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año. CPN, Ignacio Pereda.

KARGAKUMOR S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Martin Eduardo Carli, arg., empresario, casado, nac. 10/12/1967, DNI 18.473.471, CUIT 20-18473471-1, domic. Nicanor Ezeiza 282, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Diego Roberto Kumorkiewicz, arg., comerciante, soltero, nac. 29/12/1980, DNI 28.474.700, CUIT 20-28474700-4, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, Partido de Mar Chiquita. Esc. Publica 12/03/2021. Kargakumor S.A. Domic. Bermejo 445, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Servicios Informáticos: A) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales para la gestión de la información agropecuaria. B) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing on line. C) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. D) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. E) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. 2) Asesoramiento y Gestión Administrativa y Empresarial: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento, consultoría y gestión en materia administrativa, empresarial, y de imagen y comunicación, a personas físicas y jurídicas. Prestación servicios en lo relativo a las cobranzas extra judiciales de operaciones en mora, análisis crediticio de personas físicas y/o jurídicas, ventas masivas de productos y/o servicios y/o cualquier otro proceso interno que sus eventuales clientes decidan tercerizar en la sociedad. Mediante la representación comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, administración de bienes y capitales, gestión de cobranzas, depósitos, interposiciones, giros de dinero y pagos por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros. En la administración de bienes podrá constituirse como fiduciario no financiero. Contratar y subcontratar personal, realización de búsquedas laborales, gestión de recursos humanos, gestión de planes y programas públicos. 3) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martin Eduardo Carli, Director Suplente: Juan Manuel Gonzalez Lopez, arg., empresario, soltero, nac. 24/10/1990, DNI 35.409.532, CUIT 20-35409532-8, domic. Belgrano 458, Camet Norte, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año. CPN. Ignacio Pereda.

KUMORKIEWICZ S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Martin Eduardo Carli, arg., empresario, casado, nac. 10/12/1967, DNI 18.473.471, CUIT 20-18473471-1, domic. Nicanor Ezeiza 282, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Diego Roberto Kumorkiewicz, arg., comerciante, soltero, nac. 29/12/1980, DNI 28.474.700, CUIT 20-28474700-4, domic. El Marinero N° 91, La Caleta, Partido de Mar Chiquita. Esc. Publica 12/03/2021. Kumorkiewicz S.A. Domic. Bermejo 445, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Servicios Informáticos: A) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales para la gestión de la información agropecuaria. B) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles, páginas web, diseño gráfico, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing on line. C) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. D) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. E) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. 2) Asesoramiento y Gestión Administrativa y Empresarial: Prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o mediante la adscripción prepaga a la sociedad, de Asesoramiento, consultoría y gestión en materia administrativa, empresarial, y de imagen y comunicación, a personas físicas y jurídicas. Prestación servicios en lo relativo a las cobranzas extra judiciales de operaciones en mora, análisis crediticio de personas físicas y/o jurídicas, ventas masivas de productos y/o servicios y/o cualquier otro proceso interno que sus eventuales clientes decidan tercerizar en la sociedad. Mediante la representación comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, administración de bienes y capitales, gestión de cobranzas, depósitos, interposiciones, giros de dinero y pagos por cuenta propia y por cuenta y orden de terceros. En la administración de bienes podrá constituirse como fiduciario no financiero. Contratar y subcontratar personal, realización de búsquedas laborales, gestión de recursos humanos, gestión de planes y programas públicos. 3) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco

Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Martin Eduardo Carli, Director Suplente: Juan Manuel Gonzalez Lopez, arg., empresario, soltero, nac. 24/10/1990, DNI 35.409.532, CUIT 20-35409532-8, domic. Belgrano 458, Camet Norte, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año. CPN. Ignacio Pereda.

FOX CITY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Salvo 16/10/84 D.N.I. 31241425 empleado Ivan Franco 3061 y Melisa Lorena Oubiña 30/06/88 D.N.I. 33934701 bioquímica Manuel Maza 1934 ambos argentinos solteros de Lanus 2) 08/03/21 3) Fox City S.R.L. 4) Aristóbulo del Valle 1936 Loc./Part. Lanús 5) Comercialización de productos del automotor Constructora obras en Gral. Inmobiliaria administración inmuebles Representaciones mandatos Financiera operaciones crédito (Excluye Act. Ley 21526) Transporte carga Gral. Agropecuaria forestal ganadera 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc. Art. 55° LS Gte. Juan M. Salvo Muzzi 10) 31/12 Cr. Juan Fuse.

CSI CONTROL Y SEGURIDAD INTELIGENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Apertura de Sucursal - CSI Control y Seguridad Inteligente S.R.L." de Reunión de Socios del día 19/02/2021, domicilio en Alem N° 405 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Vigilancia y/o protección de bienes de empresas, industrias, depósitos en instituciones privadas y/o públicas; Escolta, protección y custodia de personas; Transporte custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito de corta y larga distancia; Custodia de valores en tránsito y transporte de caudales vigilancia y seguridad de personas y bienes, en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; Vigilancia y seguridad para edificios y consorcios; y todo tipo de actividad relaciona con su objeto. Representante Legal y Jefe de Seguridad, Leonardo Fabián Lopez: D.N.I. 23.330.516. Daniela I. Ruiz, Abogada.

SANTA CARNE DE LA VILLA DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Gomez Andrea D.N.I. 24813532 45 años casado arg. comerciante dom. Avda. España 1012 Luján pdo. Luján Bs. As. y Dorfler Pablo Hernán D.N.I. 40226819 30 años soltero arg. comerciante dom. Rawson 1553 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 23/3/2021 3) Santa Carne de la Villa de Luján S.R.L. 4) Las Heras 883 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Importación exportación compra venta por menor y mayor de a) Carnes y subproductos de origen animal b) Hortalizas y frutas 6) 99 años 7) 300000 8) 1 o más gerentes Gomez Andrea y Dorfler Pablo Hernán 99 años Art. 55 Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12. María C. Rossi, CP.

PETROCENTAURI S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por esc. N° 39, folio 130, del 11/03/21, fue rectificada la constitución de la sociedad realizada por esc. n° 171, folio 730 del 08/10/20, ambas por ante el escribano ads. reg. 17 E. Echeverría Prov. Bs. As., Diego Emiliano Scotto Lavina, dejándose constancia que el capital social es de \$100.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Habiendo emitido y suscripto la totalidad del capital social en el acto constitutivo de la sociedad, quedando correctamente suscripto de la siguiente forma: a) Rodrigo Javier López, \$36.370, en 3.637 acciones; b) Samigave S.A., \$12.120, en 1.212; c) Mijal Elia, \$30.300, en 3.030; d) Diego Martín Rodriguez, \$12.120, en 1.212 acciones; y e) Carlos Emilio Capcias, \$9.090, en 909 acciones. La integración se efectuó en dinero en efectivo en un 25% del capital suscripto por cada uno de los socios en su proporción, obligándose los socios a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de celebración de dicha escritura de constitución. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

NEHUMAY S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 120 del 02/03/2021 se decide cambiar la denominación social por "Nehumay Hermanos Desarrollos Inmobiliarios S.A." Soledad Sanguinetti, Abogada.

SEIS ERRE ALIMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Seis Erre Alimentos S.A. Edicto rectific. Se aclara que el correcto D.N.I. de la Direc Supl. Alicia Silvia San Martín es 12.163.422. Dra. Mercedes Conforti.

MADERAS AYAPINO S.A.

POR 1 DÍA - Maderas Ayapino S.A. Edicto rectific. Se aclara que el correcto domicilio de la sede social es Murgier 975 de la ciudad y partido de Ayacucho, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ASESORÍA PORCINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Asesoría Porcina S.R.L. 1 Hernán Sebastián Barrales, 26/01/85, DNI 30937976, empr., cas., dlio. Pellegrini 3784, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; Maria Paula Statti, 14/7/87, DNI 33102961, empr., doc., dlio. Pellegrini 3784, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; Eugenio Valette, 25/10/82, DNI 29764213, empr., solt., dlio. 35 nro 1589, La Plata, todos, args, Bs. As; 2 Inst. Priv. 19/3/21; 3 Asesoría Porcina S.R.L. 4 Pellegrini 3784, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: prestación de servicios informáticos. Servicios y Consultoría: integral u empresarial. Veterinario, de venta de hacienda, de agricultura. Explotacion Agrícola Ganadera. Comerciales: comercialización de semillas, cereales,

ganado, maquinaria. Importadora y exportadora. Inmobiliaria. Intermediación: en operaciones inmobiliarias. Mandataria; 6 99 años 7 \$300.000 8/9 Gte.: Hernan Sebastian Barrales; Art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

WATERCLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Edicto Complementario del Publicado el 17/02/2021. Según Escritura N° 11 del 5/02/2021, se fija domicilio social en la calle Murillo 778, Loc. El Palomar, Part. Morón, Pcia. de Bs. As. Notario interviniente: Federico Ledebur, Escribano.

MIRGURSTAP GEM S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 26/2/2021 se designó Presidente Peppe Mirta Edith y Director Suplente Zapico Gustavo Julio por 3 ejercicios, dom. especial Alte. Brown 1259 Luján pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey, Contador Público.

MIRGURSTAP GEM S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 12/2/2021 se aumentó el capital de 15720593 a 16660270. Se reformo el Artículo 4º del estatuto social. Marcelo Rey, Contador Público.

S. N. BARNABA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 21, Const. S. A., "S. N. Barnaba S.A." Chivilcoy, 02.03.21, Manuel Brousse, Not, Reg. 5, Mauro Gastón Barnaba, nac. 13.04.79, DNI 27.112.328, CUIT 20-27112328-1, soltero, dom. calle 576, 166, Chivilcoy, Roberto Sebastián Barnaba, nac. 29.12.76, DNI 25.475.446, CUIT 20-25475446-4, soltero, dom. Av. Villarino 118, Chivilcoy, ambos cont. rurales, arg.- Cont. Social: 1) denomina "S. N. Barnaba S.A.". 2) dom. legal Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 3) duración 99 años, desde const.- 4) objeto: Agrícola ganadera: Explotación, administración, compra, venta, Agropecuaria, cultivos, plantaciones cereales, oleaginosas, prod. agrícolas, horticolas, plantas aromáticas, p/cosmetología, serv. exp. agropecuaria, fumigaciones, cultivos, abono, trillas, recolección, cría, recría, inverne ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, nutrias, pelíferos, obtención cueros, carnes, pieles, pelos, vísceras, huesos, matanza, procesamiento animales, fabricación, mezcla, dosificación alimentos balanceados p/animales, frutas, hortalizas, acopio, almacenamiento, compra, venta, transporte, depósito, consignación, comercialización, granos, frutas, prod. granja; fertilizantes, agroquímicos, insecticidas, insumos agropecuarios, máquinas agrícolas, semillas, líneas genéticas, semilleros, producir semillas, selección cultivos, plantas vivero, investigación, transf. tecnología, pulverización.- Industrial: fabricación, industrialización, elaboración, prod. agrícolas, ganaderos, alimenticios, lácteos.- Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, acondicionamiento prod. agrarios, comisionista o mandataria; comercialización cereales, oleaginosas, legumbres, prod. agropecuarios, industriales, venta, p/menor, p/mayor harinas, lácteos, alimentos no perecederos, carnes bovinas, porcinas, aviar, derivados; comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, venta siembra y/o cosecha campos propios, de terceros, semovientes, comercialización prod. agroquímicos, fertilizantes, semillas, insumos agropecuarios, cultivo, prod. industrialización agroalimentaria. importar prod. insumos, maquinarias, exportar, inscribirse importadora, exportadora.- Inmobiliaria: compra, venta, locación, subdivisión, loteo, permuta, administración, hipotecas, inmuebles urbanos, rurales, Régimen PH, administración inmuebles, incluso consorcios propietarios, Financiera: préstamos, mutuo, aportes c/fines comerciales, pers. físicas o jurídicas, compra venta títulos, acciones, operaciones c/valores mobiliarios, gestión financiera, excepción operac. Ley Entidades Financieras, requiera Concurso Público.- Transporte: transporte, dist. prod. propios, de terceros.- Representaciones: representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones, inversiones, contratos, administrar bienes, negocios, sociedades.- 5) Capital social: \$300.000,00, 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$1.000,00 c/u, v/n, 1 voto c/u.- 6) Administración: cargo Directorio, mín. 1, máx. 6, mandato 3 ejercicios, reelegibles, comprendida Art. 299 LSC, mín. 3.- Asamblea designa suplentes, igual o menor, titulares, Vice reemplaza Presidente, ausencia o impedimento. 7) Representación legal, cargo presidente, o vice.- 8) prescinde sindicatura, fiscalización ejercida p/ accionistas, s/Art. 55 y 284. LSC, comprendida Art. 299, LSC, fiscalización cargo síndico titular, 3 ejercicios, suplente, reelectos.- 8) Cierre ejercicio 31.05.- Acta constitutiva: 1) Director titular-Presidente: Mauro Gastón Barnaba, Director suplente: Roberto Sebastián Barnaba; aceptan cargos.- 2) Ejercicio cierra 31.05.- 3) No incluida Art. 299, LSC, no designan síndicos, accionistas realizan fiscalización, s/Art. 55, LSC.- 4) suscripción e integra, Mauro Gastón Barnaba, 150 acciones, \$1.000,00 c/u, \$150.000,00; Roberto Sebastian Barnaba, 150 acciones, \$1.000,00 c/u, \$150.000,00 5) sede social: Pascual Contursi 181, Ciudad y Pdo Chivilcoy, Bs. As.- Autoriza: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, tramite inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

SBAICSE S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea Ordinaria, celebrada el 03/02/2021, se procedió a ratificar el Directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Sbarbati, Danilo; Vicepresidente: Sbarbati, Juan Héctor; Directores Titulares: Simone, María Teresa; Sbarbati, Daniela; Sbarbati, Máximo; Director Suplente: Sbarbati, Ornela; Mandato: tres ejercicios a partir del 01/03/2021.

NUTRICIÓN MOQUEHUA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 60, Const. Soc. Anónima, "Nutrición Moquehua S.A." (Complementario) Chivilcoy, 26.11.2020, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, compa-recen: Rolando Rufino Valle, agrop., nac. 09.01.53, DNI 10.626.739, CUIT 20-10626739-2, soltero, dom. Jose Pascua 284, loc. Moquehua, Pdo. Chivilcoy; Miguel Angel Valle, comer., nac. 27.04.49, DNI 4.978.249, CUIL 20-04978249-8, divorciado, 1º nup. de Carmen Alicia Rodríguez; Mariano Valle Rodríguez, agrop, nac. 05.04. 84, DNI 29.775.316, CUIT 23-29775316-9, solteros, ambos dom. Av. 22 de Octubre 236, Chivilcoy.- Estatuto social:

1) denomina "Nutrición Moquehua S.A.". Autoriza Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realice tramites inscrip. DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

CORAGGIO S.A. C & C NOBLE S.A.

POR 1 DÍA - 1) La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

INICIATIVAS PARA EL BUEN VIVIR S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 39 del 08/03/21 ante Esc. Guillermo Borges; los Sres. Diego Antonio Álvarez, DNI 16.624.663, nac. 16/1/64, casado, empresario; Claudia Marcela Fournier, DNI 17.608.051, nac. 21/5/66, casada, Coach Ontológico; Lisandro Alvarez, DNI 36.577.791, nac. 28/12/92, soltero, estudiante; Amparo Alvarez, DNI 35.910.400, nac. 26/9/91, soltera, Ingeniera Química; todos domiciliados en Rivadavia 423 de América, Part. Rivadavia PBA y; Pilar Alvarez, DNI 34.674.401, nac. 15/1/90, soltera, Ingeniera Civil, dom. Passatge Flaugier 13, Barcelona, España y Ramiro Alvarez, DNI 32.395.825, nac. 10/8/87, soltero, Economista, dom De Los Plátanos 239 de América, Part. Rivadavia PBA, todos ellos argentinos; constituyen "Iniciativas para El Buen Vivir S.A.", Dom. Soc.: Rivadavia 423 de América, Part. Rivadavia PBA; Capital: \$200.000 (200 acc. Ord. Nom. No endosables de \$1.000 c/u y 1 votos p/acc); Duración 99 años desde inscrip.; Objeto: Prod. Agropec: establec agropec. a) Cultivo cereales; b) Cría y actividades de ganadería. c) Cría de equinos, porcinos, bovinos, ovinos, caprinos y demás. d) Administración proyectos agrícola-ganadera. e) Product. y subprod. agropec. y ganader. f) Molienda. Elaborac de Alimentos: elaboración y fabricación de alimentos. Comerc Alimentos - sus Derivados - y Animales: a) comercialización de animales y productos agrícolas y sus derivados, alimentos. Capacitac. Asesoram. y Consult: asesoramiento, capacitación y/o consultoría activ previstas objeto social. Represent: mandatos, comisiones, represent, distrib; Logística y Transporte: distribución de cualquier bien y/o produc. relac. y traslado de cargas. Financ: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc, bonos y papel gral, excl. operac. Ley de Entidades Financ. Invest. y Desarr: tecnologías y/o procedimientos relacionados. Eventos y Coaching: eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales, coaching. Administr Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Presidente: Diego Antonio Álvarez. Dir. Supl.: Claudia Marcela Fournier. Fisc Art. 55 y 284 in fine LGS. Cierre ejercicio 31/03 c/año. Fdo: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

F.H. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 16/3/21 designó a Gustavo Alberto Farinella y a Javier Ignacio Farinella gerentes. Se reformó Art. 4: Cap Soc. \$12000 dividido en 120 cuotas de \$100 valor nominal y un voto por cuota. Fdo.: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

TENDENZ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 02/02/2021 se reformó Art. 3 E.S. (objeto social): Inmo.: Adq, venta, arrend. inmuebles. Constr.: Construcc. y refacc. de edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, indust., química, electrónica y en sist. Estudio Proy. y Obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom: contr. fideicomisos. Distrib.: de mat. de construc. y objeto. Agrop.: Explot. Establec. rurales ganad., agríc., criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. product. y merc. del objeto. Alq. Industr.: Acondic., fracc., elaborac. e industr. prod. agropec. y construcc. Transp.: transp. cargas. Mandat.: Mandat, comisiones y consignac.- Financ.: Aportes a soc y/o pers. títulos, acc., bonos y crédito gral., excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac públ. o priv., munic., prov. o nac. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

CHACKAN MOTOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. Se informa que la fecha de cierre de ejercicio es 31/12. Autorizado. Fdo. Escrib. Elvira M. Badano, Notaria.

DATONG S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria Nº 68 del 17/3/2021. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. Los socios resolvieron dar redacción al Artículo tercero: "Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comerciales e industriales: mediante la compraventa, representación y distribución, fabricación, elaboración, producción, transformación y fraccionamiento de productos de perfumería, cosmética, higiene, tocador, veterinaria, aparatos y equipos para desarrollar las actividades mencionadas, materias primas, materiales de empaque, importador y exportador de productos domisanarios para la limpieza, desinfección y aromatización de ambientes, la explotación de materias primas naturales necesarias para la composiciones utilizadas para todo lo relacionado con el objeto. B) Importadora y exportadora: mediante la importación y exportación de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social, ya sea en forma materia prima y/o productos elaborados. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no le sean prohibidos por la ley o por este contrato con exclusión de operaciones financieras." Autorizado. Fdo. Escrib. Elvira M. Badano, Notaria.

A. & R. BRASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 48 del 09/02/2021 se designó Gerente a Mariana Sabrina Hammer y se reformó la cláusula 5° así: Quinta: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

INVERTIR EN LADRILLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Flavio Gabriel Fuks, nacido el 26/11/69, DNI 21.131.428 y María Fernanda Villanueva, nacida el 04/12/75, DNI 24.997.688, argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Ruta 58, Km. 14,5, Barrio Santa Rita, UF 1002, Localidad y Partido de San Vicente, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 34 del 25/02/2021. 3) "Invertir en Ladrillos S.A.". 4) Sede social: Centro Comercial Triángulo Urbano, UF 73, Ruta Provincial 58 Km. 15, Localidad y Partido de San Vicente, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Constructora: construcción de obras y viviendas incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas. Desarrollista: Desarrollo de clubes de campo: (i) Ejecución de obras de infraestructura de los servicios esenciales (agua, cloacas, energía eléctrica, tratamiento de calles y accesos, forestación), (ii) Tratamiento de las vías de circulación y accesos; (iv) Parquización y forestación del área; Financieras: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el Concurso del Ahorro Público. Mandataria: representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. Fiduciaria: actuar como fiduciaria de fideicomisos públicos o privados. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Flavio Gabriel Fuks; Directora Suplente: María Fernanda Villanueva. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

REINA MORA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del aviso publicado en el B.O. N° 15148 del 04/02/2021; por Escritura Pública N° 923 del 22/03/2021 se reforma la denominación social quedando el Artículo Primero así: Denominación Social: Moras del Colmenar S.A. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SOLUTIONS AUTO PARTES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/09/2020 se aprobó la renuncia de Natalia Evangelina Díaz al cargo de Directora Suplente y se designó Director Suplente a Ariel Gustavo Benseñor. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

OSILA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 18/3/21 2) Designa Presidente: Osvaldo José Maffeo DNI 8.574.703, Vicepresidenta: Silvana Inés Maffeo DNI 25.659.539 y D. Suplente: Alejandro Agustín José Maffeo DNI 27.584.553 todos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CENTRO FERRETERO TANDIL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Se modifica el encabezado del instrumento constitutivo: En la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 23 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve se reúnen: Juan Luis Moreno, argentino, Comerciante, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.175.286 CUIT 20-30175286-6, nacido el 24 de abril de 1983, Soltero, hijo de don Juan Carlos Moreno y de doña Liliana Celia Bartolini, domiciliado en la calle Massini 309 de la ciudad de Tandil código postal 7000 y Bartolini Liliana Celia, argentina, Comerciante Documento Nacional de Identidad Nro 13.358.908 CUIT 27-13358908-8, nacida el 02 de octubre de 1957, Divorciada en primeras nupcias del Sr Juan Carlos Moreno, hija de don Alberto Bartolini y de doña Clorinda Celia Ortenzi, domiciliada en la calle Pasaje Primero de Mayo Número 1343 casa 2 de la ciudad de Tandil, Código Postal 7000; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato, las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La sociedad se denominará Centro Ferretero Tandil S.R.L y tendrá su domicilio en la localidad de Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, en Figueroa 806 de esa ciudad, el cuál podrá ser cambiado por acuerdo de los socios según lo prescrito por los Artículos nro. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificados por la Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma estatutaria. El capital social es de Pesos Cien Mil, dividido en Diez Mil cuotas de Diez Pesos de valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La socia: Bartolini Liliana Celia, Documento Nacional de Identidad Nro 13.358.908 Dos mil quinientos (2500) cuotas de diez pesos valor nominal cada una, y el socio Juan Luis Moreno, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.175.286 Siete mil Quinientos (7500) cuotas de diez pesos valor nominal cada una. La integración se efectúa de la siguiente manera: en dinero en efectivo en su totalidad y en este acto el 25 %, debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente. La administración social será ejercida durante toda la duración de la sociedad por un solo socio, quedando designado en este acto el socio Juan Luis Moreno, Documento Nacional de Identidad Nro. 30.175.286 como Socio Gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescrito por los Arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a las autoridades de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial. Se modifica el siguiente artículo: Artículo Séptimo: Los socios se reunirán en reunión de socios convocadas al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, o cuando lo requieren los gerentes, para tratar los temas previstos en el Artículo

160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Art. 159 de la Ley 19.550 modificado por la Ley 22.903. Del acto sea en una forma o en otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta, conjuntamente con el síndico, en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar, y deberá constar claramente en su archivo en la sede social Art. 73 Ley 19.550. A los fines de la LGS según Artículo 157 y 256 el Socio Gerente Juan Luis Moreno DNI 30.175.286 constituye domicilio especial en la República Argentina en la calle Massini 309 de la ciudad de Tandil CP 7000. Juan Luis Moreno. Nicolás A. Magaldo, Contador Público.

GUIDO BOSCH S.A.U.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura nº 104 del 16/03/2021 otorgada ante el notario Ricardo Scabuzzo Reg. 16 de Azul; "Guido Bosch S.A.U." domiciliada en Guido Spano nº 664 de la Ciudad y Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As. ha modificado su objeto social, quedando el Art. 3 de su E.S. redactado: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, permuta, consignación, representación, y cualquier otra modalidad de comercialización, incluyendo la comercialización electrónica, distribución, almacenamiento, depósito, transporte de: a) artículos de farmacia, productos químicos, drogas, medicamentos compuestos, principios activos, excipientes, y cualquier tipo de medicamento para el uso humano; artículos de ortopedia en general, prótesis, implantes, materiales descartables e insumos para la actividad médica en general, aparatología y equipos para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; productos de deportología y medicina del deporte, productos dietéticos y para regímenes especiales, nutrición, alimentos para lactantes, fortificados y estados fisiológicos particulares, suplementos y complementos dietarios, productos naturistas, herboristería, edulcorantes, conservantes, aromatizantes, saborizantes, antioxidantes y vitaminas.- Queda excluido del objeto social ejercer la dispensación de medicamentos al público y la comercialización de todos los artículos anteriormente enumerados al público, como así también ejercer la actividad de farmacia regulada en la Ley provincial 10.606, y toda otra concordante.- b) artículos de perfumería, cosmética, belleza, higiene y salubridad, óptica, y anexos.- c) artículos y productos para la limpieza e higiene del hogar, oficinas, institucional e industrial, sus accesorios y tratamientos para el agua.- d) drogas, insumos, principios activos, excipientes, y medicamentos elaborados, y cualquier producto en general para uso veterinario.- e) productos alimenticios de todo tipo envasados, en polvo, desecados, congelados, azúcares, condimentos, alcoholes, y todo otro derivado de la industria alimenticia.- Bebidas con y sin alcohol, jugos, aguas minerales, gasificadas, saborizadas.- f) todo tipo de artículos, mobiliario y accesorios para el hogar, oficinas, farmacias, laboratorios y comercios en general; artículos de consumo del uso personal y para el hogar.- B) Comercio Exterior: Mediante la exportación, importación, representación, y cualquier otra forma de comercialización fuera del país, transporte de todo los productos enunciados en el punto A) Comercio: a) a h).- C) Elaboración de Productos: mediante la fabricación, producción, elaboración, transformación, industrialización, manipulación, fraccionamiento, envasado de cada uno de los productos enumerados en el punto A) Comercio: a) a h).- D) Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, intermediación de propiedades inmuebles, inclusive en propiedad horizontal; fraccionamiento y loteo de inmuebles destinadas a la vivienda, urbanización, fondos de comercio, explotaciones agrícolas ganaderas y parques industriales. La construcción en inmuebles propios o de tercero, de viviendas particulares, edificios en propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles; la construcción de cualquier obra pública o privada, sea a través de contrataciones directas o licitaciones.- La comercialización de materiales, revestimientos, sanitarios, artefactos eléctricos, y todo otro elemento destinado a la construcción.- E) Servicios: a) Logística: Realizar servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación, transporte en general, por medios propios y/o ajenos.- b) Centro de Contactos con Clientes: servicios de centro de contactos para uso propio y/o terceros públicos o privados, servicio de call center para realizar tareas de atención, recepción, emisión de conexiones telefónicas o telemáticas o cualquier medio tecnológico, para recepción de reclamos, denuncias, recepción de solicitudes de información o asesoramiento, venta y promoción de productos o servicios, contactos de fidelización de clientes, realización de encuestas e investigaciones de mercado, o promoción a través de los medios indicados, por intermedio de teleoperadores.- c) Servicio de Asesoramiento y Consultoría: mediante el asesoramiento integral para el funcionamiento y organización de farmacias y empresas comerciales en general.- Asistencia técnica, análisis, estudio, proyectos, instrumentación, consultoría en los aspectos administrativos, técnicos, financieros y comerciales.- d) Servicios de Eventos: mediante el asesoramiento, planificación, promoción y coordinación en la producción y realización de cualquier tipo de evento público o privado.- El planeamiento y organización de convenciones, seminarios, conferencias, cursos y cualquier evento que tenga por objeto dar publicidad, difusión, enseñanza, capacitación, a las actividades relacionadas con el objeto social. e) Seguros: Contratar por cuenta de terceros, en forma individual o colectiva toda clase de seguros. Dichos servicios deberán ser prestados conforme a la reglamentación de la Autoridad de Aplicación.- f) Servicios Informáticos: mediante desarrollo, diseño, integración, suministro, soluciones tecnológicas, mantenimiento, consultoría, capacitación y comercialización de sistemas informáticos, hardware y software; desarrollo, implementación de contenidos multimedia e internet. Desarrollo y diseño de software, sistema y páginas web, aplicaciones para sistemas móviles, servicios informáticos y/o electrónicos, comercio electrónico en internet; marketing y posicionamiento a través de internet; crear, operar, desarrollar, diseñar y administrar sitios de internet, páginas web, portales y todo tipos de sitios de internet. F) Energía Renovable: mediante el proyecto, desarrollo, generación, suministro, distribución y comercialización de aprovechamientos energéticos mediante energía renovables. G) Turismo: mediante la prestación, representación, gestión, intermediación y comercialización de servicios turísticos y hotelería.- Explotación de agencias de viajes y turismo.- Reservas y ventas de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, cruceros, hoteles, servicios todo incluido, excursiones en el país o el extranjero.- Reserva y venta de entradas a espectáculos y actividades culturales, deportivas, artísticas o sociales en el país o extranjero. H) Financiera: El otorgamiento de préstamos a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones. Todas las operaciones se harán con fondos propios y en el marco de la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el Concurso del Ahorro Público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica

para ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Not. Ricardo Scabuzzo.

VITALIS NATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 22 de febrero de 2021 ante Notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, se procedió a modificar el objeto social, quedando redactado de la sig. manera: Objeto Social: a) Comercial: Compra, venta, distr, export, import, de artículos comestibles, bebidas, de ocio, de vestir, y artículos para el cuidado personal, la belleza, y/o cualquier otro de venta libre al público que no requieran autorización para su venta o distribución, no debiendo aplicarse para la venta de los mismos las restricciones o autorizaciones de la Ley 10.606 2) Servicios: Servicios de comercialización, de bienes y servicios en general. Desarrollo de canales de venta, asesoramiento en ventas y estrategias de marketing, desarrollo de páginas web, dominios y demás servicios de venta on line. 3) Financiera: La concesión de créditos, préstamos, avales, y financiaciones que no requieran autorización expresa del BCRA. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

PIVAL CARNES PORCINAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asam. Gral. Ord. No. 1 de 26/09/2019 renuncia al cargo de Presidente el señor Ricardo Agustín Aguirre, arg, DNI 37.388.936, dom Sagastizabal Nro 5256, Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As. y se designa nuevo Directorio así, Presidente: Alejandro Marcelo Lamacchia, arg., DNI 14.013.064, dom Alvarado Nro 242, Mar del Plata Pdo. General Pueyrredón, Bs. As. Director suplente: Diego Augusto Valdez, arg., DNI 25.395.697, dom. Independencia Nro. 1352, Piso 13, Depto. B, Mar del Plata pdo General Pueyrredón. Magdalena Berenguer, Contadora Pública.

NETTI - SORTINO INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 05/02/2021 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo se constituyó Netti - Sortino Ingeniería S.A. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Netti Esteban Alejandro DNI 23.223.648. Dir. Suplente: Sortino Pablo Emiliano, DNI 28.842.154. Por el termino de tres ejercicios. El Directorio estará compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares.- Se designarán suplentes en igual o menor número de los titulares por el mismo plazo. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

READY SOLUCIONES HIGIENE INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Ready Soluciones Higiene Industrial S.A. Legajo: 234272 de la DPPJ hace saber que por acta de asamblea del día 15/02/2021 se resolvió: 1º) Aprobar el cambio de sede social el cual será en calle Diagonal Alberdi 2376 piso 18, dto. C, de la ciudad de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Silvina Muñoz, Contadora Pública.

MURALLA HERMANOS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Héctor Adrián Fornaro, 30/6/67, DNI 18228427, com., cas., dlio. Buenos Aires 37; Javier Alejandro Fornaro, 9/06/1970, DNI 21675171, com., cas., Buenos Aires 37, ambos Mar de Ajo, de La Costa., arg., Bs. As.; 2 Inst. Priv. 09/03/2021; 3 "Muralla Hermanos de La Costa S.R.L." 4 Buenos Aires 37, Mar de Ajo, De La Costa, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: comercial: compraventa, comercialización, distribución de productos alimenticios, bazar, calzado, perfumería y comestica. Transporte. Constructora. Hotelería y Turismo. Agropecuaria; 6. 99 años. 7 \$100.000 8/9 Gte.: Héctor Adrián y Fornaro y Javier Alejandro Fornaro; Art. 55º; 10 31/07. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

LONKING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 23/3/21. Not. Alejandro C. Vattuone Marti. 1- Ariel Fernando de Matos, DNI 27807554, 17/10/79, domicilio Bv. de Todos los Santos 4500, UF 23, Barrio San Gabriel, dique Luján, Tigre, Prov. Bs. As.; Natalia Soledad Chango, DNI 32449959, 17/6/86, domicilio Av. del Puerto 610, piso 1, departamento C, Nordelta, Tigre, Prov. Bs. As. ambos argentinos, casados y empresarios. 2- Lonking Argentina S.A. domicilio Bv. De Todos los Santos 4500, Unidad funcional 23, Barrio San Gabriel, Dique Luján, Partido de Tigre Prov. Bs. As. 3- \$8.000.000. 4- Presidente: Natalia Soledad Chango. Dir. Suplente: Ariel Fernando De Matos. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en extranjero, las Siguietes actividades: a) compra, venta, reparación, alquiler, leasing, consignación, Comisión, importación y exportación, representación de maquinarias viales y agrícolas, sus marcas nacionales y/o extranjeras, repuestos, insumos, accesorios e implementos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor Nº suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalizacion Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

INKASSO AKTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 12/3/21. Renuncia a gerente Daniel Hugo Licera. Se designa gerente, Hugo Daniel De Pascuale, argentino, 16/6/65, empresario, soltero DNI 17285749, domicilio Avenida de Mayo 858, piso 9, departamento B, Pergamino, prov. Bs. As. denuncia domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. Nueva sede social Avenida del Libertador 1000, localidad de Vicente López, partido de San Isidro. Julio Querzoli, Contador Público.

GRUPO CRUZE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 11/3/21. Se designa Presidente: Juan Cruz Harguinteguy, argentino, soltero, empresario, 7/10/84, DNI 31253117, domicilio Av. Pte. Juan Domingo Perón 3248, San Justo, Prov. Bs. As. Director Suplente: Atilio Juan Agustín Harguinteguy, argentino, soltero, 2/7/88, DNI 33980667, estudiante, domicilio Centenera 460, CABA. Denuncia domicilio especial en Av. Pte. Juan Domingo Perón 3248, San Justo, La Matanza, Prov. Bs. As. Julio Querzoli Contador Público.

DISEÑO Y ALGO MÁS BUENOS AIRES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Complementario: 23/3/21. 2) Sede Social: Formosa 1256, P 1º, Valentín Alsina, Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.. Mario Cortes Stefani, Abogado.

EL PORVENIR DE MONASTERIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Marcelo Cunto, arg. nac. 3/01/60, cas. com. DNI 13.685.543, CUIT 20-13685543-4, dom. en N. Malvinas 157, 2º "A", M. Grande, ptdo. de E. Echeverría, Bs. As.; Guillermo Fabián Cunto, arg. nac. 27/09/62, cas. com., DNI 16.245.421, CUIT 20-16245421-9, dom. en Las Heras 155, 4º "B", M. Grande, ptdo. de E. Echeverría, Bs. As.; Carlos Ramón Cunto, arg. nac. 01/09/42, viu. com., DNI 7.728.244, CUIT 20-07728244-1, dom. en R. de Escalada 82, ciudad y ptdo. de Chascomús, Bs. As.; María Agustina Cunto, arg. nac. 22/11/80, sol. com., DNI 28.445.402, CUIT 27-28445402-8, dom. en Blandengues 479, ciudad y partido de Lezama, Bs. As.; Mirta Rosa Correa, arg. nac. 13/12/44, viu. com., DNI 5.096.808, CUIT 27-05096808-7, dom. en H. Yrigoyen 769, ciudad y partido de Lezama, Bs. As.; 2) 19/03/2021; 3) "El Porvenir de Monasterio S.A."; 4) Dom. Social: General Las Heras 155, piso 4, depto B, M. Grande, ptdo. de E. Echeverría., prov. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: Comerciales: Comprar, vender, enajenar, permutar, acopiar, fraccionar, explotar, transportar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor todo tipo de bienes y/o mercaderías referentes a productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, como así también todo tipo de insumos vinculados con las actividades mencionadas. Industriales: Fabricar, elaborar, producir, subproducir, extraer, reparar, procesar, conservar, envasar, desarrollar todo tipo de bienes y/o mercaderías de aplicación en la actividad agrícola, ganadera, apícola, avícola y/o forestal. Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, apícolas, de granja mayor o menor, y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, mejorar variedades y patentarlas o registrarlas, ya sean de cultivos o líneas incluso de mejoramiento genético, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los productos y frutos y sus derivados y subproductos, ya sean primarios o derivados de la explotación, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; la instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, tambos, viveros, frigoríficos, carnicerías y todo lo relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones; la industrialización y comercialización de todos los implementos, herramientas, elementos químicos y máquinas a utilizar en cualquier tarea de explotación de campo; comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, administrar y de cualquier modo adquirir el dominio o uso de la tierra para su explotación. Turismo Rural: Realización de agroturismo, ecoturismo y eventos agrarios. Servicios: Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias, administraciones de bienes, capitales y empresas; Servicios relacionados con el transporte de carga, semovientes, mercaderías generales, haciendas, granos, lácteos, materias primas y elaboradas, alimenticias, muebles, ya sean propias o de terceros. Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras, así como todo tipo de operaciones mediante aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, financiaciones y refinanciaciones de toda clase de crédito con o sin garantías reales o personales, en especial hipotecas y prendas.- La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera del Concurso Público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$600.000. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Adm. y Representación: Adm. y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de ocho. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Presidente: Carlos Federico Cunto, arg. nac. 07/09/77, solt. com., DNI 26.074.398, CUIT 20-26074398-9, dom. en R. de Escalada 61, de la ciudad y partido de Chascomús, Bs. As. Director Suplente: Carlos Ramón Cunto; ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/03. Diego Emiliano Scotto Lavina, Escribano.

CALANDRIAS FIDEICOMISO

POR 1 DÍA - Por escritura 145 del 4/12/20 se prorroga la duración del fideicomiso por 5 años a partir del 6/4/20. Guillermo Enrique Kentro, Abogado Fº 154 CAQ Lº 0715-4-16.

MULTI FOOD SOLUTIONS S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 26/08/2020 y Acta de Directorio de fecha 27/08/2020, se resuelve designar un nuevo directorio, a saber: (i) Director Titular y Presidente: María Belén Fliess; y Director Suplente: Luciano Fliess (h), quienes constituyen domicilio en sede social. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires. Martín R. Tótar, Escribano.

LIBERMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas: Por instrumento privado del 13/09/2019, el Sr. Leonardo Alejandro Vagnini, argentino, nacido el 7 de julio de 1972, DNI 22.782.802, CUIL 20-22782802-2, comerciante, casado en 1º nupcias con Alejandra Traini domiciliado en Almafuerde 1402, Unidad Funcional 358, de la Ciudad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, vendió, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad a favor de María Lisandra D'Apice, argentina, nacida el 29/01/1980, con DNI 27.798.170, comerciante, CUIT 20-27-27798170-5, casada en 1º nupcias con Adriano Marcelo Octavio Vagnini, domiciliada en Avenida Presidente Perón 10298, lote 200, de la ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires como consecuencia de la cesión cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Adriano Marcelo Octavio Vagnini la cantidad de Doscientas Veintitres Mil Ciento Veinticinco (223.125) cuotas de \$0,0000001 valor nominal cada una, con derecho a voto y María Lisandra D'Apice, la cantidad de Ciento Veintiseis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (126.875) cuotas de \$0,0000001 valor nominal cada una, con derecho a voto. Y que por unanimidad resuelven designar gerentes a María Lisandra D'Apice y Adriano Marcelo Octavio Vagnini. Paula A. Ortiz de Zarate, Notaria.

BLESSING INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - "Blessing Inversora S.A." Matrícula 95.430 Designación de directorio. En Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 25/02/2021; de elección de miembros del directorio por tres ejercicios, siendo designados: Presidente: José María Brandinelli, nacido 10/4/57, DNI 13.089.346, CUIT 20-13089346-8, soltero, comerciante, dom. Primera Junta 2420 y Director Suplente 1º: Virginia Galeliano, nacida 30/01/1974, DNI 23.452.594, CUIT 27-23452594-3, casada en 1º nupcias con Rolando Miguel Ginestet, contadora pública, dom. Acevedo 4681; Director Suplente 2º: Marcelo Luis Gorsin, nacido el 18/02/1980, DNI 28.016.200, CUIT 20-28016200-1, casado en 1º nupcias con Marina Alejandra Blanco, contador público, dom. en López de Gomara 4049; todos argentinos, vecinos de la ciudad de Mar del Plata, quienes aceptaron los cargos. M. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

KARLSTAD S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 18/11/2019 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de tres ejercicios. Por Acta de Directorio de misma fecha se distribuyeron los cargos: Presidente: José Ignacio Fernández Monteverde (CUIT 20-20808644-7), arg., cas., fech. nac. 02/3/68, 51 años, abogado, Alberti 2735 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Director Suplente: Jorge Alberto Fernández Monteverde, (CUIT 20-05321430-5), arg, cas., fech. nac. 01/05/41, 78 años, abogado, Aristóbulo del Valle 3470 - 4º B - Mar del Plata. Los designados constituyen domicilios especiales en los términos del Art. 256 LGS en los indicados precedentemente - Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Rubén Martínez Madariaga, Contador Público.

ASISTENCIA MÉDICA ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 30667635949. Por Acta de socios del 9/2/2021 el socio Juan Bautista loele cede y transfiere todas sus cuotas a Martin Leandro loele, argentino, casado, transportista, 11/11/73, DNI 23.640.282, Rivadavia 558, Los Quirquinchos, Santa Fe; por \$200.000 y renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente a Martín Leandro loele conjuntamente con Griselda Beatriz Mateo, por el tiempo que dure la sociedad; ambos con domicilio especial en 25 de Mayo 485 Zárate, Zárate, P.B.A. Se modifican en consecuencia las Cláusula 3º y 6º del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

DISTRIPERF NECOCHEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - Distriperf Necochea S.R.L. (cambia por) Distribuidora Necoperf S.R.L. - Por Inst. Priv. del 23/12/2020 se modifica el Artículo Primero de Estatuto Social, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Art. 1ro.: La sociedad se denomina "Distribuidora Necoperf S.R.L." y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Bs. As. Podrá establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y/o en el extranjero." Se informa el domicilio legal del Gerente, Sr. Guido Ezequiel Ramallo quien tiene domicilio legal en calle 89 N° 1422 de Necochea, Pdo. Necochea, Pcia. Bs. As. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

EXPOCAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripta 15 de noviembre de 1994 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Matrícula N° 39875 de Sociedades Comerciales. Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 1 de marzo de 2021, se procedió a aceptar la renuncia al cargo de Presidente y Director Suplente de los señores Héctor Miguel Di Doménico y Hugo Alberto Di Domenico, respectivamente; en ese mismo acto se eligieron y distribuyeron los cargos de las nuevas autoridades de la siguiente manera: Presidente al señor Omar Antonio Giordano, argentino, divorciado en primeras nupcias de Ángela Cristina Agüero, nacido el 15 de abril de 1946, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 8.702.638, CUIL 20-08702638-2, domicilio en la calle Gascón número 1650, piso 10 departamento I, de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente al señor Leandro Bruno Munuera, argentino, nacido el 26 de abril de 1980, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 28.102.372 CUIT 20-28102372-2, domicilio en la calle Solis número 5116, Planta Alta, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.- Notario Liliana Marcelina Hernandorena.

SHERWOOD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Edicto Complementario. Directorio: Director Titular y Presidente: Sr. Juan Ignacio Spini, DNI 28.725.671, CUIT 20-28725671-0 y Director Suplente: Ricardo Jose Prezioso, DNI 11.134.180, CUIT 20-11134180-0,

ambos con domicilio especial constituido en Santa Fe 2160 8º G, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Adriana Daniela Casado, CPN.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ALVATECMAX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/03/2021. 1.- Edgar Raúl Alvarez, 22/10/1970, soltero/a, argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Yrigoyen N° 2977, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.446.473, CUIL/CUIT/CDI N° 20214464730. 2.- "AlvaTecMax S.A.S.". 3.- Colectora Eva Perón N° 2344, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Edgar Raúl Alvarez con domicilio especial en Colectora Eva Perón N° 2344, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pablo Macchiaroli, con domicilio especial en Colectora Eva Perón N° 2344, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

UNIVERSODEFI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2021. 1. Maria Luisina Beccar, 12/03/1991, Soltero/a, Argentina, Venta al por Mayor en Comisión o Consignación de Mercaderías N.C.P., España N° 125, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.021.365, CUIL/CUIT/CDI N° 27360213655. 2. Universodefi S.A.S. 3. España N° 125, Bragado, partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Maria Luisina Beccar con domicilio especial en España N° 125, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cecilia Alcira Poczynok, con domicilio especial en España N° 125, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CHACMAG S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/02/2021. 1. Guillermo Andres Frontera, 02/05/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios Combinados de Gestión Administrativa de Oficinas, Catamarca N° 84, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.300.675, CUIL/CUIT/CDI N° 20283006752, Maximiliano Reynoso, 31/10/1980, Casado/a, Argentina, Servicios Combinados de Gestión Administrativa de Oficinas, Italia N° 481, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.142.976, CUIL/CUIT/CDI N° 20281429761, Adrian Nestor Reynoso, 03/05/1978, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de Productos de Almacén y Dietética, Avda. Alsina N° 264, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.492.235, CUIL/CUIT/CDI N° 20264922357. 2. Chacmag S.A.S. 3. Carlos Pellegrini N° 63, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Adrian Nestor Reynoso con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 63, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guillermo Andres Frontera, con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 63, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, Maximiliano Reynoso, con domicilio especial en Carlos Pellegrini N° 63, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DINÁMICA VERDE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/03/2021. 1. Liam Nahuel Fraga, 10/02/2001, Soltero/a, Argentina, Empresario, Sarmiento N° 1310, piso 6 B 0 Capital, Posadas, Misiones, Argentina, DNI N° 43.154.271, CUIL/CUIT/CDI N° 20431542715, Ricardo Alejandro Gutierrez, 08/07/1982, Casado/a, Argentina, Camionero, Lisandro de La Torre N° 938, piso Almirante Brown, Claypole, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.369.635, CUIL/CUIT/CDI N° 20293696358. 2. "Dinámica Verde S.A.S.". 3. Lisandro de La Torre N° 938, Claypole, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Liam Nahuel Fraga con domicilio especial en Lisandro de La Torre N° 938, CPA 1849, Claypole, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Alejandro Gutierrez, con domicilio especial en Lisandro de La Torre N° 938, CPA 1849, Claypole, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

TRANSPORTE IBARRA HNOS. S.A.

POR 5 DÍAS - Informo renuncia de las autoridades de Transporte Ibarra Hnos. S.A., CUIT 30-70848889-1, inscripta DPPJ bajo la matrícula 76985, Legajo 137837, 27/02/2006; y nombramiento de nuevas autoridades, siendo el actual presidente, Diego Alejandro Ibarra; vicepresidente Andrea Torchiana; director suplente Marcelo Ibarra; y director suplente Elena Llanos; de acuerdo a protocolización de actas de asamblea y directorio que constan en la escritura 9, del 01/03/2121, folio 20, ante Notaria, María Constanza Moroni, titular registro 12, de Zárate.

mar. 23 v. mar. 30

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321420 caratulado "FIORES FRANCISCO ERNESTO - PROVENZA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326018 caratulado "LOMBARDO ANGEL RUBEN - AVELLANEDA JULIA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324984 caratulado "RUDAZ CARLOS GUILLERMO - AGUILAR MARTA AURELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-324986 caratulado "RUDAZ CARLOS GUILLERMO - RUDAZ AGUSTIN DAMIAN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324053 caratulado "MORENO ENRIQUE LUIS - MARCHESOTTI ELENA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325589 caratulado "DI RINO ROBERTO LUIS - RUFFINI MARTA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325353 caratulado "ESCOLA MARIA SUSANA - OJEDA RAMON BALTAZAR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325586 caratulado "LAURIA MARIO ALBERTO - LAURIA MARTINS MARÍA ANTONELLA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325506 caratulado "SALAMENDI JOSE LUIS - CARDOSO IRMA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324819 caratulado "ROJAS JORGE GERARDO - SNIDERSICH ELSA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325544 caratulado "ROBUSTELLI SALVADOR - RODRIGUEZ MARIA GABRIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325176 caratulado "LESCANO VENANCIO MANUEL - CHABAGNO EDDA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324931 caratulado "TODARO PASCUAL - CAMILLETI EMILIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323174 caratulado "MAZZEO JUAN JOSE - PERNIGOTTI ELSA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325697 caratulado "BERDUN ANTONIO GERARDO - ZAYAS ISABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-322609 caratulado "SARFIEL ADOLFO HUMBERTO - PEREYRA AURORA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323147 caratulado "ZABALA JUAN JOSE - GARCIA GRISELDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324094 caratulado "D'ALESIO MARIO - PASCAL JUANA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323145 caratulado "WOLLBAUM GUILLERMO RAFAEL - MONTARCE LIDIA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323011 caratulado "SANTORO JUAN CARLOS - ELIZONDO CARMEN TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325594 caratulado "PALMA JUAN PEDRO - VALENZUELA LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325531 caratulado "LLANOS RENE WALTER GUILLERMO - ARREGIN ADRIANA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-322036 caratulado "GAMARRA ROSANA ELISABET - RIOS RAMON FEDERICO (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325606 caratulado "GIMENEZ REINALDO ANGEL - RUSSO MARIA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326301 caratulado "DI PIERRO CARLOS ROBERTO - BAIGORRIA BEATRIZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323144 caratulado "MOLINA PEDRO RAMON - MORALES ESMERALDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-322507 caratulado "ERCOLI MARIO DANTE - BASUALDO MARTA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323179 caratulado "CERDAN JORGE MARIO - GENINI MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323038 caratulado "BERESTAIN JUAN EDUARDO - VAZQUEZ ELBA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326686 caratulado "LAZCANO SANTOS ALBERTO - CORNEJO ADRIANA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 5 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325581 caratulado "VAZQUEZ JORGE ENRIQUE - SUAREZ SILVINA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325593 caratulado "REYNOSO MARIO DANIEL - CORDERO GLADYS MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326298 caratulado "FIGUEREDO BRAULIO - ACEVEDO ADELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326253 caratulado "CATALDO CARLOS RAIMUNDO - CASTILLO ELIDA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326203 caratulado "GAGLIARDI FAUSTO - PARIS MARIA FIORELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321295 caratulado "BRIZUELA HECTOR ANTONIO - SORIA SILVIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325361 caratulado "NAVARRO RAMON DE LA CRUZ - BERAMENDI CARMEN SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325518 caratulado "MEZA ROGELIO ROBERTO - BERGARA RAMONA OSVALDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325271 caratulado "SERPA MARIO OMAR - CAPEL LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321171 caratulado "TOMASELLI HECTOR JORGE - LARA CLAUDIA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325809 caratulado "ETCHEPARE JORGE DIONISIO - MONTECCHI MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323466 caratulado "OROZCO ADALBERTO JOAQUIN - MEIS MIRTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323146 caratulado "BARROSO LUIS RODOLFO - COLLA MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321162 caratulado "PIERPAOLI MARIO - IBÁÑEZ CRUZADO MAFALDA

(CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-291947 caratulado "MEDINA RAUL - VERA ROMELIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325163 caratulado "VASQUEZ GUSTAVO MAURICIO - DI FONZO VERONICA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326201 caratulado "MORENI MARIO RAFAEL - ZABRA LAFFERTT SARA FATIMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente n° 2138-326202 caratulado "MORENI MARIO RAFAEL - MORENI MARTINA ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE - PEREYRA NORMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX 2020-22748782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASSA MARTIN OSCAR - ROLON BRENDA FABIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX 2019-36764833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVADENEIRA JOSE LUIS - LEIVA KAINA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX2020-13496473-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE MARTIN ALEJANDRO - LACUADRA AMERICA DEL PILAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313207 caratulado "VAZQUEZ JOSE OSCAR - SOSA DELIA ESTHER S/PENSIÓN"; n° 2138-314308 caratulado "VAZQUEZ JOSE OSCAR - LAXALDE MABEL BEATRIZ S/PENSIÓN" y n° 2138-321012 caratulado "VAZQUEZ JOSE OSCAR - VAZQUEZ EDUARDO GUSTAVO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho

a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325523 caratulado "SCHINGO ALBERTO CECILIO - BLANCO FELISA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325170 caratulado "PEREZ REJON EDUARDO ALFREDO - BELLANTE ELVIRA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324514 caratulado "OJEDA DONATO - BARBERAN MIRTA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281342 caratulado "FLORENTIN JUAN CARLOS - ARGUELLO ROSARIO DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323446 caratulado "YANEQUINE OSCAR - PAIVA CELINA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX 2020-29685882-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO ROBERTO HECTOR - GIMENEZ SILVIA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de marzo de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Gral. Belgrano N° 3032 de la localidad de Don Torcuato Pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX 2019-10942515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 05 de septiembre de 2019. Visto el Expediente N° EX 2019-10942515-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la Terminal de Villa Gesell, partido de Villa Gesell, el día 25 de febrero de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00892; Que en dicha acta se imputa a la empresa Álvarez Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-55484527-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GJD-657 interno 110, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Villa Gesell hasta Pacheco, con intermedias, transportando treinta y dos (32) pasajeros, se retienen los boletos N° 922086 y 922087 como elementos probatorios; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde

dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Álvarez Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-55484527-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$57.600). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-329-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado

Mariano Raffo, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GRIPPO YESICA PAOLA (DNI 17.528.175) con domicilio real en Viamonte N° 22 de la localidad de Chacabuco Pcia. de Bs. As, que por expediente N° 2417-6778/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el expediente N° 2417-6778/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la disposición DI-2018-398-GDEBA-DPTFMIYSPGP se aplicó al Sr. Di Pinto Leandro Martin Osvaldo (DNI: 17.528.175) una multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800,00) por realizar servicios intercomunales de transporte de pasajeros sin autorización; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la infracción se constató el día 16 de marzo de 2018, sin que el particular haya presentado descargo alguno. Por tal motivo con fecha 22 de junio de 2018 el director Provincial de fiscalización del Transporte dictó acto sancionatorio, que fue notificado con fecha 17 de julio de 2018 mediante carta documento N° 899836102; Que el día 31 de julio de 2018, el Sr. Di Pinto interpuso en tiempo y forma Recurso de Revocatoria, el que lleva implícito el Jerárquico en subsidio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo formal el recurso resulta procedente en atención a que fue interpuesto dentro de los diez días de notificada la disposición y fundado por escrito conf. Art. 92 del Decr. 7647/70. Que desde lo sustancial, el Sr. Di Pinto expresó que transmitió el vehículo dominio EQX 146 y adjuntó copia de la denuncia de venta n° 05758673 a la Sra. Yesica Paola Grippo (DNI: 31.062.137) que posee sello con fecha del día 26 de diciembre de 2017. Que a fs. 14 desde la Dirección de Control Técnico se intimó al Sr. Di Pinto a que acompañe copia fiel de la denuncia de venta bajo apercibimiento de continuar con el trámite según su estado. A fs. 16/19 consta agregada la copia fiel de la denuncia de venta y un correo electrónico remitido por DNRPA de fecha 26.09.208 donde se comunica al recurrente que a partir de dicha fecha dejó de ser titular registral del automotor dominio EQX 146; circunstancia que en forma indubitable desplaza la responsabilidad que en oportunidad de labrarse el acta de comprobación se presumía correspondía a la Sra. Grippo Yesica Paola DNI 31.062.137; Que a fs. 22/23 consta el Informe Técnico Legal de la Dirección de Reclamos y Solicitudes estimando que correspondía hacer lugar al recurso e imputar a la titular actual del vehículo involucrado a través del acto administrativo pertinente; Que finalmente a fs. 24 consta el dictamen de Asesoría General de Gobierno de donde surge que: "Analizados los antecedentes, esta Asesoría de Gobierno considera que, encontrándose acreditado que al momento de labrarse el acta el impugnante no era el actual poseedor del vehículo infraccionado corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el acto atacado y reencauzar las actuaciones contra quien resulta presuntamente responsable de la falta constatada, esto es la Sra. Yesica Paola Grippo". Que analizado lo actuado, y conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; se advierte que los argumentos de agravio esgrimidos resultan suficientes para revertir la decisión adoptada, razón por la cual corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la pretensión recursiva, reencauzando las actuaciones contra quien resulta presuntamente responsable de la falta constatada (Art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70); Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Di Pinto Leandro Martin Osvaldo contra la disposición DI-2018-398-GDEBA-DPTFMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la Sra. Yesica Paola Grippo (DNI 31.062.137) por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 16 de Marzo de 2018 transportando diez (10) pasajeros desde Chacabuco hacia Junín con el vehículo dominio EQX 146 (conforme acta de comprobación 1596). Artículo 3°. Otorgar a la imputada un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-534-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado

Mariano Raffo, Director

mar. 25 v. mar. 31

ACCIÓN RÁPIDA PERSONAL EVENTUAL S.R.L.

POR 5 DÍAS - Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1277/1694. El día 19/03/2019 se resolvió y efectuó el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y los partidos comprendidos dentro de la jurisdicción de la zona norte y oeste del gran Buenos Aires. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de Acción Rápida Personal Eventual S.R.L. cita en la calle Habana 3767 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EX-2019- 03871194-APN-DIF#MPYT del 21/01/2019. Diego Pichel, Escribano.

mar. 26 v. abr. 5

SAN JUAN Sociedad en Comandita por Acciones

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria del 26 de marzo de 2020 se resolvió: a) Aumentar el Capital Social a \$201.000 mediante capitalización de la cuenta "Ajuste al Capital", correspondiendo \$200.000 a capital comanditario y \$1.000 a capital comanditado, b) Reducción Voluntaria en los términos del Artículo 203 de la Ley 19550 de dicho Capital Social a \$150.733, correspondiendo \$150.000 a capital comanditario y \$733 a capital comanditado, c) Aprobar el Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de diciembre de 2019 y d) la reforma del Artículo Quinto del estatuto social a efectos de consignar el nuevo capital. Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de diciembre de 2019: Valor del activo antes de la reducción: \$7.877.631,60; Valor del Pasivo antes de la reducción: \$5.325.467,90; Patrimonio Neto anterior a la reducción: \$2.552.163,70. Valor del activo luego de la reducción: \$7.715.266,06; Valor del Pasivo luego de la reducción: \$5.325.467,90; Patrimonio Neto luego de la reducción: \$2.389.798,16. Datos de inscripción de la sociedad: Inscripta el 29/8/1972 a folio 70 N° 136 del libro 1° de Contratos de Sociedades en Comandita, legajo 89299. La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 204 y 83 inciso 3 de la Ley 19550. Oposiciones en término de ley en la sede social sita en calle 62 N° 3373, Necochea, Provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada.

mar. 26 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte Hermoso informa a través de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se encuentra abierto, por el término de diez (10) días corridos, Registro de Inscripción de Profesionales, con Orientación: Agrimensores. Por consultas dirigirse a dicha Secretaría, en el horario de 8:00 hs. a 13:30 hs., Nélide Fossatty 250, Monte Hermoso.

Christian Malewski, Director.

mar. 29 v. mar. 30

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Monte Hermoso informa a través de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se encuentra abierto, por el término de diez (10) días corridos, Registro de Inscripción de Profesionales, con Orientación: Ingeniería Civil. Por consultas dirigirse a dicha Secretaría, en el horario de 8:00 hs. a 13:30 hs., Nélide Fossatty 250, Monte Hermoso.

Christian Malewski, Director.

mar. 29 v. mar. 30

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran CLARELLI ÁNGELA y PALAZZO FULVIO cuyos restos se encuentran en nicho de urna en la galería: 2, fila: 1, número: 836, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2021.

Hugo R. Mieres, Director.

mar. 29 v. mar. 31

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A. DE TRANSPORTE

POR 3 DÍAS - Se hace saber que la socia María Velay ha manifestado su intención de enajenar la totalidad de sus acciones 14 acciones nominativas no endosables, numeradas del N° 260 al 273 (ambos inclusive) de las que es titular, por la suma de dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro dólares estadounidenses o su equivalente en pesos según cotización dólar billete del Banco de la Nación Argentina por cada acción. Los restantes socios, podrán ejercer su derecho de preferencia y/o acrecer, según corresponda, en los términos estatutarios. Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 29 v. mar. 31

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-311.0-2018
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 384/2019 de fecha 06/06/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria - Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Comité de Administración del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/12/2020
N° de Expediente: 2-163.0-2018
Ente u Organismo: Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero y en la disidencia planteada, la que sostiene que Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando IX bajo el apartado 1.1), de acuerdo a lo tratado y expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas, y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/12/2020
N° de Expediente: 1-182.0-2018
Ente u Organismo: Cuenta General del Ejercicio
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en general los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2018, tal como se solicita en el Considerando Vigésimo Noveno en Disidencia. Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por las auditorías realizadas en los estudios de cuenta de la Administración Provincial, a raíz de la implementación del SIGAF, y teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Vigésimo Noveno del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no integra la aprobación dispuesta en el Artículo Primero el Estado de Situación Patrimonial Consolidado de los Organismos Descentralizados No Consolidados, en concordancia con lo indicado en el Considerando Vigésimo Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que la aprobación resuelta en el Artículo Primero no afecta los procesos de los Juicios de Cuentas de las Jurisdicciones Provinciales, por lo expresado en el Considerando Vigésimo Noveno.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han quedado subsanados los reparos del Considerando Noveno.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las limitaciones expuestas en el Considerando Segundo y de las salvedades expresadas en los Considerandos Tercero, Cuarto, Séptimo, Décimo a Decimoséptimo y Vigésimo a Vigésimo Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero, Quinto, Sexto, Octavo, Decimotercero, Decimonoveno y Vigésimo Cuarto a Vigésimo Octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Considerar cumplimentadas las tareas que debía realizar la Relatoría, por lo expuesto en los Considerandos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2019 el cumplimiento de lo dispuesto en los Considerandos Decimotercero, Decimocuarto apartados a), b), c), d), f) y g), Decimosexto, Decimonoveno, Vigésimo Segundo apartados a) y b), y Vigésimo Quinto apartados a) y b).

ARTÍCULO NOVENO: Efectuar y comunicar al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y a la Contaduría General de la Provincia, las recomendaciones que surgen del Considerando Vigésimo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a Fiscalía de Estado, Ministerio de Salud, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de Gobierno, Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, H. Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Dirección General de Cultura y Educación, Patronato de Liberados, Instituto Obra Médico Asistencial e Instituto Provincial de Lotería y Casinos, lo manifestado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar el presente pronunciamiento al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al señor Procurador General, al señor Fiscal de Estado, al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de veintisiete fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2019, en especial por lo indicado en el Artículo Octavo, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese; cumplido, archívese.

POR 1 DÍA -Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 2-166.0-2018

Ente u Organismo: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto y a lo expresado en la disidencia planteada, la que sostiene que "dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Cuarto del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando X, de conformidad con lo expuesto en el Considerando Primero

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad las propuestas de mejora generadas y encomendar a la División Relatora el seguimiento de las mismas conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las señoras María Mercedes MASON y Natalia Luján SPINELLI, de lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete (7) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-334.0-2018

Ente u Organismo: Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII apartado 1.1), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución, al Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, al Director Provincial de Personas Jurídicas, al Consejo de Administración del Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires - Ley N° 14.028 y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-169.0-2018

Ente u Organismo: Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 424/2019 de fecha 06/06/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra - Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra, las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Gobernador de la provincia de La Pampa, a la señora Gobernadora de la provincia de Río Negro, al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Ministro del Interior de la Nación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 2-312.0-2018

Ente u Organismo: Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero y la Disidencia planteada, la que sostiene que dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descripto en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Segundo y comunicar lo allí expuesto a la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Vocalía Administración Central y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 1-149.0-2018

Ente u Organismo: Fiscalía de Estado

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la FISCALÍA DE ESTADO – Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto en Disidencia. Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Quinto del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de “cosa juzgada” inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de la observación tratada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Fiscal de Estado y al Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-284.0-2018

Ente u Organismo: Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M.

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M. - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Primero y Segundo. Declarar que la señora Magdalena AGUERRE, no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 377/2019 del 30/05/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. - Ejercicio 2017, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la señora Magdalena AGUERRE de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de la Producción, Ciencia e Innovación tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 1-271.0-2018

Ente u Organismo: Fondo Permanente de Desarrollo Municipal

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del FONDO PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL – Ejercicio 2018, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Tercero (en Disidencia). Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de “cosa juzgada” inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, al señor Subsecretario de Finanzas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al

Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comunicarla a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2018 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 2-238.0-2018

Ente u Organismo: Fondo Provincial de Educación

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la Fondo Provincial de Educación - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero y a lo expresado en la disidencia planteada, la que sostiene que "dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Director General de Cultura y Educación, al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 1-365.0-2018

Ente u Organismo: Ministerio de Asuntos Públicos

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE ASUNTOS PÚBLICOS – Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto en Disidencia. Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Quinto del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la observación tratada en el Considerando Segundo y de lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a la determinación allí efectuada, aplicar Multa de pesos diez mil cuatrocientos tres con cuarenta y dos centavos (\$10.403,42) a Matías DELLA BERNARDINA y de diez mil cuatrocientos tres con cuarenta y dos centavos (\$10.403,42) a María Amalia PEDACE (Artículo 16° de la Ley 10869 y modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos que hace referencia en el Considerando Tercero, con formulación de Cargo de pesos un millón setecientos treinta y nueve mil trescientos treinta y ocho con 22/100 centavos (\$1.739.338,22) por el que deberá responder solidariamente Matías DELLA BERNARDINA y María Amalia PEDACE (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Dejar sin efecto la reserva y considerar cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría.

ARTÍCULO QUINTO: Recomendar a los responsables del Organismo lo manifestado en el Considerando Segundo y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que informe al respecto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Matías DELLA BERNARDINA y María Amalia PEDACE de lo resuelto en los Artículos precedentes; y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-pesos) CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos) CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso-administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial),

a la actual Ministra de Comunicación Pública, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 1-348.0-2018

Ente u Organismo: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS – Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero en Disidencia.

Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de “cosa juzgada” inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devuélvase al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 1-277.0-2018

Ente u Organismo: Ministerio Público

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO PÚBLICO Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo en Disidencia. Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Segundo del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de “cosa juzgada” inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de Administración del Ministerio de Público, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 1-363.0-2018

Ente u Organismo: Obligaciones a Cargo del Tesoro

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Ejercicio 2018, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Tercero (en Disidencia). Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja

debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indican en el considerando Segundo al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y encomendar a la Delegación y Relatoría actuante, su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Director General de Administración, Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comunicarla a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2019 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 2-251.0-2018

Ente u Organismo: Organismo de Control de Energía Eléctrica de La Provincia de Buenos Aires.

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero y en la disidencia planteada, la que sostiene que dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando IX bajo el apartado 1.1), de acuerdo a lo tratado y expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez (10) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 2-362.0-2018

Ente u Organismo: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo y a lo expresado en la disidencia planteada, la que sostiene que "dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Segundo del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020
N° de Expediente: 2-318.0-2018
Ente u Organismo: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto y la Disidencia planteada la que sostiene que, dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Quinto del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando X bajo el apartado 1.1), de acuerdo a lo tratado y expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución N° 479/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 13/06/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las autoridades del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible las propuestas de mejora formuladas y encomendarle a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, el seguimiento e informe al respecto, conforme lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/12/2020
N° de Expediente: 1-357.0-2018
Ente u Organismo: Secretaría de Medios
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA DE MEDIOS - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto en Disidencia. Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Cuarto del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Tercero y encomendar a la Relatoría actuante en el ejercicio 2019 su seguimiento e informe al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al Ministro de Comunicación Pública, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo 17/12/2020
N° de Expediente: 1-366.0-2018
Ente u Organismo: Secretaría Legal y Técnica
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETRÍA LEGAL Y TÉCNICA - Ejercicio 2018, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Tercero (en Disidencia). Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el

supuesto descrito en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comunicarla a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2018 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 1-364.0-2018

Ente u Organismo: Servicios de la Deuda Pública

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA - Ejercicio 2018, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Segundo (en Disidencia).

Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Segundo del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Director General de Administración, Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comunicarla a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2019 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 1-307.0-2018

Ente u Organismo: Unidad de Coordinación Operacional con Organismos Multilaterales de Crédito

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERACIONAL CON ORGANISMOS MULTIRALES DE CRÉDITO - Ejercicio 2018, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Tercero (en Disidencia). Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Hacienda y Finanzas, al señor Subsecretario de Finanzas, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/12/2020
N° de Expediente: 2-205.0-2018
Ente u Organismo: Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero y la Disidencia planteada, la que sostiene que dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Tercero del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando VI apartados 1.1), 1.2), 1.3) y 1.4) de conformidad a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/12/2020
N° de Expediente: 2-342.0-2018
Ente u Organismo: Universidad Provincial de Ezeiza
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto y a lo expresado en la disidencia planteada, la que sostiene que "dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Cuarto del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Quinto, Sexto y Octavo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 505/2019 del 28/06/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Universidad Provincial de Ezeiza –Ejercicio 2017, conforme lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Universidad Provincial de Ezeiza y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete (7) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/12/2020
N° de Expediente: 2-310.0-2018
Ente u Organismo: Universidad Provincial del Sudoeste
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo y a lo expresado en la disidencia planteada, la que sostiene que "dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Segundo del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Universidad Provincial del Sudoeste y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del

H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

| | |
|----------------------|----------------------------|
| Claudia M. Aguirre | Lucas O. Lapolla |
| Daniel A. Chiesa | Claudia Mena |
| Fernando H. Cuello | Jimena Miguez |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Romina Rivera |
| Ana P. Guzmán | Carolina Zibecchi Durañona |
| Rosana Inamoratto | Natalia Trillini |
| Claudia Juárez Verón | |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|--------------------|------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Verónica C. Burgos | Anahí Castellano |
| M. Nuria Pérez | Adriana Díaz |
| Silvia Robilotta | Elizabeth Iraola |
| M. Paula Romero | Naila Jaschek |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|------------------------|--------------------|
| Matías Arrech | Francisco Espósito |
| Martín Gallo | Andrés Cimadamore |
| Ezequiel Cionna | Gabriel Rodriguez |
| Lucio Di Giacomo Noack | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica